



TÍTULO

**UNA REFLEXIÓN ARCHIVÍSTICA E HISTÓRICA SOBRE EL
CONCEPTO DE PATRIMONIO DOCUMENTAL EN MÉXICO**

AUTORA

ILIHUTSY MONROY CASILLAS

| | |
|-----------------|---|
| | Esta edición electrónica ha sido realizada en 2013 |
| Director | Bolfy Efraín Cottom Ulín |
| Tutor | Javier Barbadillo Alonso |
| Curso | Maestría en Gestión Documental y Administración de Archivos |
| ISBN | 978-84-7993-891-8 |
| © | Ilihutsy Monroy Casillas |
| © | De esta edición: Universidad Internacional de Andalucía |
| Fecha documento | Septiembre de 2012 |



Reconocimiento-No comercial-Sin obras derivadas

Usted es libre de:

- Copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra.

Bajo las condiciones siguientes:

- **Reconocimiento.** Debe reconocer los créditos de la obra de la manera especificada por el autor o el licenciador (pero no de una manera que sugiera que tiene su apoyo o apoyan el uso que hace de su obra).
 - **No comercial.** No puede utilizar esta obra para fines comerciales.
 - **Sin obras derivadas.** No se puede alterar, transformar o generar una obra derivada a partir de esta obra.
-
- *Al reutilizar o distribuir la obra, tiene que dejar bien claro los términos de la licencia de esta obra.*
 - *Alguna de estas condiciones puede no aplicarse si se obtiene el permiso del titular de los derechos de autor.*
 - *Nada en esta licencia menoscaba o restringe los derechos morales del autor.*



UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

**“UNA REFLEXIÓN ARCHIVÍSTICA E HISTÓRICA SOBRE EL CONCEPTO DEL
PATRIMONIO DOCUMENTAL EN MÉXICO”**

**TESIS PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE MAESTRA EN
GESTIÓN DOCUMENTAL Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS**

PRESENTA

ILIHUTSY MONROY CASILLAS

DIRECTOR

DR. BOLFY EFRAÍN COTTOM ULÍN

TUTOR

LIC. JAVIER BARBADILLO ALONSO

SEPTIEMBRE 2012

**“Una reflexión archivística e histórica sobre el concepto del
patrimonio documental en México”**

| | |
|---|------|
| Índice | III |
| Resumen | VII |
| Glosario, siglas y acrónimos | IX |
| Introducción | XIII |
| | |
| Capítulo I | |
| En búsqueda del “patrimonio documental” | 1 |
| 1.1 El concepto de la UNESCO | 1 |
| 1.2 En diccionarios de Archivística y Bibliotecología | 5 |
| 1.3 En textos sobre patrimonio cultural | 9 |
| 1.4 En textos de Bibliotecología y Ciencias de la Información | 12 |
| 1.5 En textos de Archivística | 14 |
| 1.6 Propuesta de una definición | 16 |
| | |
| Capítulo II | |
| El proceso de formación del patrimonio histórico-cultural en el ámbito de los Archivos | 23 |
| 2.1 Particularidades y valores de los documentos de archivo | 25 |
| 2.2 La teoría del ciclo vital del documento de archivo | 31 |
| 2.3 Las funciones del Archivo | 39 |

Capítulo III

| | |
|---|----|
| Desde la Administración, Archivística e Historia: miradas coincidentes y divergentes sobre el patrimonio archivístico | 43 |
| 3.1 La mirada administrativa sobre el patrimonio archivístico | 44 |
| 3.2 La mirada archivística sobre el patrimonio archivístico | 47 |
| 3.3 La mirada histórica sobre el patrimonio archivístico | 51 |
| 3.4 Reflexión integradora de las reflexiones científicas | 54 |

Capítulo IV

| | |
|---|-----|
| Aproximación a una dimensión política y administrativa del patrimonio archivístico en México | 57 |
| 4.1 Legislación federal relativa al patrimonio archivístico en México | |
| 4.1.1 Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas (1972) | 59 |
| 4.1.2 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (1972) | |
| 4.1.3 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (2002) | 63 |
| 4.1.4 Ley General de Bienes Nacionales (2004) | 65 |
| 4.1.5 Ley Federal de Archivos (2012) | 66 |
| 4.1.6 Los documentos de archivo y Archivos en las leyes federales mexicanas | 69 |
| 4.2 Instantánea de algunas instituciones que preservan al patrimonio archivístico en México: AGN, INAH y UNAM | 72 |
| 4.2.1 Archivo General de la Nación | 73 |
| -AGN al interior: Archivo Histórico Central del AGN (AHCAGN) | |
| -AGN al exterior: Sistema Nacional de Archivos (SNA) | 81 |
| 4.2.2 Instituto Nacional de Antropología e Historia | 88 |
| 4.2.3 Universidad Nacional Autónoma de México | 97 |
| -Los archivos de la UNAM | 103 |

Conclusión

Hacia una reflexión archivística e histórica sobre el patrimonio documental:
entre la actividad administrativa y el rescate histórico 109

Referencias

R1. Legislación 113

R2. Publicaciones 114

R3. Inéditas 128

R4. Entrevistas 129

R5. Información en *web* 130

Agradecimientos

131

RESUMEN

El estudio aborda el problema del patrimonio documental desde una perspectiva integral, reuniendo las reflexiones de la archivística, la administración y la historia con la intención de proponer las definiciones de patrimonio documental, patrimonio archivístico y patrimonio histórico-cultural archivístico que contribuyan al entendimiento de las tareas archivísticas de preservación de los documentos y archivos, ya que son bienes útiles para soluciones cotidianas, pero también contenedoras de la memoria e identidad social. Por otra parte considera la situación del patrimonio archivístico en México, a partir de un estudio de la legislación y de tres realidades institucionales como ejemplo de las dificultades a las que se enfrentan legisladores, administradores, archivistas, historiadores y sociedad.

Palabras clave: patrimonio cultural, patrimonio documental, patrimonio archivístico, patrimonio histórico-cultural archivístico, instituciones mexicanas, archivos, documentos de archivo, monumentos históricos, legislación, AGN-México, INAH, UNAM.

GLOSARIO, SIGLAS Y ACRÓNIMOS

GLOSARIO*

Administración: proceso de planificación, organización, dirección y control de trabajo de los miembros de [una] organización y de uso [más bien utilización de] los recursos disponibles de [dicha] organización para alcanzar las metas establecidas.

Archivística: ciencia de los documentos de archivo y de los Archivos como custodios de estos y como sistemas responsables de su gestión, así como de la metodología aplicada a unos y a otros, cuyo objetivo es potenciar el uso y servicio de los documentos y de los Archivos.

Archivos: organismos especializados en preservar documentos producidos por las instituciones en el cumplimiento de sus funciones y tareas.

Documentos de archivo: registros escritos y gráficos del acontecer cotidiano, producidos como huellas y testimonios de un acto de cualquier institución o persona, como resultado de sus funciones y actividades; éstos son reunidos con el paso del tiempo debido a la constancia y continuidad de dichas actividades. Los documentos de archivo son únicos, están seriados y vinculados, además de proveer de información.

Historia: indica el estudio crítico de la producción historiográfica de las fuentes, métodos, interpretaciones, conceptos, debates, corrientes, etcétera.

Patrimonio archivístico: conjunto de registros escritos y gráficos vinculados en series documentales, producidos como resultado de las tareas y funciones de instituciones o personas, se encuentran conservados en Archivos de trámite, concentración y/o históricos, son útiles por ser prueba y testimonio. Por tanto, se incluyen los considerados administrativos y los histórico-culturales, aunque los últimos refieren identidad social.

Patrimonio cultural: conjunto acotado de bienes que deben cumplir la condicionante de ser el resultado de un proceso de valoración sociocultural

* Las definiciones fueron tomadas de diversas fuentes, como se verá al interior del texto.

especial, que les hace prevalecer en el tiempo y el espacio, por la función identitaria que desempeñan.

Patrimonio documental: conjunto de bienes con características bibliográficas, archivísticas, iconográficas, audiovisuales y sonoras que transmiten y heredan información socialmente significativa de la vida intelectual, social, política, económica, cultural y artística de una comunidad.

Patrimonio histórico-cultural archivístico: conjunto de registros escritos y gráficos vinculados en series documentales, que contienen información socialmente significativa de la vida intelectual, social, política, económica, cultural y artística de una comunidad; Son considerados bienes culturales e históricos que le otorgan identidad social, en su mayoría resguardados en los Archivos Históricos, debido a que han transitado por un específico proceso de selección y valoración con distintos criterios para conservarlos y preservarlos.

SIGLAS

AGN: Archivo General de la Nación, México.

AHCAGN: Archivo Histórico Central del Archivo General de la Nación, México.

AHUNAM: Archivo Histórico de la Universidad Nacional Autónoma de México.

BNAH: Biblioteca Nacional de Antropología e Historia, INAH, México.

CESU: Centro de Estudios sobre la Universidad, UNAM.

CNMH: Coordinación Nacional de Monumentos Históricos, INAH, México.

DAGUNAM: Departamento de Archivo General de la Universidad Nacional Autónoma de México.

DGPU: Dirección General de Patrimonio Universitario/UNAM.

ENAH: Escuela Nacional de Antropología e Historia, México.

FIED: Foro Iberoamericano de Evaluación de Documentos.

ICA: International Council of Archives/Congreso Internacional de Archivos.

IFLA: Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas.

INAH: Instituto Nacional de Antropología e Historia, México.

INBA: Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, México.

IISUE: Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, UNAM.

SEP: Secretaría de Educación Pública, México.

SNA: Sistema Nacional de Archivos, México.

UNAM: Universidad Nacional Autónoma de México.

ACRÓNIMOS

ADABI: Apoyo al Desarrollo de Archivos y Bibliotecas de México, A. C.

CODOLMAG: Comité Permanente de Conservación de Documentos, Libros, Papel y Materiales Fotográficos, México.

CONACULTA: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México.

COTECAEF: Comité Técnico Consultivo de Archivos del Ejecutivo Federal, México.

COTECUCA: Comité Técnico Consultivo de las Unidades de Correspondencia y Archivo, México.

COTESAEF: Comité Técnico Sectorial de Archivos del Ejecutivo Federal, México.

IFAI: Instituto Federal de Acceso a la Información Pública/Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, México.

RENAIES: Red Nacional de Archivos de Instituciones de Educación Superior, México.

SEGOB: Secretaría de Gobernación, México.

UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

INTRODUCCIÓN

Esta investigación tiene por objetivo principal reflexionar sobre el concepto de patrimonio documental, para lo cual reúne distintas posiciones y miradas de las ciencias histórica, archivística y administrativa respecto a uno de los objetos de este concepto: el documento de archivo. Por ello, repasa sobre la importancia de los criterios de selección y valoración archivística de los registros escritos y gráficos conservados en los Archivos.

Ante la necesidad de un límite espacial y temporal, en esta tesis se hace una instantánea que ejemplifica la situación compleja en la que está inserto dicho patrimonio en tres instituciones mexicanas federales que custodian y protegen al patrimonio documental: el Archivo General de la Nación (AGN), el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Como fuentes de información fueron utilizadas: leyes y normas, bibliografía especializada y entrevistas a funcionarios encargados de estas dependencias.

Tres cuestiones justifican este estudio: primero, desde la bibliografía con interés en el patrimonio documental, el archivo y los documentos de archivo no han sido considerados como centro de reflexión; segundo, en el ambiente académico archivístico la discusión alrededor de la separación o reunión de las etapas del documento de archivo es antigua, pero su visión es parcial ya que no han sido incluidos los argumentos que han elaborado estudiosos de la Administración y la Historia; y, tercero, el tema es de suma importancia, más que coyuntural, porque justo en este año 2012 se decretó en México la *Ley Federal de Archivos*, la primera en su tipo, la cual constituye otra herramienta jurídica dentro de un marco legislativo complejo.

Centrarse en el patrimonio archivístico, subconjunto del patrimonio documental inmerso dentro del conjunto del patrimonio cultural,¹ requiere de explicitar sus razones. Ellas son las siguientes: primero, los documentos son únicos, ya que son producidos como prueba y testimonio de un acto de cualquier institución o persona como consecuencia de sus funciones y actividades; segundo, son seriados debido a que son producidos de una manera constante y continua, tal como las tareas y actividades que registran; tercero, los documentos de archivo están vinculados entre ellos, debido a que las distintas funciones también lo están, lo cual permite decir que el objeto que constituye al patrimonio archivístico es la pareja conformada por los archivos y los documentos.

Los documentos de archivo son únicos, están seriados y vinculados.² Estas particularidades los diferencian de otros conjuntos que también son parte del patrimonio documental, tales como lo bibliográfico, audiovisual o iconográfico.

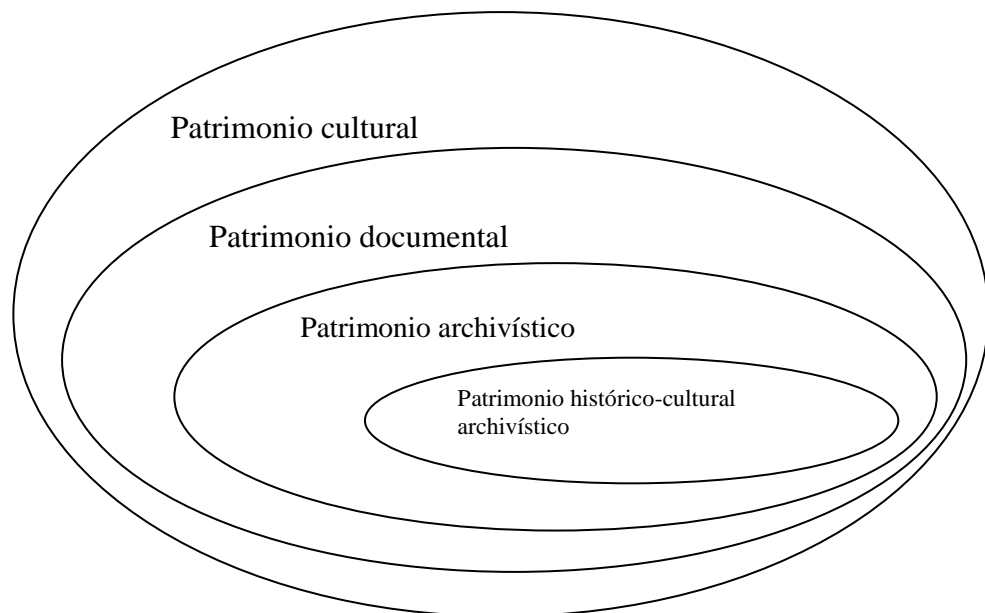
Los documentos de archivo, por tanto los registros escritos y gráficos conservados en los archivos, como un todo, conforman al “Patrimonio archivístico”, pero como tal, tiene un subconjunto: el “Patrimonio histórico-cultural archivístico”, el cual genera identidad social. Estos largos nombres

¹ Guillermo Bonfil Batalla dijo que “todos los pueblos tienen cultura, es decir, poseen y manejan un acervo de maneras de entender y hacer las cosas (la vida) según un esquema que les otorga un sentido y un significado particulares, los cuales son compartidos por los actores sociales” [Guillermo Bonfil Batalla, “Nuestro patrimonio cultural: un laberinto de significados”, en: Enrique Florescano, coordinador, *El patrimonio nacional de México*, tomo I, México, Fondo de Cultura Económica/Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1997, p. 31]. Esta base nos lleva a coincidir en que “cuando hablamos de patrimonio cultural debemos pensar en un conjunto acotado de bienes que deben cumplir la condicionante de ser el resultado de un proceso de valoración sociocultural especial, que les hace prevalecer en el tiempo y el espacio, por la función identitaria que desempeñan” [Bolfy Cottom, “El patrimonio escrito. Una aproximación a su marco normativo en los inicios del siglo XXI”, en: Idalia García Aguilar y Bolfy Cottom, coordinadores, *El patrimonio documental en México. Reflexiones sobre un problema cultural*, México, Miguel Ángel Porrúa/Cámara de Diputados LX Legislatura, 2009, p. 38]. De ahí, un conjunto más pequeño llamado patrimonio cultural de la nación se entiende como “una construcción histórica, producto de un proceso en el que participan los intereses de las distintas clases que conforman a la nación”, correspondiéndole, casi siempre, a las instituciones culturales así como a los sectores dominantes de la sociedad. Enrique Florescano, “El patrimonio nacional. Valores, usos, estudio y difusión”, en: Enrique Florescano, coordinador, *El patrimonio nacional ... op. cit.*, p. 17].

² La imagen de esto es la siguiente: la seriación es una relación horizontal, un documento antes y otro después; la vinculación es una relación vertical ya que une documentos de una serie con los de otra serie.

utilizados en esta investigación son excesivos en la vida cotidiana de las instituciones, pero aún allí se les diferencia al llamarlos “documentos administrativos”, “documentos de archivo” y “documentos históricos”, o aquellos que tienen valores primarios y secundarios. (Véase Gráfico)

Gráfico. Patrimonio archivístico y patrimonio histórico-cultural archivístico



Esta complejidad deviene de otras razones: en estas sociedades contemporáneas la producción archivística ha aumentado, llamándose a este fenómeno “explosión documental”, con lo cual se ha decidido aplicar criterios valorativos y selectivos para su preservación, en los cuales sin duda alguna intervienen posturas políticas, históricas, sociales, culturales y hasta económicas, todo lo cual incide directamente en la protección y/o destrucción del patrimonio documental.³

Por todo lo anterior, resulta necesario observar cómo se produce y selecciona este patrimonio archivístico, además del histórico-cultural, para entender la construcción misma del patrimonio cultural.

³ Sobre todo en el ámbito mexicano donde los académicos están en una constante oposición a la política gubernamental, en un espacio de poder ideologizado, que se ve materializado en lo jurídico.

Con ese sentido la investigación se organiza en cuatro capítulos: en el primero se realiza un estudio de la cuestión sobre el patrimonio documental con sus respectivas conclusiones y con los argumentos para generar las definiciones de “patrimonio documental” y de “patrimonio archivístico”, que se manejan a lo largo de todo el texto. El segundo es un planteamiento breve sobre las funciones del Archivo, los documentos de archivo y el ciclo vital del documento a través de cuatro textos de autores teóricos de la Archivística. Aquí se comparan sus reflexiones con el objetivo de sentar las bases sobre las particularidades del documento de archivo. El tercer capítulo reúne opiniones sobre la importancia de los documentos y los archivos para los objetos de estudio de la administración, archivística e historia, entresacando la contribución que hacen con respecto al patrimonio archivístico. El cuarto y último capítulo es un muestreo general de la situación del patrimonio archivístico mexicano en la legislación nacional y en específico en tres instituciones.

De manera personal quiero señalar que tres motivos dirigieron esta investigación: primero, desde 1999, año de crisis social y política en México en que inició la huelga estudiantil en la UNAM, la más larga de la historia, provocada por el aumento de cuotas, y que coincidió con la discusión nacional sobre la mercantilización de muchos sectores, entre ellos la cultura, surgió una iniciativa de ley del Partido Acción Nacional (PAN), grupo legislativo mayormente conservador y pro mercantilista, en la cual se proponían cambios a la legislación federal sobre estos temas, atentando contra las instituciones culturales y la administración pública de los monumentos históricos, artísticos y arqueológicos. Como respuesta, en la Academia surgió una discusión alrededor de la política nacional y la importancia del patrimonio cultural.⁴ Como

⁴ Por ejemplo, en la Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH) se realizaron distintas jornadas para analizar la situación y proponer salidas académicas. Ejemplo de ello fue la realización del Encuentro Nacional “En defensa del patrimonio cultural”, organizado con muchos sectores de la sociedad civil, trabajadores críticos de instituciones tales como el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura

estudiante de la Licenciatura en Historia de la ENAH, institución educativa dependiente del INAH, fue directa mi relación con el tema del patrimonio archivístico, pero la extrañeza ante las pocas menciones legislativas y académicas permeó como incipiente duda hasta estos momentos.

Segundo, al asistir en el año 2010, al curso sobre Archivística impartido por José Ramón Cruz Mundet y Ramon Alberch i Fugueras,⁵ un comentario del doctor Alberch i Fugueras, relativo a la limitación y problemas de articulación teórica que genera el concepto patrimonio histórico en la legislación española, el cual se aplica a los documentos como si ellos sólo tuvieran que ver con la historia-identidad y no con lo administrativo, sembró en mi otra duda: ¿qué son los documentos, históricos o administrativos?. Ésta fue creciendo hasta que ahora abre sus hojas.

Finalmente, en plena investigación y redacción del trabajo, el doctor Bolfy Cottom hizo que la reflexión fuera más allá del entorno del Archivo Histórico de la UNAM (AHUNAM). Después de leer el escrito sobre la historiografía del patrimonio documental, ahora capítulo I, él preguntó atinadamente, “¿por qué sería útil ir más allá de las nociones que tenemos sobre el patrimonio documental?, ¿cómo justificas que sea un problema científico y social?”. Esta pregunta fue lanzada, sin que nadie lo entrevistara, a un grupo de más de treinta archivistas nacionales de distintas formaciones y con variadas experiencias laborales que asistieron al Taller “Valoración y selección

(INBA), INAH, Secretaría de Educación Pública (SEP), muchos estudiantes del Consejo General de Huelga (CGH-UNAM) y académicos de la UNAM junto con la Comandancia General Revolucionaria del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (CGR-EZLN), en La Realidad, Chiapas, agosto de 1999. No puedo dejar de mencionar que, aunque se modificó la situación, no fueron aceptados ni el aumento de las cuotas ni la privatización de la educación ni de la cultura, sobre todo porque se miraba la coyuntura electoral del siguiente año, la cual logró que, mediante alianzas políticas y estrategias publicitarias, Vicente Fox y el PAN triunfaran y llegaran al Poder Ejecutivo en el año 2000, dándose con ello el primer gobierno federal de alternancia política. Para una cronología de este año y las actividades políticas respecto al patrimonio cultural, véase: <<<http://www.enah-patrimoniocultural-1999-2009.blogspot.mx/>>> [Consultado en junio de 2012]

⁵ La conferencia de Alberch i Fugueras se llamó “El proyecto corporativo de sistema de gestión electrónica de documentos de la administración catalana (SIGEDA)” en el *Curso Internacional Tendencias actuales de la Archivística*, Escuela Mexicana de Archivos, A. C. / Escola Superior d’Arxivística i Gestió de Documents, 2010.

documental”, dentro de las XII Jornadas Archivísticas de la Red Nacional de Archivos de Instituciones de Educación Superior (RENAIES),⁶ y su respuesta fue fulminante: “el patrimonio documental es una entelequia académica que no es necesario expresar, ya que el reconocimiento de su importancia está implícito; se organiza y se describe, ahora obligados por varias leyes y normativas, pero el fin último es servir a ciudadanos y a investigadores”. Mi insistencia a hablar del tema en ese espacio fue siempre tajante y respetuosamente silenciada.

En ese sentido, parece pertinente exponer que las necesidades de explicación y análisis del patrimonio archivístico están relacionadas con las impostergables tareas de preservación de estos objetos significativos que le pertenecen a la sociedad, los cuales son objeto de estudio y centro de tareas de investigadores, profesionales y custodios del patrimonio cultural.

Finalmente, cabe señalar que esta tesis carece de muchos elementos de análisis jurídico, histórico, archivístico y administrativo, no sólo por el tiempo de investigación y redacción sino, sobre todo, porque quien escribe esto es tan sólo una aprendiz de estos temas. Se agradece a quienes opinaron y compartieron sus conocimientos, aunque los errores son sólo responsabilidad de la misma autora.

⁶ Impartido por el maestro en Administración Pública Rodolfo Alanís Boyzo, curso-taller “La valoración y selección documental”, en *XII Jornadas Archivísticas de la Red Nacional de Archivos de Instituciones de Educación Superior*, “*La administración de documentos: camino hacia la modernización de los archivos de la IES*”, 13 de junio de 2012, Universidad de Guanajuato, México.

CAPÍTULO I

EN BÚSQUEDA DEL “PATRIMONIO DOCUMENTAL”

¿Cuál es el panorama escrito sobre el patrimonio documental? La revisión de la producción bibliográfica lanzó como resultado una supuesta discusión académica, ya que no hay puntos básicos y coincidentes que señalen qué es el patrimonio documental. Sólo fueron encontrados un concepto y varias nociones.

El universo bibliográfico fue restringido a algunos diccionarios y a textos con una visión bibliotecológica y archivística, así como desde el punto de vista del patrimonio cultural, en los que se hace alguna mención o alusión en sus títulos al patrimonio documental, todos ellos escritos en castellano. Se agrupan por tipos y se ordenan cronológicamente, comenzando con el concepto de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Todo esto, sin embargo, es considerado como base de la propuesta de una definición útil para entender al patrimonio archivístico y desarrollarlo en los siguientes capítulos.

1.1 El concepto de la UNESCO

Para adentrarnos en el tema es pertinente primero considerar los textos al respecto de la UNESCO, una institución con gran responsabilidad para promover la cooperación internacional sobre las artes y la cultura de la Humanidad desde el año de su creación, 1945. Con el paso del tiempo, las posturas sobre sus objetos centrales han cambiado. Por ejemplo, en 1954 su visión contenida en el texto de la *Convención de La Haya* respecto al bien cultural era que éste refería

aquellos objetos considerados excepcionales a causa de su valor cultural, con un sesgo euro centrista, pero para el año 2003, en el documento *Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial*, se modificó su perspectiva, por lo que ahora considera que los bienes culturales lo son porque tienen un valor intrínseco para las comunidades locales en donde emergen.¹ El interés creciente con respecto al “patrimonio cultural” implicó influencias en el mundo académico y en los ámbitos político y económico, que fueron acompañados por transformaciones sociales y científicas, esto es visible en los instrumentos de salvaguarda de la UNESCO.

Esta modificación en opiniones también se dio respecto al patrimonio documental (bibliotecas y archivos eran considerados bienes culturales desde 1954), tal como lo explica la investigadora mexicana Idalia García:

durante mucho tiempo el concepto patrimonio bibliográfico se entendió exclusivamente como el conjunto de objetos valiosos custodiados por una biblioteca, y el concepto patrimonio documental como el conjunto de documentos históricos valiosos custodiados por un archivo [...]/ Sin embargo en 1992, con la creación del programa Memoria del Mundo de la UNESCO, estos conceptos sufrieron una transformación necesaria [...] estableció que conformaban al patrimonio documental los objetos raros y valiosos custodiados en archivos y bibliotecas. [...] En 1995 [...] se determinó ampliar el conjunto de los objetos que componen ese patrimonio.²

Según lo anterior, el patrimonio documental que se resguardaría en archivos correspondería casi exclusivamente al que comúnmente conocemos como “documentos históricos”. En 1995 dentro de *Memoria del mundo*, proyecto que encabeza políticas generales de conservación del patrimonio documental, en conjunto con la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y

¹ Cécile Duvelle, “Los instrumentos normativos internacionales de la UNESCO sobre cultura: una mirada al pasado, una mirada al futuro”, en: Lourdes Arízpe, coordinadora, *Compartir el patrimonio cultural inmaterial: narrativas y representaciones*, México, CONACULTA/UNAM, 2011, pp. 16, 17 y 21.

² Idalia García Aguilar, *Legislación sobre bienes culturales muebles: protección del libro antiguo*, México, CUIB/UNAM/BUAP, 2002, pp. 9-10.

Bibliotecas (IFLA) y el Consejo Internacional de Archivos (ICA),³ enlistó la composición del patrimonio documental sin definirlo: “manuscritos y documentos raros y valiosos depositados en las bibliotecas y archivos de todo el mundo [...] incluye también a todos los documentos contenidos en cualquier medio o soporte, las reproducciones digitales y las tradiciones orales”.⁴

El proyecto establece que cada Estado-Nación define sus criterios de selección del patrimonio documental de acuerdo con su marco legal, pero lanza como directrices las siguientes: los documentos deben significar una influencia importante en la historia del mundo; contribuir a la comprensión de una época; contener información sobre un lugar importante; estar asociados con la vida de una o varias personas importantes; aportar información sobre un tema esencial; además de ser un ejemplo importante por su forma o estilo (¿?). A estas siete medidas se suman el tener integridad y extremada rareza.⁵

La propuesta es muy amplia con la intención de convertirse en un punto de partida para diversos intereses nacionales así como sustentarse en el conocimiento de varias áreas de especialización, ya que, como se ha dicho, el patrimonio documental desde entonces congregó a muchos tipos de documentos. Algunos manuales de archivística de los años noventa del siglo XX, por ejemplo, asumieron las recomendaciones para construir criterios de selección documental.

Después de ampliar su reflexión a partir de distintas discusiones plenarias en los años 1997, 1999 y 2000, un equipo de trabajo de la UNESCO revisó y editó en el año 2002 *Memoria del mundo*,⁶ texto que ofreció, de forma

³ Este órgano se creó en el año 1948 en la ciudad de París a instancias de la propia UNESCO, “actúa como vínculo de unión entre todos los profesionales del mundo y como ejecutor de buena parte del programa archivístico de la UNESCO”, en Antonia Heredia Herrera, *Archivística general. Teoría y práctica*, Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1995, p. 231.

⁴ Abdelaziz Abid, *Memoria del Mundo. Conservando nuestro patrimonio documental*, México, Comisión Nacional de los Estados Unidos Mexicanos para la UNESCO /CUIB/UNAM/Universidad Autónoma del Estado de México/Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, 1998, p. 10.

⁵ *Ibid.*, pp. 16-17.

⁶ Ray Edmondson, *Memoria del mundo. Directrices para la salvaguardia del patrimonio documental*, París, UNESCO, 2002.

sistematizada, un estudio profundo sobre el patrimonio documental. Desde el comienzo asienta: “la memoria colectiva y documentada de los pueblos del mundo –su patrimonio documental–[...] se encuentra en gran medida en las bibliotecas, los archivos, los museos [...]”, más adelante indica: “El patrimonio documental mundial se percibe como un todo, es decir, como el fruto a lo largo del tiempo de comunidades y culturas que no coinciden necesariamente con los Estados nación actuales [...] Nada queda fuera de él por ser demasiado antiguo o demasiado nuevo”.⁷ También considera que la definición de patrimonio documental debe contener los siguientes elementos: “[ser] movibles, consistentes en signos/códigos, sonidos y/o imágenes, conservables (los soportes son elementos inertes), reproducibles y trasladables, el fruto de un proceso de documentación deliberado”.⁸

Sin embargo, contrastar esa minuciosa aproximación con la definición proporcionada en el apartado “Glosario y siglas” es más que sorprendente, porque se reduce y fragmenta todo lo vertido en el documento de trabajo a lo siguiente: “Patrimonio documental: comprende piezas que se pueden desplazar, preservar y trasladar y que se han conservado gracias a un proceso de documentación intencional”.⁹

Los lineamientos que dicta para considerar a un documento o conjunto como patrimonio documental de la humanidad implican que éstos “pasan a ser protegidos por la comunidad internacional en virtud de su valor simbólico, histórico o estético y con independencia de su propiedad pública o privada”.¹⁰ *Memoria del mundo* considera que “la definición de patrimonio documental deberá ser interpretada de vez en cuando”.¹¹

⁷ *Idem*, pp. 1 y 4.

⁸ *Idem*, p. 6.

⁹ *Idem*, p. 57.

¹⁰ Gonzalo Castellanos V., *Patrimonio cultural. Integración y desarrollo en América Latina*, Bogotá, Fondo de Cultura Económica, 2010, p. 115.

¹¹ Ray Edmondson, *Memoria del mundo, op. cit.*, p. 8.

El concepto de patrimonio documental empleado por la UNESCO se caracteriza por una amplitud que raya en ambigüedad, incluso cronológica, y por la incorporación de una intención de conservación como elemento definitorio. Por tanto, esta definición parece insuficiente.

1.2 En diccionarios de Archivística y Bibliotecología

Una conocida obra publicada por el Ministerio de Cultura de España define, en 1993, al patrimonio documental de la siguiente forma:

la totalidad de documentos de cualquier época generados, conservados o reunidos en el ejercicio de su función por cualquier organismo o entidad de carácter público, por las personas jurídicas en cuyo capital participe mayoritariamente el Estado u otras entidades públicas y por las privadas, físicas o jurídicas, gestoras de servicios públicos en lo relacionado con la gestión de dichos servicios. También los documentos con una antigüedad superior a los cuarenta años, generados, conservados o reunidos en el ejercicio de sus actividades por las entidades y asociaciones de carácter político, sindical o religioso y por las entidades y asociaciones culturales y educativas de carácter privado. Por último, integran el Patrimonio Documental los documentos con una antigüedad superior a los cien años, generados, conservados o reunidos por cualesquiera otras entidades particulares o personas físicas.¹²

Dos años después y desde Argentina, Víctor Hugo Arévalo Jordán dice que el patrimonio documental es el

conjunto de documentos conservados por su valor histórico o documental. El patrimonio constituido por los documentos de archivo es parte del patrimonio cultural, bibliográfico, cinematográfico, edilicio, folclórico, etc. Pero entre éstos, ocupa un lugar único porque, careciendo de intencionalidad narrativa, igual que el edilicio y el folclórico, es más explícito que éstos y se acerca en claridad al bibliográfico y al cinematográfico. El patrimonio documental está constituido por los documentos del Estado, de las instituciones no estatales nacionales y extranjeras, de familias o de personalidades y documentos estatales de gobiernos extranjeros referidos a asuntos de la comunidad.¹³

¹² Ministerio de Cultura, *Diccionario de terminología archivística*, Madrid, Dirección de Archivos Estatales, 1993, p. 43.

¹³ Víctor Hugo Arévalo Jordán, *Diccionario de términos archivísticos*, Córdoba, Ediciones del Sur, 2003, p. 184. [1º ed. 1995]

En 1997, el Archivo General de la Nación de Colombia publicó un diccionario comparativo de definiciones archivísticas en Iberoamérica. Según el texto, el patrimonio documental es definido en tres países: en España sigue la definición del Ministerio de Cultura; en Colombia se define como “conjunto de documentos conservados por su valor sustantivo, histórico o cultural”; y en México se formula como el “conjunto de documentos públicos o de origen privado, que la Nación considera de valor histórico, por ser expresión de su ser social”.¹⁴ A pesar de su ligereza y falta de referencias de autoridad en estas dos últimas, en los casos de Colombia y México, el documento resulta interesante porque retoma el tema del valor histórico o cultural como la característica donde se encuentra lo *sustantivo* o la *expresión de su ser social*.

En el año 2000, Luis García Ejarque, en España, considera al patrimonio documental como aquel

conjunto formado por los documentos de cualquier época generados, conservados o reunidos en el ejercicio de su función por cualquier organismo o entidad de carácter público, por las personas jurídicas en cuyo capital participe mayoritariamente el Estado u otras entidades públicas, y por las personas privadas, físicas y jurídicas, gestoras de servicios públicos en lo relacionado con la gestión de dichos servicios.

Y al patrimonio bibliográfico como el “conjunto formado por los libros y materiales similares de cualquier época reunidos por cualquier persona física o jurídica”.¹⁵ El autor reproduce básicamente la definición del Ministerio de Cultura de España.

El *Diccionario enciclopédico de Ciencias de la Documentación* del año 2004, también español, por lo que utiliza esta legislación como punto de partida, indica que patrimonio documental es aquel

¹⁴ Los enunciados que corresponden a la definición mexicana se acompañan de un signo de interrogación, sin explicación alguna, lo cual le quita aún más credibilidad a este texto. Archivo General de la Nación-Colombia, *Hacia un diccionario de terminología archivística iberoamericana*, Santafé de Bogotá, D. C., Ministerio de Educación y Cultura, 1997, p. 93.

¹⁵ Luis García Ejarque, *Diccionario del Archivero Bibliotecario. Terminología de la elaboración, tratamiento y utilización de los materiales propios de los centros documentales*, Gijón, Trea, 2000, p. 348.

conjunto de documentos formados por toda expresión en lenguaje natural o convencional y cualquier otra expresión gráfica, sonora o en imagen, recogida en cualquier tipo de soporte material, de cualquier época, generada, conservada o reunida en el ejercicio de sus funciones por cualquier organismo o entidad de carácter público, por las personas jurídicas en cuyo capital participe mayoritariamente el Estado u otras entidades públicas y por las personas privadas, físicas y jurídicas, gestoras de servicios públicos en lo relacionado con la gestión de dichos servicios [...] Además, las Administraciones Públicas pueden declarar constitutivos del Patrimonio Documental aquellos documentos que, sin alcanzar la antigüedad indicada [refiere a la *Ley del Patrimonio Histórico Español*, Ley 16/1985], merezcan dicha consideración.¹⁶

El mismo *Diccionario...* al considerar al “patrimonio bibliográfico”, también a partir de la legislación española, admite el valor histórico y científico que tienen los libros, pero también sus reproductores, o sea las bibliotecas. La comparación lleva a la pregunta, ¿los Archivos no proveen de ese mismo valor?

La propuesta de la argentina María del Carmen Mastropiero del año 2008 es la siguiente: “totalidad de *documentos* generados, conservados o reunidos en el ejercicio de su función por cualquier organismo o entidad de carácter público, por las *personas jurídicas públicas y privadas*. Cada Estado determina los criterios de demarcación de su *patrimonio documental*”; éste está ligado a los conceptos de “patrimonio archivístico: totalidad de documentos generados, conservados o reunidos en el ejercicio de su función por las personas jurídicas públicas y privadas y en custodia por el sistema archivístico nacional” y de “patrimonio histórico: totalidad de fuentes históricas y documentos históricos generados, conservados o reunidos en el ejercicio de su función”.¹⁷ Aunque remite al elemento básico de la producción de los documentos, la clasificación propuesta disgrega y confunde al ampliar y reducir constantemente el objeto tratado (por ejemplo, al hablar de “totalidad” a lo

¹⁶ José López Yepes, editor, *Diccionario Enciclopédico de Ciencias de la Documentación*, tomo II, H-Z, Madrid, Síntesis, 2004, p. 293.

¹⁷ María del Carmen Matropiero, *Diccionario de Archivística en español. Con un anexo multilingüe y cuadro de fuentes de las entradas terminológicas*, Buenos Aires, Alfagrama, 2008, p. 130. En el cuadro de fuentes se indica que la entrada “patrimonio documental” sólo se encontró en tres fuentes, sin señalar cuáles son éstas, p. 225.

nacional o al explicitar la existencia de diferencias entre fuente y documento histórico sin aclararlo).

Finalmente, en el *Diccionario de Archivística* de 2011 del español José Ramón Cruz Mundet, el concepto se incorpora de la siguiente forma:

término jurídico empleado para designar el conjunto de documentos de carácter histórico y valor permanente de carácter público, que no excluye la inclusión genérica o explícita de otros privados, referidos a un ámbito territorial y que está regulado por una ley sectorial del patrimonio histórico y cultural.¹⁸

Líneas después amplía la redacción siguiendo la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español y advierte referirse al patrimonio documental de dicha nación.

En otros dos diccionarios están dos definiciones cercanas al patrimonio documental; la primera de 2004, editada en Cataluña, de José Martínez de Sousa, define “patrimonio bibliográfico. Conjunto de documentos bibliográficos que se consideran herencia común de una comunidad”;¹⁹ la segunda proviene del *Dictionary of archival terminology* del ICA, el cual menciona parcamente al patrimonio archivístico y al histórico, pero no considera al documental.²⁰

En otros diccionarios de bibliotecología y archivística que fueron consultados no existe la palabra “patrimonio”, menos aún “patrimonio documental”.²¹ Que no se considere en este tipo de obras, se explica, en unos

¹⁸ José Ramón Cruz Mundet, *Diccionario de Archivística*, Madrid, Alianza editorial, 2011, pp. 277-278.

¹⁹ José Martínez de Sousa, *Diccionario de Bibliología y ciencias afines. Terminología relativa a Archivística, Artes e Industrias Gráficas, Bibliofilia, Bibliografía, Bibliología, Bibliotecología, Biblioteconomía, Codicología, Comunicación, Diplomática, Diseño, Documentología, Ecdótica, Edición, Epigrafía, Hermenéutica, Incunabulística, Informática, Lexicografía, Paleografía, Papirología, Periodismo, Tipografía*, Gijón, Trea, 2004, p. 729.

²⁰ International Council of Archives, *Dictionary of archival terminology/Dictionnaire de terminologie archivistique. English and French with equivalents in Dutch, German, Italian, Russian and Spanish*, K. G. Saur München/New York/London/Paris, ICA, s/a, p. 17.

²¹ En las siguientes obras no existe la entrada descriptiva: Juan B. Iguíniz, *Léxico bibliográfico*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1987 [1° ed. 1959]; Domingo Buonocore, *Diccionario de Bibliotecología: términos relativos a la bibliología, bibliografía, bibliofilia, biblioteconomía, archivología, tipografía y materias afines*, Buenos Aires, Marymar, 1976; María Teresa Martínez Peñaloza, *Vocabulario. Explicación de algunos términos y conceptos usados en documentos históricos*, México, Archivo General de la Nación, 1977; *Glosario de terminología archivística y de ciertas expresiones de administración*, México, Secretaría de Educación Pública/Escuela Nacional de

casos, por los años de elaboración, sobre todo en los anteriores a la década de los años ochenta, ya que el concepto no había sido abordado como tal en la legislación; en otros casos, pareciera que no les resulta un tema vinculado ni que motive problemas a resolver en dichas áreas del conocimiento.

Los diccionarios revisados transmiten una definición de patrimonio documental insuficiente y fragmentada que, además, se muestra compleja por ser contradictoria (muy amplia, pero limitada).

1.3 En textos sobre patrimonio cultural

La mayor parte de las investigaciones, estudios y acercamientos al patrimonio documental desde la mirada de los acervos culturales titulan a sus textos con el término patrimonio documental, pero no lo definen. Esto es, algunas veces hacen listados de objetos que lo componen o mencionan sus características (por ejemplo, tipos y soportes) y, por supuesto, hacen referencia a que están custodiados en Archivos y Bibliotecas, pero no explicitan el concepto o siquiera la noción que usan al respecto los investigadores.

Este es el caso de los siguientes libros. En España, en 2002, *El patrimonio bibliográfico y documental*;²² en México, en 2001, *Miradas aisladas, visiones*

Biblioteconomía y Archivonomía, 1980; William José Hernández Ospino, *Diccionario histórico del libro y de la biblioteca*, Turrialba, Asociación Interamericana de Bibliotecarios y Documentalistas Agrícolas, 1983; Heartstill Young, editor, *Glosario ALA de Bibliotecología y Ciencias de la Información*, Madrid, ediciones Díaz de Santos, S. A., 1988; Salabarría Abraham *et al*, *Diccionario de Archivología*, La Habana, Academia, 1990; *Diccionario de terminología archivística*, Santafé de Bogotá, Archivo General de la Nación, 1992; John Mc Cleary, *Glosario de términos técnicos. Inglés-español, español-inglés. Conservación de libros y documentos*, Madrid, Clan, 1997; Instituto Politécnico Nacional, *Glosario de términos del Archivo Histórico*, México, Presidencia del Decanato, 2003; y Antonia Heredia Herrera, *Lenguaje y vocabulario archivísticos. Algo más que un diccionario*, Sevilla, Junta de Andalucía/Consejería de Cultura, 2011. El texto del Instituto de Investigaciones Jurídicas, *Diccionario jurídico mexicano*, México, Porrúa/Universidad Nacional Autónoma de México, 2007 [1° ed. 2001], define *patrimonio*, *patrimonio común de la Humanidad* y *patrimonio cultural*, pero no desciende a este término.

²² Carmen Bello Urgéles y Ángel Borrel Crehuet, *El patrimonio bibliográfico y documental. Claves para su conservación preventiva*, Gijón, Trea, 2002.

*conjuntas: defensa del patrimonio documental mexicano;*²³ y en 2009, *El patrimonio documental en México. Reflexiones sobre un problema cultural.*²⁴

Lo mismo sucede con los artículos y estudios siguientes. En España: el texto de Francisca Hernández de 1996;²⁵ y en Colombia: el escrito de María Teresa Munera, publicado por la Universidad de Antioquia, en el año 2005.²⁶ En México están: dos artículos dentro del libro *El patrimonio nacional de México;*²⁷ tres investigaciones publicadas en el libro *Patrimonio histórico y cultural de México* de 2001;²⁸ cinco textos en el libro *Antropología, historia, patrimonio y sociedad*, también de 2001;²⁹ dos textos reunidos en *Patrimonio cultural. Problemas*

²³ La autora dedica muchas páginas a definir y diferenciar al patrimonio histórico y al cultural, pero no lo hace con el documental, aunque es su tema. Por supuesto, enlista algunas características y tipos documentales que lo conforman, pero no lanza ninguna aseveración conceptual. Sorprende, sobre todo, porque ella acepta que el problema del patrimonio cultural (y, por tanto, del histórico y del documental) es un asunto de definiciones, p. 3. Idalia García Aguilar, *Miradas aisladas, visiones conjuntas: defensa del patrimonio documental mexicano*, México, UNAM/CUIB, 2001. En otros textos de su autoría acerca al lector a una definición, como adelante se verá.

²⁴ No lo hace ninguno de los artículos contenidos en: Idalia García Aguilar y Boly Cottom, coordinadores, *El patrimonio documental en México. Reflexiones sobre un problema cultural*, México, Miguel Ángel Porrúa/Cámara de Diputados LX Legislatura, 2009.

²⁵ El texto hace un listado de distintas definiciones y tratamientos respecto al patrimonio documental y bibliográfico en España, a partir del recorrido histórico legislativo, que culmina con la *Ley del Patrimonio Histórico Español* de 1986, pero no lo aborda como tal. Francisca Hernández Hernández, “El patrimonio documental y bibliográfico”, en *Revista General de Información y Documentación*, Vol. 6-1, Servicio publicaciones Universidad Complutense de Madrid, 1996, pp. 11-41.

²⁶ La autora advierte que, al respecto, sigue la propuesta de la UNESCO; sin embargo, más adelante señala que el patrimonio documental “estaría conformado por <bienes reunidos o no en archivos y bibliotecas, que conforman un patrimonio documental bibliográfico>” (sic), de acuerdo con lo enunciado por la Gobernación de Antioquia en 1996. María Teresa Munera Torres, “Reflexiones, metodología, propuestas y experiencias sobre información y documentación del patrimonio documental en la universidad”, en: *Scire* 11: 1, enero-junio 2005, pp. 175-186.

²⁷ Los artículos son: Clara García Ayluardo, “Historias de papel: los archivos en México” y José Joaquín Blanco, “Panorámica del libro en México”, en: Enrique Florescano, coordinador, *El patrimonio nacional de México*, tomo II, México, Fondo de Cultura Económica/CONACULTA, 1997, pp. 15-56, 241-265. García Ayluardo ni siquiera menciona la palabra patrimonio sino que se refiere al “tesoro documental” de México.

²⁸ Los artículos están agrupados en la sección “Patrimonio documental”: Lina Odena Güemes, “El Códice de Huamantla: ¿otomíes o chichimecas? (avances de investigación)”; Beatriz Barba de Piña Chan, “Sobre los orígenes de Ehécatl”; Rosa Spada Suárez y Samuel Villela Flores, “Memoria y patrimonio histórico: el Ateneo de la Juventud”, en: Ma. Elena Morales Anduaga y Francisco J. Zamora Quintana, coordinadores, *Patrimonio histórico y cultural de México. IV Semana cultural de la Dirección de Etnología y Antropología Social*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2001, pp. 113-166. En realidad, los autores utilizan los códices con estilos mesoamericanos, esculturas prehispánicas y fotografías albergadas en distintas fototecas como fuentes para resolver preguntas etnohistóricas e históricas.

²⁹ Dentro del párrafo “El acervo documental como patrimonio” se incluyen los artículos: Perla Valle, “Etnohistoria. Nuevos enfoques para antiguas memorias pictográficas”; Emma Pérez Rocha, “Los documentos, una realidad social”; Eduardo Corona Sánchez, “La defensa del documento como patrimonio histórico. Entre la memoria y el olvido”; Celia Gutiérrez Ibarra, “Patrimonio cultural de la Biblioteca Nacional del Instituto Nacional de Antropología e Historia”; y Roberto Altúzar Román, “El

actuales de 2003;³⁰ y en 2011, Emma Pérez Rocha también se refirió al tema a partir de una breve reseña de las consideraciones legales mexicanas.³¹

En estos escritos, el tema del patrimonio documental no tiene la intención de comprender integral ni interdisciplinariamente el concepto. Tampoco lo ve de forma panorámica, sino que considera por separado libros y documentos como ejemplos excepcionales, desde donde se abordan asuntos etnológicos, etnohistóricos, históricos, educativos, legislativos y hasta político-sociales.

El aumento del número de investigaciones sobre este tema permite suponer dos cuestiones: primero, la proliferación indiscriminada de visiones por el uso arbitrario del concepto “patrimonio cultural”; y segundo, que entre los investigadores sociales creciera la conciencia de la vinculación que existe entre cualquier objeto de estudio y la realidad representada por el patrimonio.

patrimonio documental y su legislación: ¿acaso es un patrimonio sin futuro?”, en: José Antonio Contreras *et al*, coordinadores, *Antropología, historia, patrimonio y sociedad*, México, Cámara de Diputados-Comisión de Cultura/Delegación sindical de profesores de investigación, científica y docencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2001, pp. 325-366. Sólo el texto de Altúzar retoma el listado de patrimonio documental de la UNESCO.

³⁰ Ma. Magdalena Ordóñez Alonso, “El tratamiento del patrimonio archivístico en las legislaciones estatales: un estudio comparativo” y Cuauhtémoc Velasco Ávila, “El patrimonio documental: una visión integral”, en Bolfy Cottom, coordinador, *Diario de Campo*. Suplemento 27, noviembre 2003, dossier “Patrimonio cultural. Problemas actuales”, México, Coordinación Nacional de Antropología del Instituto Nacional de Antropología e Historia, pp. 69-81. Llama la atención que Ordóñez Alonso se refiera al “patrimonio histórico documental y archivístico”, pero no indica qué es eso; Velasco Ávila tampoco plantea su noción, pero sí insiste en que “aquello que pasa a ser reconocido como parte del patrimonio cultural requiere criterios técnicos bien definidos, como la ubicación histórica y artística de los valores intrínsecos de cada elemento considerado, así como una interpretación informada”, p. 74.

³¹ Emma Pérez Rocha, “Los documentos patrimonio cultural de la nación mexicana”, en *Diario de campo*, nueva época, núm. 6, octubre-diciembre 2011, México, Coordinación Nacional de Antropología del Instituto Nacional de Antropología e Historia, pp. 59-63.

1.4 En textos de Bibliotecología y Ciencias de la Información

La bibliografía consultada sobre el patrimonio documental con estas perspectivas, publicada en México, es la siguiente:

En el año 2009, el investigador Juan Voutssás aborda la información digital considerándola como patrimonio digital, pero no define el concepto *patrimonio documental*, su preocupación es la cantidad de información generada en la sociedad contemporánea.³²

El investigador Héctor Pérez Pintor alude al tema del patrimonio documental a partir de la mirada de las ciencias de la información, considerándolo como un derecho cultural. El trabajo compara las legislaciones mexicana y española y menciona el papel que tienen los archivos y documentos; aunque usa los términos “patrimonio cultural”, “patrimonio bibliográfico” o “patrimonio documental”, en ocasiones como sinónimos, no los define y, en realidad, prefiere referirse sólo a bienes bibliográficos y documentales.³³

Hay dos artículos que refieren al patrimonio documental publicados en la revista *Investigación Bibliotecológica*, del Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM): uno, escrito por Elke Köppen en 2001 sobre patrimonio fotográfico con la intención de generar la conciencia de su importancia social y profesional;³⁴ y otro, de José Luis Herrera Morillas y Antonio Pulgarín Guerrero, de 2010, relativo a un conjunto patrimonial bibliográfico español, se refieren a él como “los libros y otros fondos bibliográficos pertenecientes a

³² Juan Voutssás Márquez, *Preservación del patrimonio digital en México*, México, UNAM/CUIB, 2009.

³³ Héctor Pérez Pintor, *Derecho a la información, acceso a la documentación administrativa y al patrimonio cultural. Un estudio comparado México-España*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2004, pp. 136 y 140.

³⁴ Elke Köppen Pruebman, “El patrimonio fotográfico de México: una responsabilidad para los bibliotecólogos”, en *Investigación Bibliotecológica*, Vol. 15, No. 31, julio-diciembre, 2001, pp. 86-111.

bibliotecas españolas, públicas o privadas que, por su antigüedad, singularidad o riqueza forman parte del Patrimonio Histórico Español”.³⁵

En la misma revista se publicaron cuatro artículos sobre patrimonio documental de Idalia García Aguilar, investigadora del Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información de la UNAM,³⁶ quien también es autora de una obra sobre la protección del libro antiguo, del año 2002.³⁷ Este universo de publicaciones tiene la gran ventaja de tratar de forma integral a los libros y documentos desde el punto de vista patrimonial, y presenta un diagnóstico crítico que lleva a la autora a una serie de propuestas que contemplan acciones legislativas, educativas y sociales para considerar al patrimonio documental como elemento determinante de las sociedades.³⁸ El concepto que maneja sobre el patrimonio documental puede tejerse así: es un conjunto de bienes bibliográficos y documentales que son más que “objetos de gran valor histórico y artístico”, ya que están “recargados de un contenido simbólico y significativo” y por eso son “una herencia de un pasado mediato e inmediato”.³⁹ Y más adelante nos advierte que:

en el acercamiento a los bienes bibliográficos y documentales dentro del esquema del patrimonio Cultural, se observa esta ausencia de conceptos generales básicamente determinada por la dispersión terminológica y conceptual que presentan como peculiaridad compartida la disciplina bibliotecológica y archivística.⁴⁰

³⁵ José Luis Herrera Morillas y Antonio Pulgarín Guerrero, “Análisis cuantitativo y estudio del fondo mexicano (siglos XVI al XVIII) del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español”, en *Investigación Bibliotecológica*, Vol. 24, No. 52, septiembre-diciembre, 2010, pp. 173-215.

³⁶ Antes Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas, CUIB.

³⁷ Idalia García Aguilar, *Legislación sobre bienes... op. cit.*

³⁸ De la misma autora: María Idalia García Aguilar, “Los bienes bibliográficos y documentales: un acercamiento a su problemática” en: *Investigación Bibliotecológica*, Vol. 13, No. 26, enero-junio 1999, pp. 79-105; “Legislar para preservar el patrimonio documental mexicano: un reto para el nuevo milenio”, en *Investigación Bibliotecológica*, Vol. 14, No. 28, enero-junio, 2000, pp. 97-114; “Los fondos antiguos de las bibliotecas universitarias: lugares desconocidos del patrimonio cultural mexicano”, en *Investigación Bibliotecológica*, Vol. 16, No. 32, enero-junio, 2002, pp. 71-101; y “Comentario. Para repensar el patrimonio diez años después”, en *Investigación Bibliotecológica*, Vol. 23, No. 48, mayo/agosto, 2009, pp. 7-10.

³⁹ Idalia García Aguilar, “Los bienes bibliográficos...”, *op. cit.*, pp. 79-80, 83.

⁴⁰ *Idem*, pp. 81-82.

Dicha dispersión terminológica la hace decir que “definir con claridad el lugar que ocupa el patrimonio documental dentro del panorama del patrimonio cultural mexicano resulta toda una aventura”.⁴¹

A excepción de García Aguilar, especialista en el tema, el patrimonio documental no ha congregado a los investigadores de la Bibliotecología ni de las Ciencias de la Información, ya que pareciera que el interés de los bibliotecólogos mexicanos en estos últimos años es el de aportar argumentos sobre la ciencia bibliotecológica y, aunque el objeto de estudio está en el centro de la discusión, tanto libro, biblioteca como patrimonio documental, por ahora han quedado fuera de estas investigaciones.⁴²

1.5 En textos de Archivística

Los estudios desde el ámbito archivístico que refieren al tema del “patrimonio documental” tienen diversos intereses: algunos tratan a los documentos como bienes y parte de dicho patrimonio y otros usan el término sin explicarlo. A continuación son enlistados rápidamente:

-La doctora Patricia Galeana, ex directora del Archivo General de la Nación (AGN) de México, indica que el patrimonio documental está conformado por aquellos “bienes documentales no susceptibles de ser sustituidos [... así como] que por su rareza o importancia para la historia mexicana merezcan ser conservados”, lo cual entrevé la definición de “monumento histórico”, según la *Ley Federal de Zonas y Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos* y la *Ley*

⁴¹ De hecho, en su libro de 2001 *Miradas aisladas...*, *op. cit.*, tampoco se aventura a proponer una noción de patrimonio documental. Idalia García Aguilar, “Los fondos antiguos de las bibliotecas universitarias...”, *op. cit.*, p. 81.

⁴² Véanse, por ejemplo: Valentino Morales López, *La bibliotecología y estudios de la información. Análisis histórico-conceptual*, México, El Colegio de México, 2008 y Héctor Guillermo Alfaro López, *Estudios epistemológicos de Bibliotecología*, México, UNAM/CUIB, 2010.

General de Bienes Nacionales; palabras insertas en un libro sobre la valoración documental.⁴³

-El profesor español Enrique Pérez Rivero se refiere al patrimonio documental canario como aquellos “bienes transmisibles a lo largo del devenir de las generaciones; y del interés de esta transmisión se deduce la necesidad de su conservación”; aclara más adelante que “patrimonio documental lo conforman todos los documentos, bien sean históricos, bien sean contemporáneos, salvo los marcados por las eliminaciones responsables generadas del conocimiento y aplicación de la Archivística”. En la discusión propuesta, el autor clasifica al patrimonio documental en dos tipos: patrimonio histórico documental y patrimonio documental de gestión, precisamente a partir de lo establecido en la *Ley de Patrimonio Histórico Español*, la *Ley de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias* y los proyectos de la UNESCO.⁴⁴

- El conjunto de ponencias presentadas en un seminario alrededor de la historia de diversas instituciones, editadas en 1999 por la Universidad de Castilla-La Mancha y publicadas en el libro *El patrimonio documental: fuentes documentales y archivos*, liga la actividad archivística con la investigadora, pero no explicita un concepto de patrimonio documental.⁴⁵

- La maestra Verónica B. Gauchi, argentina, en su tesis *Tutela jurídica del patrimonio documental en la legislación sudamericana*,⁴⁶ presenta su argumento mediante la comparación de los respectivos marcos jurídicos sudamericanos; sin embargo, ni siquiera en los rubros titulados “El patrimonio documental” y

⁴³ Patricia Galeana, “Presentación”, en *Entre historiadores y archivistas: el dilema de la valoración documental*, México, Archivo General de la Nación/Secretaría de Gobernación, 1995, pp. 9-10.

⁴⁴ Enrique Pérez Herrero. *El archivo y el archivero. Sus técnicas y utilidad para el patrimonio documental canario*, Islas Canarias, Archivo Histórico Provincial de Las Palmas “Joaquín Blanco”, 1997, pp. 15-16.

⁴⁵ María de la Almudena Serrano Mota y Mariano García Ruipérez, coordinadores, *El patrimonio documental: fuentes documentales y archivos*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 1999.

⁴⁶ Verónica B. Gauchi, *Tutela jurídica del patrimonio documental en la legislación sudamericana*, Palos de la Frontera, edición electrónica Universidad Internacional de Andalucía, 2010, pp. 14, 38-40. En: << <http://hdl.handle.net/10334/547>>> [consultada en marzo 2012]. La tesis fue presentada en 2007 y la edición electrónica es de 2010.

“¿Qué es el patrimonio documental?”, es definido éste, aunque cuando enlista los objetos patrimoniales que lo conforman, por supuesto, menciona a los documentos de archivo.

Otras publicaciones son tituladas “patrimonio documental”, pero no profundizan en su noción y ni siquiera lo delimitan, ya que su interés es problematizar sobre casos específicos de conjuntos documentales. Es el caso del artículo de la profesora Remedios Rey de las Peñas (1992),⁴⁷ y del libro del primer seminario de la asociación Apoyo al Desarrollo de Archivos y Bibliotecas de México (ADABI) del año 2007.⁴⁸

Estas publicaciones, en realidad muy pocas, señalan que las tareas de corte archivístico, tales como organización, descripción, conservación, reproducción y difusión de documentos, no se vinculan completamente con el concepto de patrimonio documental y,⁴⁹ menos aún, generan reflexiones.

1.6 Propuesta de una definición

Una definición de patrimonio documental significa una aportación clara que distinga las características que lo hacen peculiar y que ayuden a su cabal entendimiento.

En el ámbito académico la discusión al respecto se encuentra dispersa y con avances desiguales, tal como se evidencia en el anterior listado de textos ya que parten de nociones, esto es, opiniones que emergen de estudios y una labor de descripción de los propios conjuntos documentales. Las nociones reseñadas muestran que, en general, se piensa que “patrimonio documental” es un

⁴⁷ Remedios Rey de las Peñas, “Del caos al orden: labor de recuperación del patrimonio documental en la provincia de Huelva”, en *Actas de las XI Jornadas de Andalucía y América*, 1992.

⁴⁸ Primer Seminario de ADABI, México, A. C., *Rescate y conservación del patrimonio documental*, Pachuca, Hidalgo, ADABI, 2007. En el “Discurso de bienvenida”, la doctora Stella María González Cicero, ex directora del AGN y directora de esta Asociación, menciona en varias ocasiones al patrimonio documental, pero no lo define.

⁴⁹ Ya al concluir la investigación y redacción, se encontró la referencia –más no el texto– siguiente: Manuel Vázquez Murillo, *El patrimonio documental*, Córdoba, Major ediciones, 1981 (serie El mundo de los archivos 1).

término conocido y de fácil entendimiento para investigadores, otros interesados y la sociedad en su conjunto, ya que los objetos que conforman este gran conjunto patrimonial son familiares, tales como libros, filmes, fotografías, expedientes y documentos. A pesar de las desventajas que presenta, este avance es una valiosa aportación.

La discusión en el ámbito jurídico-político también es dispersa y tiene avances desiguales: el concepto generado en la UNESCO a partir de distintas ideas ha contribuido a su entendimiento, aunque ya fue señalada la ambigüedad que genera incertidumbres políticas y legales; sin olvidar la sugerencia de aplicación de estos lineamientos en los Estados nacionales. En cada país, la situación tiene un desarrollo, propio según sus particulares procesos legislativos. Por ejemplo, en España desde 1986 están definidos patrimonios documental y bibliográfico en la *Ley de Patrimonio Histórico Español*. En el caso mexicano ni siquiera existe la facultad para legislar sobre el “patrimonio cultural”, menos aún sobre el “patrimonio documental”, aunque por primera vez en este año 2012 en la *Ley Federal de Archivos* se le defina.

El avance en materia legal al respecto del patrimonio documental pareciera que ha limitado el desarrollo de las propuestas académicas, según la revisión bibliográfica que lanza resultados emparentados siempre a lo legal, pero tanto en lo académico como en lo político-jurídico se entresacan contradicciones y lagunas. Por ello es urgente, como propuesta, una investigación historiográfica que aclare el trabajo académico que ha sustentado el desarrollo de las legislaciones que tratan sobre el tema.

Por ejemplo, en México se podría explicar cómo es que el término “patrimonio documental de la Nación” quedó tratado de forma parcial e inconsistente en la reciente *Ley Federal de Archivos* (2012):

documentos de archivo u originales y libros que por su naturaleza no sean fácilmente sustituibles y que dan cuenta de la evolución del Estado y de las personas e instituciones que han contribuido en su desarrollo, o cuyo valor testimonial, de evidencia o informativo les confiere interés

público, les asigna la condición de bienes culturales y les da pertenencia en la memoria colectiva del país (artículo 4º, fracción XXXI).

La reducción que se hace del patrimonio documental a documentos y libros crea lagunas legales insalvables. Este punto será abordado más adelante en el capítulo IV.

Aún así, las nociones encontradas en esta revisión lanzan, de forma fragmentada, elementos importantes para el trabajo de construcción de una definición de “patrimonio documental”. La mayoría de los textos afirma que son “documentos de cualquier época”; “generados [o producidos] por cualquier organismo o persona en función de sus actividades”, “conservados o reunidos por cualquier organismo o persona”; que tienen un cierto valor histórico porque tienen antigüedad. Otros mencionan que “son herencia común de una comunidad” o que “son transmitidos por ellos”, “insustituibles”, “raros o peculiares”, “excepcionales”, “importantes para la historia”, y “expresión de su ser social”, ya que son vínculos de un contexto particular. Coinciden en hacer un listado de objetos de distintos materiales y soportes considerados bienes o monumentos.

La propuesta de definición para esta tesis, por los límites que entraña ser un objeto académico y no político-legal, es la siguiente:

Patrimonio documental, conjunto de bienes con características bibliográficas, archivísticas, iconográficas, audiovisuales y sonoras que transmiten y heredan información socialmente significativa de la vida intelectual, social, política, económica, cultural y artística de una comunidad.

Los argumentos son los siguientes: El patrimonio documental, como registro material de la información sobre la sociedad y huella escrita, gráfica y oral, es muy diverso porque lo son producción, distribución y utilización, los cuales dependen de múltiples factores e intereses resultados de la combinación de elementos técnicos y tecnológicos.

El patrimonio documental es un vínculo del presente con el pasado, ya que nos transmite información del contexto histórico en el cual fue producido, distribuido, utilizado y conservado; además tiene importantes características estéticas, informativas, simbólicas y/o de procedencia, entre otras, lo cual hace que se convierta en un elemento que construye la identidad de una comunidad: por ello es significativo.⁵⁰ Estos bienes, por ser una herencia que enseña, a lo largo del tiempo, han sido considerados como “tesoros”, “reliquias” y/o “joyas”.

El patrimonio documental es valorado, conservado, restaurado y resguardado para que generaciones posteriores lo hereden, sucesión que se realiza en su mayoría por vías institucionales, debido a la relevancia política y económica que tiene para la construcción y mantenimiento de las sociedades.

Una de sus peculiaridades, a diferencia de otros bienes culturales, como los arqueológicos o arquitectónicos, es que la información que contiene transmite, en su mayoría, el lenguaje en todo tipo de materiales, con infinitos temas, que abarca todas las fechas imaginables. En un incompleto listado, debido a sus grandes diferencias visibles en soportes, tipos y objetivos, el patrimonio documental está compuesto por libros, folletos, revistas y demás publicaciones periódicas; textos o gráficos, presentados en impresos, manuscritos y/o mecanuscritos, reunidos ya en libros o encuadernados, pero también en expedientes o unidades documentales compuestas y simples o en

⁵⁰ El tema de lo “significativo”, es un tanto complicado debido a que, a lo largo de la historia, los grupos dominantes de cada sociedad han venido determinando los criterios para distinguir lo significativo de lo que no lo es; sin que en esta investigación se busque contribuir con este asunto, es pertinente hacer dos advertencias: la primera, es que existe una amplia discusión en donde se reflexiona sobre el patrimonio cultural de otros sectores sociales hasta ahora marginados (por ejemplo, véanse para el caso del patrimonio archivístico los textos de Andrés Aubry, “La reapropiación popular del patrimonio documental”, en *Foro Archivístico. Revista técnica del Sistema Nacional de Archivos*, México, No. 1, enero-junio 1991 y Antonio García Gutiérrez, *Otra memoria es posible. Estrategias descolonizadoras del archivo mundial*, Sevilla, Universidad de Sevilla/La Crujía, 2004; sobre todo ahora son válidas las palabras de Guillermo Bonfil Batalla, “Nuestro patrimonio cultural: un laberinto de significados”, en: Enrique Florescano, coordinador, *El patrimonio nacional de México*, tomo I, México, Fondo de Cultura Económica/Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1997); la segunda, los siguientes capítulos de esta tesis plantean propuestas y criterios que han sido utilizados para definir lo significativo –o valioso– en el patrimonio archivístico.

cualquier tipo de soporte físico (versión impresa o electrónica); mapas, cartas, planos, croquis, diagramas e ilustraciones; pinturas murales, esculturas, códices y todo aquel mecanismo de transmisión de ideas y noticias que combine elementos gráficos; documentos con un lenguaje visual, como fotografías, serigrafías, diapositivas y demás grafías; filmes y fonogramas de todo tipo...

El patrimonio documental es objeto de estudio primordial de la Bibliotecología, las Ciencias de la Información y la Archivística, aunque toda otra mirada científica contribuya con él al producirlo o utilizarlo. Por eso es que su problematización y su metodología son diversas, así como sus procesos de organización, descripción, conservación y custodia que se aplican a los objetos que lo componen.

Estos bienes significativos se encuentran resguardados, en su mayoría, en Bibliotecas, Archivos y Centros de Documentación e Información, como mapotecas, fonotecas y fototecas.

Por ser asunto de esta investigación, se proponen las siguientes definiciones:

Patrimonio archivístico, conjunto de registros escritos y gráficos vinculados en series documentales, producidos como resultado de las tareas y funciones de instituciones o personas, se encuentran conservados en Archivos de trámite, concentración y/o históricos, son útiles por ser prueba y testimonio. Por tanto, se incluyen los considerados administrativos y los histórico-culturales, aunque los últimos refieren identidad social.

Patrimonio histórico-cultural archivístico,⁵¹ conjunto de registros escritos y gráficos vinculados en series documentales, que contienen información socialmente significativa de la vida intelectual, social, política, económica, cultural y artística de una comunidad; Son considerados bienes culturales e históricos que le otorgan identidad social, en su mayoría son resguardados en

⁵¹ La decisión de utilizar el binomio “histórico-cultural” para referir al patrimonio archivístico, proviene de la aceptación de que toda obra humana es cultural y que con el tiempo adquiere un valor; por tanto, significaría el quehacer de las comunidades a través del tiempo.

los Archivos Históricos, debido a que han transitado por un específico proceso de selección y valoración con distintos criterios para conservarlos y preservarlos.

CAPÍTULO II

EL PROCESO DE FORMACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL EN EL ÁMBITO DE LOS ARCHIVOS

La mayor parte de los bienes significativos que conforman al patrimonio cultural, centro de identidad de las sociedades, transitó por un proceso de valoración y selección que permitió el reconocimiento de su importancia.¹ Este proceso que realizan expertos² es tan largo que por eso mismo estos bienes adquieren el valor de la antigüedad.

En el caso del patrimonio archivístico, la actual producción de documentos por parte de instituciones y personas lleva a imaginar frente a nuestros ojos una avalancha constante e interminable de papeles, llamada explosión documental, que ha acelerado ese tradicional proceso de valoración y selección. Los criterios para una adecuada formación del patrimonio histórico-cultural archivístico son prioridad en la Archivística, aunque en muchas ocasiones estén disociados en la normativa y en la práctica cotidiana.

En esta práctica, las tareas archivísticas han tenido grandes avances, sobre todo en las técnicas de conservación y en la descripción del patrimonio histórico-cultural archivístico, lo que ha permitido la generación de listas internacionales para su vigilancia. El tema de la valoración documental archivística como metodología de selección y preservación, entre los años 1922

¹ Josep Ballart, *El patrimonio histórico y arqueológico: valor y uso*, Barcelona, Ariel, 1997 y Enrique Florescano, “El patrimonio nacional. Valores, usos, estudio y difusión”, en: Enrique Florescano, coordinador, *El patrimonio nacional de México*, tomo I, México, Fondo de Cultura Económica/Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1997.

² Dicha selección se hace “dentro del universo del patrimonio cultural [... los] valores representativos que lo hagan meritorio para ser incorporado en algún nivel de protección, queda en cierto modo circunscrito a la iniciativa de expertos y administraciones públicas”, en Gonzalo Castellanos V., *Patrimonio cultural. Integración y desarrollo en América Latina*, Bogotá, Fondo de Cultura Económica, 2010, p. 76.

y 2005, fue bastante tratado, tal como lo sugiere el siguiente listado de autores: H. Jenkinson, K. O. Muller, H. O. Meinsner, P. C. Brooks, G. P. Bauer, el Comité Grigg, T. R. Schellenberg, F. W. Zimmermann, H. Booms, F. G. Ham, Vicenta Cortes Alonso, Frank Boles y J. M. Young, D. Bearman, H. W. Samuels, Terry Cook, Carol Couture, Peter Horsman y Adrian Cunningham, entre otros.³ Actualmente el interés no ha decaído, ya que por ejemplo, varios profesores trabajan desde 2009 en torno a la valoración archivística para el Foro Iberoamericano de Evaluación de Documentos (FIED), a instancias del Consejo Internacional de Archivo (ICA), con la intención de conocer el estado que guarda la valoración documental archivística.⁴

En este sentido, la intención del presente capítulo es describir el proceso por el cual transitan los documentos de archivo hasta llegar a ser considerados como parte del patrimonio histórico-cultural archivístico. Para ello se analizan las siguientes categorías: documentos de archivo, valores, ciclo vital del documento y función del Archivo, a partir de cuatro textos que destacan por ser sólidas propuestas teóricas de la archivística contemporánea:⁵

- Theodore R. Schellenberg, *Archivos modernos. Principios y técnicas*, México, Archivo General de la Nación, 1987. [1ª edición en inglés, 1956]
- Carol Couture y Jean-Yves Rousseau, *Los archivos en el siglo XX*, México, Archivo General de la Nación/ Universidad de Montreal, 1982. [1ª edición en francés, 1982]
- Elio Lodolini, *Archivística. Principios y problemas*, Madrid, Asociación Española de Archiveros, Bibliotecarios, Museólogos y Documentalistas, 1993. [1ª edición en italiano, 1984]

³ Los autores fueron entresacados del listado de propuestas resumidas por Javier Barbadillo, “Identificación y valoración”, en *Módulo IV: Gestión documental y aplicación de las nuevas tecnologías en el patrimonio documental del VI Máster: Gestión Documental y Administración de Archivos*, Palos de la Frontera, Universidad Internacional de Andalucía, 2011, pp. 15-21.

⁴ Véase <<<http://www.fied.tk>>> [consultado julio 2012]

⁵ Las siguientes notas provienen de estas ediciones referidas.

- Antonia Heredia Herrera, *Archivística general. Teoría y práctica*, Sevilla, Excma. Diputación Provincial de Sevilla, 1995. [1ª edición, 1986]

Estos textos fueron seleccionados por dos motivos: primero, éstos son los más consultados y discutidos en el ámbito archivístico mexicano,⁶ y segundo, los análisis que los autores hacen permiten aclarar la compleja generación del patrimonio archivístico y del patrimonio histórico-cultural archivístico; compleja porque es difícil tratar de forma separada estos términos (documento + valor + ciclo vital + Archivo) ya que están siempre interrelacionados.

2.1 Particularidades y valores de los documentos de archivo

Los documentos son registros escritos y gráficos del acontecer cotidiano, producidos como huella y testimonio de un acto de cualquier institución o persona como resultado de sus funciones y actividades y se reúnen con el paso del tiempo, debido a la constancia y continuidad de dichas actividades. Los documentos de archivo son únicos, están seriados y vinculados, además de proveer de información, el documento “conserva y transmite permanentemente la representación de un hecho”,⁷ por lo que es un bien que genera un puente entre el pasado y el presente. De ahí la importancia para detenerse en él.

Para T. R. Schellenberg los documentos administrativos u oficiales⁸

son todos los libros, papeles, mapas, fotografías u otros materiales documentales, sin consideración de sus características o formas físicas, hechos o recibidos por cualquiera institución pública o privada en secuencia de sus obligaciones legales o en conexión con la transacción de sus propios asuntos, y preservados o apropiados para su conservación por esa institución o sus legítimos sucesores, como evidencia de sus

⁶ Ello sucede también en el ámbito iberoamericano, tal como lo señala el “Documento de trabajo 2012.1, Subgrupo Homologación de Programas de Evaluación Documental” del FIED después de enlistar las lecturas básicas al realizar una comparación de los programas de estudio de la materia de Valoración documental en las licenciaturas de Archivística. Véase <<<http://www.archivo.ucr.ac.cr/fied/>>> [consultado en junio 2012]

⁷ Georgina Flores Padilla, “Documento de archivo: tarea del archivista”, en Gustavo Villanueva Bazán, coordinador, *Teoría y práctica archivística VI*, México, UNAM/IISUE, 2012, p. 13.

⁸ En la traducción al castellano se le refiere como “registro”, pero es más adecuado el de “documento administrativo” o “documento de oficina”.

funciones, política, decisiones, procedimientos, operaciones u otras actividades, o por el valor informativo de los datos que contengan (p. 43).

Los documentos administrativos pasan por mecanismos sucesivos de selección, tal como indica el mismo autor: “para que sean archivos, los documentos deben guardarse además por otras razones que *para las que fueron producidos o acumulados*. Estas razones podrían ser oficiales como culturales [...] se guardan para que los usen otras gentes además de quienes los crearon” (p. 40).⁹ Por eso, es importante señalar que

el cuidado de los documentos públicos es una obligación pública. [Sin embargo] un gobierno rara vez reconoce el valor de sus documentos, sólo hasta después que ha llegado a su madurez histórica, y cuando, irónicamente, muchos de tales documentos relativos a su desarrollo posiblemente ya habrán desaparecido. [...] Pero al mismo tiempo] un gobierno no puede afrontar la conservación de todos los documentos que produce como resultado de sus múltiples actividades. No puede proporcionar el espacio que los albergue o el personal que los cuide. Los costos de su mantenimiento están más allá de los medios de la nación más opulenta. Ni tampoco es de utilidad que se mantengan todos para los investigadores [...] deben reducirse en su volumen para que puedan ser útiles a quienes los consulten (pp. 179 y 197).

Los valores latentes en los documentos de oficina permitirán que sean considerados documentos con valor histórico (*archives* en el texto de Schellenberg) para su conservación final:

Puesto que el mayor problema para el archivista moderno consiste en seleccionar o escoger los archivos para su conservación permanente de entre la totalidad de documentos oficiales creados por las instituciones públicas (o privadas) de todas clases, el elemento de la selección deberá estar comprendido en la definición de los archivos. [...] El término *archivos* puede definirse como sigue:¹⁰ //“Son aquellos registros de

⁹ Cursivas en el original.

¹⁰ Schellenberg diferencia entre archivos, lo que entendemos como conjuntos de documentos, y establecimientos archivísticos, lo que entendemos por Archivos. Con la misma opinión se tratará en esta tesis; el ensayo que sustenta dicho argumento, Antonia Heredia Herrera, *¿Qué es un archivo?*, Asturias, Trea, 2007. Sin embargo, por ser una palabra polisémica vale la pena que citemos a Antonia Heredia Herrera: “Hay variadas acepciones: *continente [...] / *contenido [...] / *institución [...] / *sistema [...] / *registro de información en un ordenador”, *Lenguaje y vocabulario archivísticos. Algo más que un diccionario*, Sevilla, Junta de Andalucía/Consejería de Cultura, 2011, p. 46.

cualquiera institución pública o privada que hayan sido considerados [para] su preservación permanente con fines de investigación o para referencia y que han sido depositados o escogidos para guardarse en una institución archivística". /Entonces, las características esenciales de los archivos se refieren a las razones por las que surgieron los registros y a las causas por las que deben preservarse [...] para que sean archivos los registros deben haber sido producidos o acumulados para realizar un propósito específico, y deben tener otro valor distinto del de los propósitos por los que fueron producidos o acumulados. Por lo tanto, los archivos tienen dos tipos de valores: los valores primarios para la agencia (o dependencia) originadora, y los secundarios para otras agencias y para los usos no oficiales (pp. 42-43).

Schellenberg afirma que debido a que "generalmente el archivista es un historiador por entrenamiento [...] conservará los registros que contengan la evidencia del desarrollo del gobierno y la nación que ameriten una investigación histórica" (p. 64). Y luego señala que "como regla general, los registros más importantes son aquellos que comprenden los orígenes, los desenvolvimientos orgánicos o funcionales y los programas principales de una dependencia, que se refieren más bien a la dirección que a la ejecución de las funciones oficiales" (p. 75). También dice que "al valorizarlos, lo primero que debe considerarse es la evidencia que contengan sobre la organización y funciones. Ambos, los funcionarios de registros y los archivistas[,] se ocuparán de la apreciación del valor evidente de los registros que documentan la organización y funciones" (p. 93), refiriéndose por supuesto a esta necesaria colaboración entre oficinistas y archivistas.

Anuncia qué tipos de valores se pueden encontrar en los documentos:

son de dos clases: los valores primarios para la propia dependencia originadora y los valores secundarios para otras dependencias o usuarios privados [...; los secundarios] se consideran con relación a dos clases de asuntos: 1) la evidencia que contienen de la organización y funcionamiento del cuerpo gubernamental que los produjo; y 2) la información que contienen sobre personas, corporaciones, cosas, problemas, condiciones y otros asuntos por el estilo que son los que trata el cuerpo gubernamental (pp. 198-199).

Por eso recomienda aplicar amplias pruebas de valores testimoniales e informativos a los documentos (pp. 200-253).¹¹

Por su parte, los canadienses Couture y Rousseau aseguran que el documento “por su sola existencia atestigua sobre una o varias informaciones que encierra y, por lo tanto, que nos proporciona: es el valor de información del documento”. Pero para que tanto ese valor de información como la calidad testimonial existan “en toda su plenitud debe desplegarse en un ambiente particular: el fondo de archivos” (p. 187). Esto recién anotado es importantísimo porque habla, sobre todo, de información contextual que es, en realidad, la riqueza de un documento: estar vinculado a otros muchos.

Quizá resulte pertinente mencionar que cuando abordan el “ciclo completo de vida del documento”, en realidad refieren un proceso de vida del documento, en donde se aprecian las soluciones que los documentos aportan a las distintas necesidades y usos sociales a partir de génesis, transmisión y procesos de archivo (véase Gráfico 1), asunto diferente del “ciclo vital del documento”, comúnmente usado por los archivistas.

Gráfico 1. “Ciclo completo de vida del documento”.



Couture y Rousseau, *op. cit.*, p. 47.

Para Elio Lodolini, el documento debe cumplir con ciertos requisitos, ya que

no todos los escritos tienen carácter documental y no todos los documentos constituyen un “archivo” [... para que lo sea hace falta] que el escrito haya sido producido en el transcurso del desarrollo de la que

¹¹ En la traducción al castellano se dice “valor de evidencia”, cuando en realidad es “valor testimonial”.

[...] podemos indicar como una actividad administrativa, en la acepción más amplia del término: administración de un Estado o de cualquier otra colectividad organizada, de una empresa, de una familia, o administración de sectores particulares, políticos, judiciales, financieros, militares, eclesiásticos, tecnológicos, científicos (p. 24).

Al respecto nos dice la archivera española Antonia Heredia que: “el documento es parte de un todo estructurado que, aislado, no tiene sentido, que su interés reside en la relación con los documentos que le anteceden o le siguen, en cuanto que aquél es algo así como una instantánea dentro de una secuencia documental” (p. 32).

Por eso, “un documento de archivo es el eslabón de una cadena, está vinculado con los de antes y después, forma parte de un entramado estructural” (p. 124).

Heredia Herrera nos advierte que las características de los documentos son las siguientes: ser testimonio y contener información y, al mismo tiempo, tener los siguientes valores: valor primario, aquel “para la propia persona o institución que los origina y nace en el momento de producirse el documento (administrativos, fiscales, legales y operativos); el valor secundario, que perdurará tras su uso corriente para una referencia e información de los investigadores”; este último valor se sostiene en los valores sustanciales e informativos (pp. 140 y 186). Así lo confirma la autora: “el documento cumplida su función administrativa, pasa a ser fuente de Historia” (p. 72).

Finalmente, y aunque suene reiterativo, dice la doctora Heredia que se deben seleccionar con precisión los documentos con valores secundarios con “las mejores condiciones de testimonio e información”, en el entendido de que se debe eliminar para preservar lo que se viene nombrando como patrimonio histórico-cultural archivístico (pp. 188-189). Heredia nos recuerda que los documentos de archivo, antes de ser “patrimonio documental” son testimonios administrativos, “los archivos vienen a demostrar que son un servicio dentro de

la Administración y testimonian que son gestión antes que cultura o ciencia” (p. 178).

Lo enunciado por estos autores, proveniente de diversos contextos culturales y temporales, coincide en que la noción misma de “documento” fue desarrollándose poco a poco, pasando por ser desde una preocupación sobre el soporte material hasta arribar al sujeto productor (véase Cuadro 1). Para ellos el elemento que sustenta y justifica el valor del documento es la forma de producción del mismo en una serie como reflejo de tareas y actividades.

Cuadro 1. Comparación de opiniones sobre documento de archivo.

| Autor | Documento de archivo y valores |
|------------------------------------|---|
| T. R. Schellenberg | El documento administrativo está en cualquier soporte y diversas características, donde se testimonian sus funciones → para que se preserve debe de tener utilidad oficial y cultural, así como valores primario y secundario |
| C. Couture y J. Y. Rousseau | Documento: valor informativo y calidad testimonial dentro de un ambiente particular: el fondo de archivos |
| E. Lodolini | Escrito como resultado de las actividades administrativas de cualquier ente. |
| A. Heredia | Documento inserto en una secuencia documental, en un contexto de producción y con valores primario y secundario |

Aún cuando los documentos tengan características materiales y formales (soporte y tipo documental), requisito indispensable es que “deben estar vinculados a otros y subordinados al conjunto documental de la entidad que les dio origen”,¹² ya que al ser un “discurso materializado, lleva[n] en sí de manera tácita, casi natural pero fundamental, un conjunto de normas, de relaciones evidentes; un contexto que no se enuncia[,] pero se conoce, de reglas que se han venido acumulando a través del tiempo y que han pasado a formar parte de ese todo que constituye el lenguaje”.¹³ Por tanto, el documento contiene el llamado valor archivístico, que consiste en plantearnos el contexto cultural en el cual nació y ser fuente de información.

¹² Georgina Flores Padilla, *op. cit.*, p. 14.

¹³ Gustavo Villanueva Bazán, *La archivística. Objeto e identidad*, México, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla/RENAIES, 2007, p. 26.

2.2 La teoría del ciclo vital del documento de archivo

Debido al aumento incesante de la producción documental en estas sociedades contemporáneas, llamado explosión documental, se han generado diversos criterios para decidir correctamente la valoración y selección de los documentos con la intención de preservar lo que llamamos patrimonio histórico-cultural archivístico. Dichos criterios se construyen de acuerdo a diversos lineamientos en los que intervienen intereses políticos y económicos, así como posturas históricas, sociales y culturales, los cuales están reflejados en lineamientos jurídicos.

Se dice que el norteamericano Charles Wyffels, después del trabajo elaborado dentro de la Comisión Hoover, en compañía de los especialistas T. R. Schellenberg, Ernst Posner e Yves Perotin, en 1972, planteó la teoría del ciclo vital de los documentos,¹⁴ la cual consiste en considerar a los documentos dentro de un proceso (fases de creación, vigencia, plazo precaucional e histórica) y, de esta forma, a repensarlos en espacios convenientes y con distintos usos; los antecedentes se remontan a 1928 cuando Eugenio Casanova habló de los archivos *vivos* y *muertos*.¹⁵ Su importancia radica en que a lo largo de este proceso se forma del patrimonio archivístico, la memoria social, llamada patrimonio histórico-cultural archivístico.

Para Schellenberg, el destino final de los documentos

puede ser la transferencia de un documento a determinado centro de registros para su preservación provisional, o a una oficina de archivo para su conservación permanente, o la reducción de su volumen con los aparatos microfotográficos, o bien su destrucción total (p. 147).

Por su parte, Couture y Rousseau se refieren así a la “teoría de las tres edades”, llamada comúnmente por los archivistas como ciclo vital del documento:

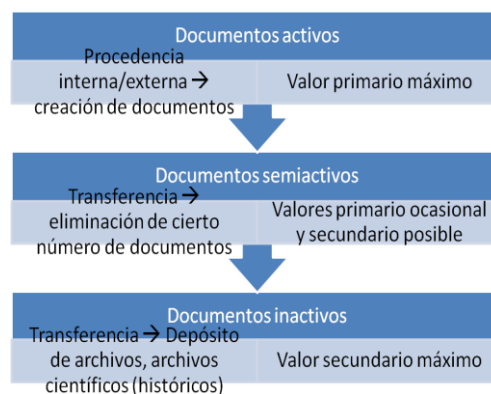
¹⁴ Gustavo Villanueva Bazán, *op. cit.*, p. 89.

¹⁵ Georgina Flores Padilla, “Balance bibliográfico del ciclo vital”, en Nicolás Gutiérrez Zepeda, coordinador, *Teoría y práctica archivística IV*, México, CESU/UNAM, 2004, pp. 60-61.

un documento es activo, semiactivo o inactivo. Es activo si es indispensable para el funcionamiento cotidiano y, por lo tanto, cuando es utilizado frecuentemente, debiendo, en consecuencia, permanecer cerca del usuario. Es semiactivo si sólo sirve en ocasiones, y si puede ser almacenado fuera de los espacios administrativos. Es inactivo si ya no tiene una utilidad previsible para la administración que lo creó o recibió. Naturalmente, daremos realce a esta teoría al tener en cuenta las nociones de valor primario y valor secundario, residiendo el uno en la justificación administrativa del documento y el otro en el valor de testimonio histórico que presentan ciertos documentos (pp. 14-15).

Al estar relacionadas estas edades con los valores de los documentos (véase Gráfico 2), ellos recomiendan realizar un programa de tratamiento de documentos.

Gráfico 2. "Teoría de las tres edades".



Couture y Rousseau, *op. cit*, p. 26.

Sin embargo, nos advierten estos autores que el valor secundario o histórico del documento "no es fácil de determinar y algunas veces sólo los especialistas en este campo pueden establecer que un tipo de documento, por diversas razones, debe ser conservado en forma permanente" (p. 87), ya que, en realidad "la conservación de un documento no es un fin en sí mismo" (p.96). Pero salvaguardar los documentos esenciales, esa sí que debiera ser una tarea prioritaria (p. 157).

Los archivistas canadienses comentan que

hay que evitar la presentación de la teoría de las tres edades haciendo un llamado a tres bloques demasiado bien definidos y delimitados. Todo debe estar matizado por la superposición posible, aun normal, que puede existir entre los periodos de actividad y semiactividad y entre los de semiactividad e inactividad [...] Por otro lado, esta teoría de las tres edades sólo toma sentido si se relaciona con las nociones de valor primario y valor secundario [..., el primero es] la calidad de un documento fundado en su utilidad primera o administrativa [...] el valor secundario se define como la calidad del documento fundado sobre su utilidad secundaria o científica, estando basada esta calidad en el testimonio que proporciona [...] es demasiado restrictivo asociar el valor secundario a la necesidad estrictamente histórica, ya que, aun en este caso, se constata que los documentos conservados por un valor secundario son utilizados para todo tipo de fines y que la necesidad histórica es sólo una entre otras (pp. 181-182).

Elio Lodolini nos dice al respecto de las etapas del documento y, por tanto, de los archivos, que

cuando los documentos han concluido en general su función administrativa, se efectúa una selección. Los documentos llamados “inútiles” [...] son destruidos; los considerados útiles para fines culturales –o, en ciertos ordenamientos, también ulteriormente para fines administrativos y jurídicos– pasan a un “archivo histórico” o “archivo general” o “archivo definitivo” (p. 37).

Al respecto, el archivista italiano Lodolini discrepa con los demás autores, al considerar que en algunas tradiciones, la incapacidad de suficiencia de espacios y debido a la explosión documental de los siglos XX y XXI no hay sólo un ciclo documental de tres edades, sino de cuatro etapas, también llamada teoría de las edades “intermedias” (p. 60) (véanse Cuadros 2 y 3). Indica que “no se trata de una simple cuestión de terminología, sino de una sustancial e inconciliable diversidad de opiniones sobre la naturaleza misma del “archivo”” (p. 38). Él mismo considera que archivo es “el conjunto de las escrituras que han perdido interés administrativo para las oficinas que las han producido, han adquirido madurez archivística, han sido seleccionadas para la conservación permanente” (p. 69).

Cuadro 2. Comparación de las fases de los documentos y correspondientes archivos para distintas tradiciones, tres fases.

| 1ª fase | 2ª fase | | 3ª fase |
|--|---------------------------------|-----------|--|
| archivo corriente | archivo de depósito | Selección | archivo histórico o archivo definitivo |
| cancillería, luego <i>registratura</i> corriente | <i>registratura</i> de depósito | Selección | archivo |

Elio Lodolini, *op. cit.*, p. 38.

Cuadro 3. Comparación de fases de los documentos y correspondientes archivos, cuatro fases, para distintas tradiciones.

| 1ª fase | 2ª fase | 3ª fase | | 4ª fase |
|--|---------------------------------|--------------------|-----------|--|
| archivo corriente | archivo de depósito | archivo intermedio | Selección | archivo histórico o archivo definitivo |
| cancillería, luego <i>registratura</i> corriente | <i>registratura</i> de depósito | prearchivo | Selección | archivo |

Elio Lodolini, *op. cit.*, p. 43.

Y explica las actividades que ocurren en los archivos:

al archivo histórico no son transferidos todos los papeles, sino solamente los considerados de valor permanente: el paso de los documentos al archivo histórico (“transferencia”) va precedido de una operación de selección, de donde conservar lo que se presume que pueda ser más útil en el futuro, y destruir (“expurgar”) lo que se presume que sea menos útil (p. 38).

Lodolini, por tanto, no se refiere a valores sino a utilidad y falta de ella. Sin embargo, nos dice que

la transferencia va acompañada, o precedida, o seguida –según las diversas organizaciones– por una operación de elección, de selección de

la documentación que parece tener valor científico (o aun valor administrativo) y que viene conservada, mientras que la que parece no tener tal valor viene destruida [...] Si el archivo es un conjunto de documentos ligados por un vínculo originario, necesario, determinado, cualquier selección, cualquier elección, cualquier conservación parcial de los documentos constituye una herida asestada a aquel conjunto, una ruptura de aquel vínculo; es decir, constituye un hecho antiarchivístico (pp. 236-237).

En una nota a pie de página dice “en plano teórico, confirmo que la selección no debería existir, y que toda la documentación producida debería de ser conservada” (p. 237). Por eso, en general, se deben conservar o destruir series enteras, con la intención de mantener el vínculo preservado. Lodolini nos señala que

todo documento contiene también determinadas informaciones y tiene también un “valor informativo”; pero el valor de los documentos es, en mucho, mayor, más completo si se les considera no aisladamente, sino insertos en el conjunto orgánico, es decir, en el archivo del que forman parte (p. 267).

En relación a los valores de los archivos y documentos, la archivera Antonia Heredia señala que: “es frecuente pensar que la importancia de un archivo está sólo en la antigüedad de los documentos [...], pero] el interés de un archivo reside sobre todo en la continuidad de sus series, en la ausencia de lagunas documentales” (p. 88). Ello se complementa con su visión respecto a la débil frontera existente entre archivos: “la línea que separa un archivo administrativo de un archivo histórico es convencional y su fijación [es] difícil por su movilidad” (p. 96). Por eso es que la doctora Heredia reintroduce los planteamientos de etapas prearchivística y archivística (véase Cuadro 4).

Cuadro 4. Descripción de las etapas pre y archivística.

| | |
|-----------------------|--|
| Etapa prearchivística | Creación y formación de los documentos dentro de la entidad productora. Se conserva todo. Se integran archivos de oficina o gestión. |
| Etapa archivística | Los documentos entran ya en el depósito. No se conservan todos los documentos producidos. Existe selección. “El conjunto documental resultante es lo que denominaremos fondo documental que integrará primero el archivo administrativo para convertirse después, tras el expurgo, en archivo histórico o permanente”. |

Antonia Heredia, *op. cit.*, p. 100.

Pero su propuesta la considera en un amplio ámbito de la archivística, por lo que al comparar la teoría de las tres edades, la enriquece al incluir las etapas pre y archivísticas (véase Cuadro 5).

Cuadro 5. Etapas, archivos y valores de los documentos.

| | Archivo | Edad | Valor | |
|-----------------------|----------------------|---------|--|------------------------|
| Etapa prearchivística | Gestión o de oficina | Primera | primario | Archivo administrativo |
| Etapa archivística | Intermedio | Segunda | I primario preferentemente II primario y secundario | Archivo administrativo |
| Etapa archivística | Histórico | Tercera | Secundario | Archivo histórico |

Antonia Heredia, *op. cit.*, p. 175.

Según su explicación, estos archivos intermedios son los lugares donde se “realiza esa labor fundamental que es el expurgo, tras la valoración” (p. 177), y aunque “todos los documentos deberían conservarse teóricamente” (p. 185), la explosión documental ha obligado a realizar una eliminación responsable de los mismos.

Lo anterior nos muestra que las similitudes de las cuatro posturas del ciclo vital del documento son documento, Archivo y valores documentales, y aunque algunas apoyan la existencia de dos, tres o cuatro etapas, esto no las

contraponen sólo las complementarias. Ya que explican, en general, el proceso de generación y uso de los documentos hasta su conservación permanente o su destrucción. Por tanto, valores primario y secundario son igualmente importantes para la sociedad.

Además, como nos dice Georgina Flores,

la teoría del ciclo vital de los documentos ha sido aceptada de forma generalizada no sólo porque analiza el proceso completo del flujo documental de una manera integral sino también por su importancia práctica para el funcionamiento de todo el sistema de gestión y de tratamiento de los documentos [tan es así que] ha despertado tanto interés entre los especialistas que prácticamente cada obra que recoge esta teoría ha dado una descripción de los diferentes valores de los documentos y de los lugares de conservación correspondientes a las distintas fases de los documentos. [Y tiene las coincidencias siguientes:] El tratamiento diferencial que se da a los documentos en las distintas edades/ La diferenciación entre el uso administrativo y el de investigación retrospectiva o histórica/La fijación del tiempo de vigencia, con toda la precisión que sea posible.¹⁶

La teoría del ciclo vital del documento es, por tanto, el proceso en el que se conjugan documentos y distintos criterios para su preservación o destrucción;¹⁷ por tanto, es el mecanismo de necesaria reducción del patrimonio archivístico en patrimonio histórico-cultural archivístico.

¹⁶ Georgina Flores Padilla, “Balance bibliográfico...”, *op. cit.*, p. 65.

¹⁷ Dice Javier Barbadillo, “a pesar de la gravedad del problema no existe una teoría universalmente aceptada sobre los procesos de valoración y selección documental”, *op. cit.*, p. 7.

2.3 Las funciones del Archivo

Los Archivos son organismos especializados en preservar documentos producidos por las instituciones en el cumplimiento de sus funciones y tareas. Por tanto, los Archivos resguardan a los archivos, entendidos estos últimos como conjuntos de documentos administrativos o históricos.

Al respecto, nos dice Schellenberg que los establecimientos archivísticos tienen como

razón inmediata [...] la necesidad práctica de mejorar la eficiencia gubernamental [...], la segunda razón [es] de carácter cultural. Los archivos públicos son unos de los muchos tipos de recursos culturales, en que se incluyen los libros, manuscritos y tesoros de museos [...] la tercera razón, [es de] interés personal [...], ya que] los registros eran fundamentales para el establecimiento de los derechos [...], la cuarta razón [es] de carácter oficial [debido a que] los registros, aún los más antiguos, siempre son necesarios en las labores de un gobierno [porque] reflejan los orígenes y el crecimiento de éste, y son la fuente principal de información de todas sus actividades (pp. 21-23).

Estas razones son más entendibles cuando el autor norteamericano indica que, si bien función

se usa aquí para abarcar todas las responsabilidades señaladas a una dependencia para que realice los amplios propósitos para los que fue establecida [...] las funciones de los *National Archives* (Archivos Nacionales) [... por ejemplo, son]: 1) disposición;¹⁸ 2) preservación y arreglo; 3) descripción y publicación; y 4) servicio de referencia (pp. 94-95).

Para Schellenberg es importante distinguir que “el concepto de custodia [de los documentos en los establecimientos archivísticos] puede explicarse con relación al concepto de propiedad pública” (p. 186), por tanto, ligados enteramente con el Estado y con las necesidades de sus sociedades.

Elio Lodolini define así el archivo:

¹⁸ Disposición para Schellenberg está relacionado con valoración documental.

nace espontáneamente, como sedimentación documental de una actividad práctica, administrativa, jurídica. Por eso está constituido por un conjunto de documentos, unidos entre sí recíprocamente por un vínculo original, necesario y determinado, cada documento condiciona los demás y es por los demás condicionado (pp. 24-25).

A partir de esto, Lodolini indica que las funciones de los archiveros (y del Archivo) son: “conservar los documentos producidos en las épocas pasadas”. Lo cual se entiende en archivística como: “una función activa de búsqueda científica que comprende la ordenación, la inventariación, la valoración del patrimonio archivístico” (p. 27). Más adelante el italiano Lodolini describe nuevamente al Archivo según sus funciones jurídico-administrativas, esto es, a la utilidad práctica y testimonial, pero también a las tareas culturales, y lo señala así:

[es] el conjunto de los documentos que se han formado junto a una persona física o jurídica (o un grupo de oficinas u órganos de esta última) –o también, añadimos, de una asociación de hecho– en el curso de desarrollo de su actividad y por lo tanto unidos por un vínculo necesario, los cuales, una vez perdido el interés por el desarrollo de la actividad misma, han sido seleccionados para la conservación permanente como bienes culturales (p. 145).

La archivera española Antonia Heredia nos indica, en cambio, que “archivo es la suma de tres elementos: Documentos + organización + servicio” (p. 89). Páginas adelante profundiza en el asunto y señala: “son tres las funciones de un archivo, referidas a los documentos de archivo: Recoger/Conservar/Servir. Son funciones muy amplias [...] que exigen un control y canalización de la producción documental” (pp. 95 y 203).

En su comparación estas tres opiniones coinciden en que un Archivo tiene como función conservar y servir (véase Cuadro 6). Conservar documentos que serán útiles, mediante su préstamo y consulta, a la sociedad.

Cuadro 6. Comparación de opiniones sobre “función de archivo”.

| Autor | Función de Archivo |
|-----------------------|--|
| Theodore Schellenberg | L. <u>Establecimientos archivísticos</u> : resuelve problemas inmediatos; resguarda recursos culturales; conserva testimonio de derechos personales; es fuente de información de actividades. <u>Archivos nacionales (o históricos)</u> : disposición; preservación y arreglo; descripción y publicación; y servicio de referencia. |
| Elio Lodolini | <u>Archivos</u> : Funciones jurídico-administrativas: utilidad práctica y testimonial; Funciones culturales: información sobre el desarrollo de actividades. <u>Archivos históricos</u> : conservar los documentos, lo cual significa aplicar con rigor ordenación, inventariación y valoración. |
| Antonia Heredia | <u>Archivos</u> : recoger, conservar, servir. |

Por tanto, una de las funciones prioritarias del Archivo es el servicio administrativo o con fines de investigación,¹⁹ pero para lograr dicha tarea se requiere aplicar procesos archivísticos que permitan localización y mantenimiento de los documentos, hacerse organización y reconstrucción.²⁰

Los Archivos cumplen con una gran función social, ya que son los espacios en donde se forma y preserva el patrimonio archivístico y el patrimonio histórico-cultural archivístico, por lo que las actividades de resguardar y organizar documentos, así como servir a usuarios vienen a demostrar y justificar la importancia de estos recintos archivísticos.

En ese sentido, parece lógico suscribir el llamado de la doctora Idalia García Aguilar, quien al analizar la situación de los bienes culturales bibliográficos insiste en que tanto libro como Biblioteca generan una vinculación que es importante, por lo que esta pareja debiera ser protegida por la legislación.²¹ Los avances científicos y jurídicos en torno a la pareja de

¹⁹ Dice Ramón Alberch i Fugueras que “la archivística ha basculado entre la función jurídico-administrativa y la función histórico-cultural”, lo cual podríamos trasladar como funciones del Archivo; Ramón Alberch i Fugueras, *Los archivos, entre la memoria histórica y la sociedad del conocimiento*, Barcelona, UOC, 2003, p. 13.

²⁰ Gustavo Villanueva Bazán, *op. cit.*, p. 94. Jorge Nacif Mina y Ramón Aguilera Murguía dicen que “a partir de la segunda mitad del siglo XIX los archivos abrieron sus puertas a la investigación científica dando un giro a la concepción archivística”; en Jorge Nacif Mina y Ramón Aguilera Murguía *Valoración de Archivos*, México, Archivo General de la Nación, 2002, p. 32.

²¹ Idalia García Aguilar, *Legislación sobre bienes culturales muebles: protección del libro antiguo*, México, CUIB/UNAM/BUAP, 2002.

documentos y Archivos, entre los cuales hay una vinculación de origen,²² requieren también de esta visión integral que reconozca que el patrimonio archivístico está en el contenido y continente.

²² Cercana es la opinión de Gustavo Villanueva Bazán, *op. cit.*, pp. 32-35, al considerar que al Archivo habría que reflexionarlo como un sujeto con relaciones internas y externas, esto es la que tiene con otros Archivos.

CAPÍTULO III

DESDE LA ADMINISTRACIÓN, ARCHIVÍSTICA E HISTORIA: MIRADAS COINCIDENTES Y DIVERGENTES SOBRE EL PATRIMONIO ARCHIVÍSTICO

El patrimonio archivístico se forma a través de un proceso llamado ciclo vital del documento, y en sus diversas etapas, que suceden en varios espacios, se aplican distintos criterios. Es comprensible que en cada etapa se acuda a diferentes profesionistas especializados, tales como administradores y archivistas. Entonces las preguntas ¿un bien archivístico es administrativo o archivístico?, o ¿sólo es fuente para el trabajo de investigación histórica?, parecen surgir lógicamente.

El documento de archivo es todo ello,¹ porque al mismo tiempo se despliega en tres dimensiones, en forma paralela a las tres edades; con un papel protagónico en cada espacio. Precisamente las tres dimensiones son la administrativa, la archivística y la histórica.

Aquí empieza, entonces, la reflexión desde estas ciencias sociales, a partir de algunos manuales que abordan su quehacer cotidiano y mencionan a los documentos.

¹ Héctor Madrid Mulia dice que “desde su origen el documento lleva información inherente y, en potencia, aunque no se utilice como tal, desde el principio es una fuente histórica”, en “Normas de valoración histórica”, en *Normatividad archivística*, México, AGN/SEGOB, 1996, p. 94.

3.1 La mirada administrativa sobre el patrimonio archivístico

La Administración es el “proceso de planificación, organización, dirección y control de trabajo de los miembros de [una] organización y de usar [más bien utilizar] los recursos disponibles de [dicha] organización para alcanzar las metas establecidas”.² Por eso, uno de los temas imprescindibles para la práctica administrativa es el asunto de las distintas tramitaciones que se dan en las oficinas, las cuales, por supuesto, se testimonian en los documentos. Los actos administrativos realizados por el “ejecutivo clave dentro de una empresa”³ u organización resulta en tipos de documentos que debieran comunicar la información pertinente. Los documentos son percibidos por los administradores como “cualquier cosa impresa o descrita en la que se confía para registrar o probar algo”. Y “prueba escrita de una información almacenada en un ordenador”.⁴ Es por eso que en distintos manuales se describen pacientemente los criterios para hacer este registro y, dependiendo de la época, hasta los instrumentos de trabajo que se utilizarán cotidianamente para conjuntar los datos emanados de dichas actividades. De ahí que se diga que “la administración eficiente requiere registros, consultas posteriores, decisiones basadas en resultados anteriores, y todo esto se lo proporcionan los archivos”.⁵

Resulta interesante que los profesores Agustín de la Llera e I. Carrillo Zalce, de la Escuela Bancaria y Comercial de México, después de proporcionar información básica para poder manejar organizadamente una oficina, consideren a los archivos así:

² James A. F. Stoner, R. Edward Freeman y Daniel R. Gilbert, Jr., *Administración*, México, Prentice-Hall Hispanoamericana, 1995, p. 7.

³ J. M. Rosenberg, *Diccionario de administración y finanzas*, Barcelona, Océano, 1989, p. 13.

⁴ *Idem*, son tan importantes que en dicho diccionario se describen los siguientes tipos de documentos: con título, de cobertura, de crédito, de división por oficial judicial, de donación, de ejecución de hipoteca por oficial, de finiquito, de garantía especial, de garantía general, de impedimento de procedimiento ejecutivo, de prueba, de transmisión de bienes muebles, fuente, general de garantía y perfecto; pp. 149-150.

⁵ Celia Ramírez López, “La administración y la historia, fundamentos del saber archivístico”, en Georgina Flores Padilla, coordinadora, *Teoría y práctica archivística V*, México, Centro de Estudios sobre la Universidad/ UNAM, 2005, p. 33.

con frase acertada se ha dicho que los archivos son a las empresas comerciales, lo que la memoria a la inteligencia humana./ Son ellos los encargados de proporcionar los datos anteriores que comparados con los nuevos, establezcan la experiencia de la institución en cada uno de los asuntos que ha manejado. Son ellos las fuentes de información ordenada, de donde puede derivarse todo el plan de acción para el futuro, de donde pueden obtenerse argumentos para vencer situaciones difíciles./ El archivo no ha sido ideado como un mero medio de conservación de los documentos, su fin fundamental no es la conservación de los papeles de los negocios, sino la localización. En otras palabras, los sistemas de archivo son un artificio para encontrar rápidamente los documentos que se necesiten, en mayor grado que una caja de seguridad destinada a preservarlos del tiempo y de los elementos./ [...] Recibe el nombre de archivo, el conjunto debidamente ordenado y clasificado de documentos que conservan la historia administrativa de una empresa e institución cualquiera.⁶

En algunos manuales contables y de organización administrativa es común que se resalte la importancia del flujo de documentos, ya que “es de vital importancia el conjunto de documentos que se emiten en los diferentes departamentos de la empresa, ya sea producción, administración y en el de contabilidad porque de éstos se originará la información necesaria que habrá de servir a la gerencia para la toma de decisiones”.⁷ Al tener gran valor las tareas de organización de los procesos administrativos, asunto que va de la mano de la generación y clasificación de documentos, recomiendan “conducirse con un método científico en el desarrollo completo del sistema controlando la documentación progresiva que vaya siendo generada, para tomarla como núcleo que le dé validez al trabajo realizado, y que exponga las diferentes posturas y decisiones que fueron necesarias tomar”.⁸

⁶ Agustín de la Llera e I. Carrillo Zalce, *Organización y funcionamiento de oficinas*, México, Biblioteca de la Escuela Bancaria y Comercial, 1957, p. 230.

⁷ Felipe Torres Linares, “El proceso de registro contable desde el manual hasta el computarizado”, tesis de licenciatura en Contaduría, México, Facultad de Contaduría y Administración/UNAM, 1983, p. 13. Interesante resulta que su definición de la contabilidad sea la siguiente: “es el arte de registrar y sintetizar las transacciones de un negocio y de interpretar sus efectos sobre los asuntos y las actividades de una entidad económica”, p. 1; por lo que la generación, uso constante y conservación de los documentos son prioritarios para esta tesis.

⁸ Marcela del Sol Gama Castrillon, Alma Rosa Álvarez Velázquez y Alfredo Moctezuma Duarte, “Manual de estándares para el desarrollo y documentación de sistemas de información administrativos”,

Posteriormente se menciona a las “unidades de impresión y archivo” así como la sugerencia de organizar “la información de tal manera que se forman paquetes por cada clase de póliza o documentos, con el fin de tener un control que le permita identificar en cualquier momento un dato que se requiere”.⁹ También se considera indispensable pensar en la distribución de la información y el archivo, ya temporal o definitivo, donde se actualicen los expedientes así como se conserven.¹⁰

En algunos otros manuales entendidos como “instrumentos de información en los que se consignan de forma metódica, las operaciones que deben seguirse para la realización de una entidad”, aunque se describan completamente las tareas y funciones de cada cargo administrativo o gerencial, no se señala qué debería hacerse con los documentos emanados de dichas actividades que, a decir verdad, son bastantes.¹¹ Sobre este tipo de materiales, que abundan, se levanta la afirmación de que “los Archivos han sido la cenicienta de las instituciones, han sido mirados con desdén, no se les ha valorado en su verdadera dimensión, ni tampoco desde el papel que deben desempeñar en beneficio de la Administración Pública y los ciudadanos”.¹²

Sin que los manuales administrativos dediquen espacio a referir con precisión qué hacer, es entendible que la desorganización de los archivos suceda en una oficina; esto con el paso del tiempo se convierte en el gran problema del “monstruo del papeleo”. Surgen entonces otros manuales de oficina con el objetivo de dar solución a este conflicto. En uno de ellos encontramos la siguiente recomendación:

tesis de licenciatura en Administración, México, Facultad de Contaduría y Administración/ UNAM, 1979, p. 3.1.

⁹ Felipe Torres Linares, *op. cit.*, p. 32.

¹⁰ Marcela del Sol Gama Castrillon *et al*, *op. cit.*

¹¹ Eduardo González López, Francisco Javier Jiménez Gutiérrez y Armando Sánchez Ortega, “El manual de organización en la empresa”, tesis de licenciatura en Administración, México, Facultad de Contaduría y Administración/UNAM, 1981.

¹² Myriam Báez Osorio, *Pedagogía archivística. Una necesidad de la administración pública y la historia*, Tunja, Colombia, Beneficencia y Lotería de Boyacá, 1992, p. 10.

El método de archivo se puede decir que es un sistema para el almacenaje de los papeles de una forma planeada y ordenada para su consulta posterior y con algunas excepciones para su destrucción final. El establecimiento de un sistema apropiado involucra: planeación anticipada, determinación de las ventajas relativas de usar el equipo actual en contraposición a la compra de un nuevo equipo, adopción de procedimientos uniformes, entrenamiento de personal, clasificación de los registros y establecimiento de programas para la destrucción o la eliminación por otros medios de los archivos.¹³

Entonces, en estos manuales se puede apreciar que los administradores –no públicos sino de empresas, dentro de la tradición del *record management* norteamericano- están conscientes de la importancia de los documentos que ellos generan así como de los archivos que se van formando y, aunque no los vinculen directamente con el patrimonio archivístico, en su mayoría proponen medidas para mejorar sus condiciones. Por supuesto, otra cosa es la práctica cotidiana en las oficinas,¹⁴ asunto de otra investigación.

3.2 La mirada archivística sobre el patrimonio archivístico

La Archivística es la “ciencia de los documentos de archivo y de los Archivos como custodios de aquéllos y como sistemas responsables de su gestión, así como de la metodología aplicada a unos y a otros y cuyo objetivo es potenciar el uso y el servicio de los documentos y de los Archivos”.¹⁵ A partir de un estudio sistemático y analítico de las funciones y organigramas de los productores - método histórico- recrea clasificaciones adecuadas para organizar y describir, así como preservar los documentos de archivo y, con ello, colaborar a una fácil ubicación y acceso a la información que contienen los documentos.

¹³ Robert Ellyson y Henry DeVos, *Los archivos en los despachos de contadores públicos*, México, Instituto Mexicano de Contadores Públicos, 1971, p. 2.

¹⁴ Para el caso mexicano, resulta interesante el trabajo de J. Enrique Ampudia Mello, *Institucionalidad y gobierno. Un ensayo sobre la dimensión archivística de la Administración Pública*, México, AGN, 1988, que muestra la decepcionante forma de trabajar de la burocracia mexicana en el siglo XX. En la revisión bibliográfica no encontré estudios sobre los archivos de empresas privadas.

¹⁵ Antonia Heredia Herrera, *Lenguaje y vocabulario archivísticos. Algo más que un diccionario*, Sevilla, Junta de Andalucía/Consejería de Cultura, 2011, p. 44.

Como ciencia, la Archivística tiene diversas corrientes en su interior. Algunas de ellas han discutido, precisamente, sobre la pertinencia de considerar al documento de archivo como un ente histórico-cultural o como un ente administrativo. Ante eso, la postura archivística tradicional desarrolló una respuesta en donde se separó la archivística “abocada al tratamiento y conservación de los archivos históricos, y la gestión documental, que consideró como función la aplicación de normas y técnicas para los archivos administrativos”.¹⁶ Mientras que la postura de la archivística integral, en cambio, dice que “la función archivística integradora se corresponde con un equilibrio entre las funciones jurídico-administrativas y las histórico-culturales” y que busca “superar la dicotomía archivos administrativos/archivos históricos”,¹⁷ recurriendo a lo que se ha llamado el *continuum documental*, concepto que debemos a la archivística australiana. Como se observa, lo anterior está vinculado con esta propuesta de considerar a todo documento como patrimonio archivístico.

En México, la discusión escrita no se ha dado sino que apenas se menciona en relación al ciclo vital del documento o a los tres tipos de Archivos, pero sin que estos temas se integren del todo.¹⁸ En España en cambio, la discusión sobre la pertenencia de los documentos de archivo al patrimonio histórico o al ámbito administrativo tiene un número significativo de análisis, debido a que su régimen jurídico contempla a los Archivos y a los documentos

¹⁶ Gustavo Villanueva Bazán, *La archivística. Objeto e identidad*, México, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla/RENAIES, 2007, p. 89. Más adelante el autor nos indica “esta controversia, no sólo nominal sino conceptual, se ha abordado ya por muchos autores y no existe un consenso entre la comunidad y ha llevado a la posición teórica de considerar el tratamiento del documento según esta visión, como actividades distintas que requieren de profesionales distintos”, p. 97.

¹⁷ Ramón Alberch i Fugueras, *Los archivos, entre la memoria histórica y la sociedad del conocimiento*, Barcelona, UOC, 2003, pp. 15 y 21.

¹⁸ Por ejemplo, dice el mexicano José Chanes Nieto que “archiveros, con el apoyo de historiadores e investigadores, han contribuido a que los archivos sean para los gobiernos memoriales perdidos. Por muchos años ellos han propiciado la confusión de la documentación directamente necesaria a las tareas gubernamentales, con la relativa a la cultura general, llegando a preferir ésta sobre la primera”, en “La importancia de los archivos dentro de la acción gubernamental”, en *Foro Archivístico. Revista técnica del Sistema Nacional de Archivos*, México, No. 1, enero-junio 1991, p. 23.

de archivo, de cualquier fecha, dentro de la *Ley del Patrimonio Histórico Español*, Ley 16/1985.¹⁹

Las opiniones de tres versados archiveros españoles al respecto explican la confusión que se ha generado en España al tener un marco legal que trata a todo documento producido como patrimonio histórico, aún cuando éste sea de valor inmediatamente administrativo y no hayan pasado por él el tiempo y la caducidad de las vigencias. Estas contradicciones, si bien generan dificultades también han repercutido favorablemente en una organización sistemática, así como en una discusión de los propios archiveros que han formulado propuestas de valoración y reflexiones de una archivística integral contra una fraccionada. Por ejemplo, la doctora Antonia Heredia se refiere al asunto de la siguiente forma:

es precisamente el concepto de administrativo antes que el de histórico el que imprime carácter a los documentos de archivo [ya que...] todos los documentos de archivo son administrativos (en el sentido más amplio del término) pero no todos alcanzan la categoría de históricos, de aquí que el atributo de permanente al Patrimonio Histórico case mal con el de Patrimonio documental, cuando la mayor parte de los documentos de archivo son Patrimonio documental desde que nacen o se producen, exigen su eliminación sin alcanzar el estadio de históricos.²⁰

Asunto semejante plantea el profesor José Ramón Cruz Mundet, al indicar que

la eliminación de la documentación pública, en cuanto integrante del patrimonio de las naciones, está sujeta a determinados requisitos legales orientados a garantizar la conservación de los documentos constitutivos del Patrimonio Histórico y la inalienabilidad de los derechos colectivos e individuales contenidos en ellos. Aparentemente se produce una contradicción, ya que mientras los organismos públicos producen documentos que están llamados a formar parte del patrimonio documental, el propio Estado autoriza y, aún más, fomenta la eliminación de dichos documentos en su práctica totalidad. Sin embargo,

¹⁹ Francisca Hernández Hernández, “El patrimonio documental y bibliográfico”, en: *Revista General de Información y Documentación*, Vol. 6-1, Servicio Publicaciones UCM, Madrid, 1996. Según esta autora, la ley cae en contradicciones al definir al patrimonio documental con criterios culturales más que históricos, pero sobre todo por reunir a los archivos históricos y administrativos.

²⁰ Antonia Heredia Herrera, “Historia, memoria y gestión en el contexto archivístico”, inédito. Material proporcionado por la autora.

la contradicción sólo es aparente ya que, además de las razones aducidas hasta ahora, todo documento público no tiene por qué engrosar el patrimonio si con el paso del tiempo no ofrece un valor consistente.²¹

En la misma línea de opinión está el archivero Ramón Alberch i Fugueras, quien afirma que la Archivística ahora debe “sentar las bases para superar la dicotomía archivos administrativos/archivos históricos, mediante la asunción de una concepción global de la gestión de los documentos desde el momento en que se generan en las oficinas hasta que ingresan en las instituciones archivísticas”.²² Una propuesta que concuerda con la noción de continuo documental mencionada antes.

¿A quién le corresponde participar en la formación del patrimonio archivístico según los archivistas? Las opiniones se han modificado con el paso del tiempo. Por ejemplo, en 1922 H. Jenkinson planteó que la responsabilidad de la valoración documental debía recaer en las manos de los productores, o sea los administradores, y no en la de los archivistas e historiadores. La reacción la recibió cuatro años después cuando K. O. Muller opinó que los archivistas debían estar también presentes. Tal consenso se generó entre los archivistas que, sobre todo a partir de los años cuarenta del siglo XX, ya no se puso en duda tal criterio sino que se consideró una actividad emanada de una responsabilidad social.²³

²¹ José Ramón Cruz Mundet, *Manual de Archivística*, Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 2001, p. 207.

²² Ramón Alberch i Fugueras, *op. cit.*, p. 21; también tocó este tema en su conferencia titulada “El proyecto corporativo de sistema de gestión electrónica de documentos de la administración catalana (SIGEDA)”, ponencia impartida en el *Curso Internacional Tendencias actuales de la Archivística*, Escuela Mexicana de Archivos, A. C. /Escola Superior d’Arxivística i Gestió de Documents, 2010. No puedo evitar insertar aquí este comentario de un especialista en industrias culturales: “También las bibliotecas y los archivos como sitios que albergan soportes materiales del conocimiento y de la creación humana mantienen un espacio diferenciado. Ambos se sitúan en la esfera de lo cultural y de otro tipo de utilidades educativas y de democratización de la información”, en Gonzalo Castellanos V., *Patrimonio cultural. Integración y desarrollo en América Latina*, Bogotá, Fondo de Cultura Económica, 2010, p. 104.

²³ Opiniones sustraídas del texto de Javier Barbadillo, “Identificación y valoración”, en *Módulo IV: Gestión documental y aplicación de las nuevas tecnologías en el patrimonio documental del VI Máster: Gestión Documental y Administración de Archivos*, Palos de la Frontera, Universidad Internacional de Andalucía, 2011, pp. 15-21.

Hay archivistas que opinan que tanto ellos como los funcionarios u oficinistas debían participar en esta tarea prioritaria y que los archivistas deberían estar al tanto de todo el proceso, desde su gestación hasta su conservación permanente o eliminación. T. R. Schellenberg es uno de ellos.²⁴ En México, esto lo consideran adecuado los archivistas Gustavo Villanueva,²⁵ Jorge Nacif Mina y Ramón Aguilera Murguía.²⁶

3.3 La mirada histórica sobre el patrimonio archivístico

La Ciencia Histórica o Historiografía, en sentido restrictivo y técnico “indica el estudio crítico de la producción historiográfica: de las fuentes, métodos, interpretaciones, conceptos, debates, corrientes, etcétera”,²⁷ la cual tiene por objeto de estudio al proceso histórico conformado por los hechos históricos que viven los hombres y la sociedad.²⁸ Es frase común afirmar que “la historia se hace con documentos [, ya que] a través de los documentos el historiador encuentra la huella de los hechos o al menos un testimonio acerca de los hechos”.²⁹ En los comienzos de la historiografía contemporánea, con la corriente teórica del positivismo, sobre todo, el documento peculiar y escindido de los otros fue considerado la fuente más importante; cuando la historiografía amplió

²⁴ T. R. Schellenberg, *Archivos modernos. Principios y técnicas*, México, AGN, 1987, p. 93.

²⁵ Dice: “el patrimonio documental se forma “bajo la tutela del ‘archivista’, quien se encarga de concebir y aplicar los sistemas archivísticos y dar seguimiento a los documentos en cada una de las etapas que conforman su ciclo vital”, en Gustavo Villanueva Bazán, *op. cit.*, pp. 89-90.

²⁶ Jorge Nacif Mina y Ramón Aguilera Murguía, *Valoración de Archivos*, México, AGN, 2002, p. 71. Dicen: “Los intereses de los funcionarios y de los archivistas interactúan en todas las fases del ciclo de vida de los documentos. En este sentido, los usuarios cotidianos de los documentos contribuyen con los archivistas al proceso de valoración”. En un trabajo anterior, Nacif Mina dice: “en el plan del expurgo deben participar, para la valoración, investigadores, representantes de la administración pública, especialistas en administración de documentos, los responsables de los archivos y los archivistas, en tanto cuanto los cambios de interés de la historia han permanecido, cambiado, evolucionado y diversificado; y en cuanto que hay que partir de los plazos legales que determinan la vigencia administrativa, legal o fiscal”, en Jorge Nacif Mina, “De los archivos administrativos a los históricos: un problema de valoración documental”, en *Entre historiadores y archivistas: el dilema de la valoración documental*, México, AGN /Secretaría de Gobernación, 1995, p. 43.

²⁷ Elena Sánchez de Madariaga, *Conceptos fundamentales de Historia*, Madrid, Alianza, 2001, p. 65.

²⁸ Julio Aróstegui, *La investigación histórica: teoría y método*, Barcelona, Crítica, 2001, pp. 15-16.

²⁹ Olivier Dumoulin, “Documento”, en André Burguière, dirección, *Diccionario de Ciencias Históricas*, Madrid, Akal, 1991, p. 211.

sus intereses y temas aprovechando los avances en ciencias auxiliares, el documento aislado se consideró con extrañeza, y es ahí cuando:

el documento toma un valor relativo [... con lo cual] hay que restituirlo en el contexto, captar el propósito consciente o inconsciente para el que ha sido producido frente a otros textos y descubrir sus modos de transmisión, su destino [..., con esto] muere ahí la ilusión del documento que habla por sí mismo una vez seleccionado por el historiador.³⁰

Los historiadores recurren cotidianamente a los archivos, y no sólo a los históricos, sino a todo espacio donde puedan obtener información pertinente con su problema histórico, el cual se ha extendido hasta el momento actual, por lo que un documento de trámite con vigencia podría considerarse una fuente para la investigación histórica.

Sin embargo, la predilección por los temas antiguos parece imperar en el gremio. En palabras del historiador mexicano Luis González y González,

los archivos de papeles viejos son la tierra donde se da más rozagante la flor de Clío. A la mayoría de los profesionales de la historia no les fue concedida la visión directa de su objeto de estudio. Sólo pueden contemplar las acciones humanas al través de vestigios materiales, tradición oral y documentación [...] se dice que la tierra óptima para el desarrollo y la producción de historias es la archival.³¹

Y cualquier historiador debería llegar a un archivo convencido de la importancia social de los Archivos: ser sabedores de su utilidad más allá del servicio que dan a las investigaciones históricas. Así lo comenta el historiador francés March Bloch:

en contra de lo que a veces suelen pensar los principiantes, no surgen los documentos, aquí y allá, por el sólo efecto de no sé sabe qué misterioso decreto de los dioses. Su presencia o ausencia, en tales o cuales archivos, en una u otra biblioteca, en el suelo, dependen de causas humanas que no escapan al análisis, y los problemas que plantean su transmisión, lejos de tener únicamente el mero alcance de ejercicios técnicos, rozan lo más

³⁰ *Ibid*, p. 212.

³¹ Luis González y González, "El rigor documental en la historia de México", en *El oficio de historiar*, México, El Colegio Nacional/Clío, 1995, p. 285. (Obras completas. Tomo I)

íntimo de la vida del pasado, porque lo que se encuentra así puesto en juego es nada menos que el paso del recuerdo a través de generaciones.³²

Tan importante es esta labor de investigación, que Luis González y González ha dicho: “ir a los archivos es una ley del trabajo histórico”,³³ con la advertencia, tanto para historiadores como para administradores y archivistas, de que es imposible borrar la duda de los documentos generados y resguardados por una institución, que gozan de aquella “credibilidad por [el sólo hecho de] ser oficiales”.³⁴ Este asunto se resuelve con la crítica de fuentes y muchas otras técnicas de análisis documental.

Los historiadores trabajan con la información proveniente de los documentos de archivo que, en su mayoría, han pasado las fases previas del ciclo vital del documento y son, por tanto, patrimonio archivístico; pero pocas veces reflexionan sobre ello. Eso sí, los historiadores, así como la sociedad, siguen apreciando lo significativo de este patrimonio documental heredado por las anteriores generaciones y hasta lo admiran. Al utilizar la información y resaltar su valía histórica, los historiadores relucen este patrimonio archivístico. Tanto así que nos dice la historiadora mexicana Josefina Muriel: “lo que se llama el acervo en sí, sería una conciencia histórica muerta si no se pusiera al servicio y estudio de los que la harán vivir: los historiadores”.³⁵

Pero, ¿qué opinan los historiadores sobre el quehacer de los archivistas, por ejemplo, en cuanto a la valoración, selección y eliminación documental? Porque más allá de las necesidades económicas de las instituciones, asuntos meramente administrativos y archivísticos, los historiadores siguen ampliando

³² Marc Bloch, *Introducción a la historia*, México, Fondo de Cultura Económica, 1995, p. 59.

³³ Luis González y González, *op. cit.*, p. 298.

³⁴ Oscar Handlin, *La verdad en la historia*, México, Fondo de Cultura Económica, 1997, p. 125. La cita completa es “Los documentos gubernamentales están especialmente expuestos a un uso indebido, porque habiéndose iniciado originalmente como constancias de registros y hasta cierto punto teniendo aún ese propósito, adquieren credibilidad por ser oficiales. Ya no siempre merecen que se crea en ellos. El sólo hecho de organizar un archivo para atender un propósito del Estado puede introducir un prejuicio”.

³⁵ Josefina Muriel, “Puntos de vista de los investigadores sobre nuestros archivos históricos”, en *Balance y prospectiva de los Archivos Históricos de México*, México, SEGOB/AGN/CONACULTA, 1994, p. 25.

sus intereses académicos. Y por eso, *todo* documento *podría* llegar a ser utilizado como fuente histórica. La creación de comités interdisciplinarios ha resultado ser la solución a este conflicto de intereses.

Sin embargo, muchos historiadores siguen malentendiendo el trabajo de los archivistas, los cuales preservan y protegen documentos históricos y a los documentos contemporáneos, generados dentro de la avalancha llamada explosión documental, y deciden con base en criterios de valoración y selección. El comentario de la historiadora mexicana Josefina Zoraida Vázquez se inscribe en estas opiniones erróneas, con el cual se concluye este apartado:

el asunto del descarte es muy delicado y por ello siempre me asalta el temor cuando se le menciona. Reconozco la imposibilidad física de que los archivos conserven todo, pero como historiadora conozco las múltiples consideraciones que debieran tomarse en cuenta para hacer un descarte y encuentro difícil que los archivistas puedan tener los conocimientos necesarios de todos los periodos de la historia y que cuenten con el tiempo suficiente para juzgar la conveniencia o inconveniencia de desechar papeles [..., eso sí] la imposibilidad de guardar poco en la documentación contemporánea es evidente y la necesidad de acordar criterios para seleccionar lo que hay que guardar apremia.³⁶

3.4 Reflexión integradora de las reflexiones científicas

Los documentos de archivo y los Archivos, esta pareja que resguarda la memoria social, son producto del quehacer administrativo de instituciones, organismos, familias, personas y, en manos o alejados un tanto de su productor, se convierten en primordiales para los archivistas: su objeto de estudio. Estos profesionistas, que ahora intervienen desde su producción, aplican ciertas técnicas y procedimientos para organizarlos, describirlos, conservarlos y, de esta forma, ponerlos a disposición de funcionarios, investigadores y ciudadanos interesados, los cuales llegarán allí motivados con otras preguntas que podrán

³⁶ Josefina Vázquez Zoraida, "El dilema de la selección documental", en *Entre historiadores y archivistas: el dilema de la valoración documental*, México, AGN/SEGOB, 1995, pp. 21 y 24.

resolverse mediante la consulta de los datos e información contenida en estos documentos.

Este sencillo círculo virtuoso del documento de archivo y de los Archivos reúne, de forma compleja y casi nunca lineal, a estos especialistas (administradores, archivistas e historiadores). Ellos colaboran en distintas etapas con la formación del patrimonio archivístico y patrimonio histórico-cultural archivístico.

El papel y las tareas que juegan estos tres especialistas no debiera ser asunto de divergencia, sino al contrario, ya que de su comprensión e integración depende una conveniente preservación del patrimonio archivístico. Pero en la vida cotidiana, como bien dice la investigadora mexicana Celia Ramírez López, las diferencias son notorias aún en los cargos laborales. Por ejemplo, en México hay dos categorías de archivistas:

historiadores y administrativos. Su formación es diferente, tienen distinto reconocimiento oficial y académico, y entre ambos hay competencia e incluso rivalidad. Sin embargo, en una concepción amplia de la archivística, todos los custodios son custodios de la memoria documental de las naciones, de las instituciones, de las personas, no importa la etapa del documento en que intervengan. Unos trabajan en y para los archivos históricos que heredamos y otros, a través de su intervención en los archivos administrativos, construyen los archivos históricos del futuro.³⁷

Ello se debe, en todo caso, como bien señalan los archiveros Olga Gallego y Pedro López, a que “la actividad del archivero se desenvolverá entre los dos planos, el administrativo y el histórico, que deberá conciliar”.³⁸ Por eso, los tres profesionales, desde su campo, deberían colaborar para una óptima conservación, organización, descripción e interpretación de los documentos de archivo, teniendo en mente que

³⁷ Celia Ramírez López, *op. cit.*, p. 30.

³⁸ Olga Gallego Domínguez y Pedro López Gómez, *Artxibistikan sarrera/ Introducción a la Archivística*, Vitoria-Gasteiz, Departamento de Cultura y Turismo/Servicio Central de Publicaciones/Gobierno Vasco, 1989, p. 24.

la recuperación del patrimonio documental junto con la constitución y organización de los archivos públicos y privados debe ser tarea de todos: de archiveros, maestros, administradores, funcionarios públicos, autoridades, intelectuales, estudiantes y comunidad en general. Tenemos el compromiso de responder a este reto que nos impone no sólo la necesidad de preservar nuestro patrimonio cultural sino también la tendencia moderna de defender el derecho a la información y dejar para la posteridad la constancia de las acciones de los hombres y los humanos.³⁹

³⁹ Myriam Báez Osorio, *op. cit.*, p. 10.

CAPÍTULO IV

APROXIMACIÓN A UNA DIMENSIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL PATRIMONIO ARCHIVÍSTICO EN MÉXICO

El concepto de patrimonio documental en México se plasma y legitima en la legislación a partir de la *Ley Federal de Archivos* de 2012, lo cual implica una situación particular debido al contexto social y político en el cual emerge; por todo ello es necesario incorporar a la reflexión académica una mención del marco jurídico que nos ayude a comprender cabalmente al patrimonio archivístico.

Ya que la legislación funciona como un *deber ser*, resulta una tarea importante cotejarla con lo sucedido en la realidad. Por esta razón, se hace una instantánea de las condiciones del patrimonio archivístico en tres instituciones federales mexicanas.

4.1 Legislación federal relativa al patrimonio archivístico en México

En una reflexión sobre el patrimonio archivístico es importante abordar al marco jurídico, ya que documentos y Archivos, esto es los bienes significativos que nos legan memoria, legitiman históricamente al propio Estado-Nación, razón por la cual éste los conserva; pero también porque en estos momentos el acceso y disfrute de los bienes culturales constituye parte de un derecho cultural para cualquier persona.¹

¹ Respecto a esto último, es “un compromiso que, por derivarse de derechos humanos, tiene alcance y exigibilidad en el plano internacional y primacía sobre las propias constituciones nacionales y ordenamientos internos de cada país”, en Gonzalo Castellanos V., *Patrimonio cultural. Integración y desarrollo en América Latina*, Bogotá, Fondo de Cultura Económica, 2010, p. 43.

En este caso, habrá que referir primero que México posee un pacto de federalismo, el cual tiene como modelo al federalismo estadounidense, en el

que destacan la existencia de tres órdenes jurídicos (aunque normalmente se plantean sólo dos) y donde tanto estados como municipios, desde la perspectiva jurídica, no son soberanos sino autónomos [...] el orden jurídico central tiene asignadas sus facultades y competencias en la Carta Magna que rige [a] la Federación. Una de esas competencias, en relación con el problema que nos ocupa, es legislar en materia de restos fósiles, monumentos arqueológicos, artísticos e históricos de interés nacional, ya que estos elementos históricos, científicos y culturales sustentan la historia, la identidad y el desarrollo de la ciencia de la comunidad nacional que se reconoce como tal, pero que al mismo tiempo posee diferencias, producto de su propia composición social y cultural.²

El Congreso de la Unión es el órgano facultado para legislar en materia de monumentos históricos, a partir del “hecho de que se comparte una nacionalidad”.³ En su fracción XXV del artículo 73° de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* lo señala de la siguiente manera: “para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional”.⁴ Es muy interesante que dicha facultad esté inmersa dentro de otras autorizaciones federales del tipo educativo; ello no es gratuito ya que en la conformación del Estado Nación la cultura siempre estuvo unida a la educación.⁵

Pero los documentos de archivo no sólo son monumentos históricos, es por ello que resulta importante considerar que el Congreso de la Unión también está facultado para “expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial” (artículo

² Bolfy Cottom, *Régimen federal, cultura, educación y patrimonio cultural en México*, México, CONACULTA/INAH, 2002, p. 15. (Cuadernos de Antropología y Patrimonio Cultural, abril 2002)

³ Bolfy Cottom, *op. cit.*, p. 28.

⁴ México, Poder Ejecutivo/Congreso de la Unión, “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, *Diario Oficial de la Federación* (5 febrero 1917: última reforma 9 agosto 2012).

⁵ Bolfy Cottom, *op. cit.*, p. 28; éste autor señala cómo en estos momentos se está dislocando la tradicional pareja debido a las políticas de los gobiernos neoliberales.

73°, fracción XXVIII), asunto netamente relativo a la producción de documentos y, por tanto, a la organización y funcionamiento de dependencias e instituciones públicas.

A partir de este marco constitucional se explica que en la mayoría de los casos, la legislación federal que refiere la materia sea expedida por el Ejecutivo Federal y el Congreso de la Unión. Hay que aclarar que la Carta Magna mexicana no faculta a legislar sobre patrimonio cultural, documental ni archivístico. Tema de otra investigación será una contextualización pormenorizada de estas leyes; por ahora sólo se describen ordenadas cronológicamente:

4.1.1 Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas (1972)⁶

Distribuida en seis capítulos y 55 artículos más un bis, su objeto es “la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos” (artículo 2°). Los encargados de ejecutar estas disposiciones son “I. El Presidente de la República./ II. El Secretario de Educación Pública [SEP]./ III. El Secretario de Patrimonio Nacional.⁷/ IV. El Instituto Nacional de Antropología e Historia [INAH]./ V. El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura [INBA]”, aunque también podrán hacerlo otras autoridades según sus competencias (artículo 3°); se especifica que el INAH “es competente en materia de monumentos y zonas arqueológicas e históricos”, por su parte el INBA lo será de los artísticos; si una duda existiera, la SEP se encargaría de resolverla (artículos 44° al 46°). Para lograr todo lo anterior y como primer paso, INAH e INBA deberán registrar los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos en

⁶ México, Poder Ejecutivo/Congreso de la Unión, “Ley Federal de Monumentos Arqueológicos, Históricos y Artísticos”, *Diario Oficial de la Federación* (6 mayo 1972: última reforma 9 abril 2012).

⁷ Al extinguirse éste, algunas de sus funciones se trasladaron a la Secretaría de la Función Pública y otras al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

colaboración con otros institutos estatales encargados de la cultura (artículos 21° y 22°).

Importante es su apartado sobre las sanciones penales y administrativas a quienes incurran en faltas a la Ley o que, por el contrario, impliquen daños sobre los monumentos (artículos 47° al 55°). En este contexto, es importante destacar el artículo 53° que, a la letra dice: “Al que por cualquier motivo pretenda sacar o saque del país un monumento arqueológico, artístico o histórico, sin permiso del Instituto competente, se le impondrá prisión de dos a doce años y medio y multa de cien a cincuenta mil pesos”.

En su artículo 36° se señala que son monumentos históricos:

II.- Los documentos y expedientes que pertenezcan o hayan pertenecido a las oficinas y archivos de la Federación, de los Estados o de los Municipios y de las casas curales./ III.- Los documentos originales manuscritos relacionados con la historia de México y los libros, folletos y otros impresos en México o en el extranjero, durante los siglos XVI al XIX que por su rareza e importancia para la historia mexicana, merezcan ser conservados en el país./ IV.- Las colecciones científicas y técnicas podrán elevarse a esta categoría, mediante la declaratoria correspondiente.

De esta forma, los criterios para declarar como monumento histórico a los documentos de archivo son tres: primero, tener un origen público, por tanto, estar relacionado directamente con las instancias de la Nación; segundo, un criterio temporal, por tanto, privilegiando lo más antiguo; y tercero, ser “peculiares” e importantes; lo cual estaría relacionado con criterios de selección documental, aunque ello no es señalado por ser un asunto reglamentario.

Por su parte, el *Reglamento*⁸ de esta Ley indica que los monumentos históricos, según su artículo 36, fracciones I, II y III, por tanto expedientes y demás documentos, de propiedad particular, no podrán ser exportados definitivamente (artículo 33°) y deberán cumplir con ciertos requisitos para la exportación temporal (artículo 36°).

⁸ México, Poder Ejecutivo, “Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas”, *Diario Oficial de la Federación* (8 diciembre 1975).

Vale la pena señalar un comentario del investigador Bolfy Cottom sobre la Ley de comento: “hay que tener muy claro que no es la ley que preserve ‘el patrimonio cultural’ en general, sino sólo una parte del conjunto de bienes que integran el patrimonio cultural de interés nacional, del cual, por cierto, aún no hay una definición legal”.⁹

El avance que aporta esta Ley para la protección de zonas y monumentos arqueológicos, artísticos e históricos es sustancioso, ya que ha contribuido a protegerlos y dirimir en litigios en pro de su preservación. Relativo a la definición que maneja de monumento histórico y que corresponde al documento de archivo, hay que señalar que genera ciertas contradicciones y lagunas, pero además no se ve reflejado en la realidad institucional, ya que el encargo de protegerlos quedó muy grande tanto para INAH como para INBA.

El antecedente inmediato y abrogado al entrar en vigor la Ley de 1972, es la *Ley Federal de Patrimonio Cultural* (aprobada el 23 de diciembre de 1968 y publicada hasta el 16 de diciembre de 1970). Ella consideraba, de entrada, el concepto de “patrimonio cultural” en el cual se incluía, por supuesto, a los archivos y acervos documentales ya que eran “la base para el estudio de nuestra historia y transformación social”.¹⁰ La definición jurídica de los documentos y expedientes es, precisamente, la misma que contiene la *Ley Federal* de 1972, la cual incorporó “lo que en 1944, había establecido la Ley General de Bienes Nacionales como propiedad de la Nación, o sea los expedientes y documentos que provenían en parte de los archivos oficiales, fueran estatales o municipales, y en parte de los acervos conventuales” y se señalaba que “los archivos y expedientes de las dependencias del ejecutivo federal con valor histórico, debían remitirse al Archivo General de la Nación [AGN]”.¹¹ Además de ciertas

⁹ Bolfy Cottom, *Nación, patrimonio cultural y legislación: los debates parlamentarios y la construcción del marco jurídico federal sobre monumentos en México, siglo XX*, México, Miguel Ángel Porrúa/Cámara de Diputados LX Legislatura, 2008, p. 345. Este autor hace un minucioso análisis histórico y jurídico de la *Ley Federal* de 1972, pp. 299-347.

¹⁰ Bolfy Cottom, *Nación... op. cit.*, p. 245.

¹¹ *Ibid*, pp. 277 y 253.

complicaciones políticas y sociales a las que se enfrentó la ley, su “desmesura [al] incluir [...] universalidades de hecho en este caso de bienes culturales” imposibilitó su aplicación. También generaba un conflicto de inconstitucionalidad, ya que el Congreso puede legislar sobre monumentos, pero no sobre patrimonio cultural, así se explica que el marco jurídico mexicano retornara al tradicional concepto de monumento.¹²

4.1.2 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (1972)¹³

Con 56 artículos organizados en tres títulos y cuatro capítulos, esta ley “establece las bases de organización de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal” (artículo 1º). La ley mandata que “el trámite y resolución de los asuntos de su competencia” deberán realizarlos los titulares de las Secretarías de Estado (artículo 16º), para lo cual se apoyarán en “Subsecretarios, Oficial Mayor, Directores, Subdirectores, Jefes y Subjefes de Departamento, oficina, sección y mesa” (artículo 14º). Esta estructura burocrática remite a la producción de los documentos.

Entre los cuales, por ejemplo, también se expedirán “manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público necesarios para su funcionamiento” (artículo 19º). De ahí que sea conveniente establecer “sus correspondientes servicios de apoyo administrativo en materia de planeación, programación, presupuesto, informática y estadística, recursos humanos, recursos materiales, contabilidad, fiscalización, archivos y los demás que sean necesarios” (artículo 20º).

Resaltan en la descripción de las funciones de la Secretaría de la Función Pública, antes encomendadas a la extinta Secretaría de Patrimonio Nacional, las tareas de

¹² *Ibid*, pp. 252, 362 y 366.

¹³ México, Poder Ejecutivo/Congreso de la Unión, “Ley Orgánica de la Administración Pública Federal”, *Diario Oficial de la Federación* (29 diciembre 1979: última reforma 14 junio 2012).

organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a fin de que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados con criterios de eficiencia, buscando en todo momento la eficacia, descentralización, desconcentración y simplificación administrativa. Para ello, podrá realizar o encomendar las investigaciones, estudios y análisis necesarios sobre estas materias, y dictar las disposiciones administrativas que sean necesarias al efecto [...]/ inspeccionar y vigilar, directamente o a través de los órganos de control, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal cumplan con las normas y disposiciones en materia de registro y contabilidad [...] (artículo 37º, fracciones VI y VIII).

Estos objetivos institucionales son los que implementan las directrices administrativas (que sólo sugieren las tareas archivísticas) de la burocracia mexicana.

Finalmente, y también relacionado con la investigación, es importante mencionar que en el desglose de los asuntos que corresponden a la Secretaría de Gobernación se encuentra “administrar el AGN” (artículo 27º, fracción XIX). Con la reciente *Ley Federal de Archivos* y ratificada con un Acuerdo presidencial, el AGN cambió su situación para ser ahora un organismo descentralizado, coordinado por la Secretaría de Gobernación, asunto que será tratado más adelante.

4.1.3 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (2002)¹⁴

En México se reformó la Constitución en el año de 1977 para permitir el derecho a la información que, aunque asunto distinto al acceso a la información, se presenta como el antecedente de lo acontecido en el año de 2002, fecha en que fue aprobada esta Ley (dividida en tres apartados, 10 capítulos y 66 artículos),

¹⁴ México, Poder Ejecutivo/Secretaría de Gobernación, “Ley Federal de Transparencia Pública y Acceso a la Información Pública Gubernamental”, *Diario Oficial de la Federación* (11 junio 2002).

que tiene por finalidad “proveer lo necesario para garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de los Poderes de la Unión, los órganos constitucionales autónomos o con autonomía legal, y cualquier otra entidad federal” (artículo 1º), colaborando para la construcción democrática de México. La institución encargada de dar seguimiento y vigilancia a esta directriz es el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), creado con la Ley, y transformado en 2010 a Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) al ampliarse sus tareas.

Uno de los objetivos de la Ley es “mejorar la organización, clasificación y manejo de los documentos” (artículo 4º, fracción V). Ello será posible mediante la participación de los Comités de Información que cada dependencia y entidad integrarán y la “aplicación de los criterios específicos [...] de conformidad con los lineamientos expedidos por el IFAI y el AGN” (artículo 29º, fracción V). Estos lineamientos, dicta la Ley, “tomarán en cuenta los estándares y mejores prácticas internacionales en la materia” (artículo 32º). La obligatoriedad de organizar los archivos de trámite se planteó desde el décimo transitorio, con lo cual se puso a la Administración Pública a diagnosticar y mejorar las condiciones de sus documentos.

Los cuales define de la siguiente manera:

Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico (artículo 3º, fracción III).

4.1.4 Ley General de Bienes Nacionales (2004)¹⁵

Esta nueva ley del año 2004, que abrogó a la de 1982, consta de 152 artículos distribuidos en siete grandes apartados, y su objeto es establecer “los bienes que constituyen el patrimonio de la Nación” (artículo 1º, fracción I), aunque la mayor parte de su contenido refiera a los bienes inmuebles. Su ejecutor es la Secretaría de la Función Pública. La Ley se pronuncia por su aplicación en conjunto con la *Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas* de 1972, en el caso de los considerados monumentos históricos que sean bienes muebles, en específico aquellos que no sean sustituibles, tal como los documentos y expedientes de las oficinas de la Federación (artículo 4º y 6º, fracciones XV y XVIII).

Con el objetivo de enajenar, transferir o destruir los bienes muebles de la Federación, se mandata que en cada dependencia se organice un Comité de Bienes Muebles, encargado de darle seguimiento al programa anual de disposición final de dichos bienes muebles, tales como los expedientes y documentos (artículo 141º, fracción III).

Este instrumento normativo, al promover la conformación de mecanismos de control, con la colaboración de otras entidades, tales como INAH, IFAI y AGN, podría contribuir a generar criterios para distinguir los valores en los expedientes y documentos en posesión de las dependencias, con lo que aceleraría la aplicación de la teoría archivística del ciclo vital del documento.

Desde ediciones anteriores a la actual *Ley General de Bienes Nacionales* se “declara a los documentos históricos propiedad de la Federación como bienes de dominio público”,¹⁶ aunque no sucede con todos por no ser considerados en

¹⁵ México, Poder Ejecutivo/Congreso de la Unión, “Ley General de Bienes Nacionales”, *Diario Oficial de la Federación* (20 mayo 2004: última reforma 16 enero 2012).

¹⁶ Enrique Giles Alcántara, “El uso y difusión de los documentos históricos”, en *Normatividad archivística*, México, AGN-SEGOB, 1996, p. 147.

la definición de la Ley. Por cierto que uno de sus primeros antecedentes es la *Ley de Bienes y Rentas de la Federación* que expidió Benito Juárez en 1868.¹⁷

4.1.5 Ley Federal de Archivos (2012)¹⁸

Su fundamento constitucional es el artículo 6º, por lo que esta Ley es parte del conjunto de “leyes que [son] necesarias” con respecto al “derecho a la información”.¹⁹ Con 56 artículos presentados en siete grandes rubros, su objeto es

establecer las disposiciones que permitan la organización y conservación de los archivos [de las dependencias de gobierno...] para la conservación del patrimonio documental de la Nación, así como para fomentar el resguardo, difusión y acceso de archivos privados de relevancia histórica, social, técnica, científica o cultural” (artículo 1º).

La nueva *Ley Federal de Archivos* es una ley marco, a pesar de que su nombre sea federal y no general, ya que establece “los mecanismos de coordinación y concertación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para la conservación del patrimonio documental de la Nación” (artículo 1º).

Sus objetivos son, entre otros, crear un sistema moderno de organización y conservación de los archivos; asegurar el acceso oportuno a la información; promover la investigación histórica documental; favorecer la administración de los archivos así como la investigación y resguardo de la memoria institucional de México (artículo 6º, fracciones I, II, IV, VI y VII).

Inmediatamente nos señala que “la interpretación de esta Ley en el orden administrativo corresponde [...] al AGN, en el ámbito del Poder Ejecutivo Federal” (artículo 3º, fracción I), y se “establecer[án] mecanismos para la

¹⁷ Bolfy Cottom, *Régimen... op. cit.*, p. 37.

¹⁸ México, Poder Ejecutivo/Secretaría de Gobernación, “Ley Federal de Archivos”, *Diario Oficial de la Federación* (22 enero 2012).

¹⁹ El artículo 6º, fracción V de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos dice: “Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos”.

colaboración entre las autoridades federales, estatales y municipales en materia de archivos” (artículo 6º, fracción VIII).

En esta legislación, por ejemplo, la característica de la antigüedad es utilizada, ya que se considera por un lado al documento de archivo como “el que registra un acto administrativo, jurídico, fiscal o contable, creado, recibido, manejado y usado en el ejercicio de las facultades y actividades de los sujetos obligados, independientemente del soporte en el que se encuentren” (artículo 4º, fracción XX), con lo cual hace referencia al documento en trámite, y al documento histórico como “aquél que posee valores secundarios y de preservación a largo plazo por contener información relevante para la institución generadora pública o privada, que integra la memoria colectiva de México y es fundamental para el conocimiento de la historia Nacional” (artículo 4º, fracción XXII).

En la Ley se define al patrimonio documental de la Nación de la siguiente forma:

Documentos de archivo u originales y libros que por su naturaleza no sean fácilmente sustituibles y que dan cuenta de la evolución del Estado y de las personas e instituciones que han contribuido en su desarrollo, o cuyo valor testimonial, de evidencia o informativo les confiere interés público, les asigna la condición de bienes culturales y les da pertenencia en la memoria colectiva del país.

La Ley dedica 17 artículos a la organización y a la administración de Archivos, en los cuales refiere asuntos desde la conveniencia de una mejor ubicación orgánica de los archivos al interior de las dependencias hasta la generación de instancias como un área coordinadora de archivos, la cual será la “encargada de elaborar y aplicar las normas, criterios y lineamientos archivísticos determinados en el marco de esta Ley” (artículo 10º).

La existencia de los archivos de trámite y de concentración por cada unidad administrativa ahora es un asunto normado (artículos 14º y 15º); por su parte, el archivo histórico “se constituirá como fuente de acceso público,

encargado de divulgar la memoria documental institucional, estimular el uso o el aprovechamiento social de la documentación, y difundir su acervo e instrumentos de consulta” (artículo 17°).

Las tareas que realizarán estos Archivos con los documentos que conservan también están normadas:

I.Registro de entrada y salida de correspondencia; II. Identificación de documentos de archivos; III. Uso y seguimiento; IV. Clasificación archivística por funciones; V. Integración y ordenación de expedientes; VI. Descripción a partir de sección, serie y expediente; VII. Transferencia de archivos; VIII. Conservación de archivos; IX. Prevaloración de archivos; X. Criterios de clasificación de la información; y XI. Auditoría de archivos (artículo 18°).

Respecto al trabajo archivístico y sus instrumentos descriptivos, la Ley advierte de la necesidad de contar con: “I. El cuadro general de clasificación archivística; II. El catálogo de disposición documental; III. Los inventarios documentales; a) General; b) de Transferencia; y c) de Baja; y IV. La guía simple de archivos” (artículo 19°). También contempla a los documentos electrónicos.

Resulta muy importante que a los responsables de las unidades administrativas se les planteó el compromiso de trabajar y conservar los documentos de archivo, parte de la memoria institucional, por lo cual habrá infracciones y sanciones a los que no cumplan con sus tareas (artículos 54° al 56°).

En México no existía un marco normativo general en materia de archivos, a pesar de existir dos anteriores propuestas: en 1988, el proyecto de “Ley de Administración de documentos” y, en 1994, el proyecto de “Ley Nacional de Archivos”.²⁰ Ante el vacío jurídico sucedía lo siguiente:

la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y [...] la desaparecida Secretaría de Patrimonio Nacional [podían] intervenir en la destrucción de los documentos; al INAH con facultades para custodiar y conservar documentos de la Colonia y del México Precortesiano [y al mismo tiempo] al AGN se le dan [las] facultades anteriores y otras propias en la

²⁰ María Estela Islas Pérez, *La archivística en México*, México, RENAIES/BUAP, 2003, p. 163.

materia. Al existir varios organismos responsables del aspecto normativo, da como resultado que se diluya la responsabilidad entre ellos y no se cumpla correctamente con la función y las autoridades superiores no la apoyen decididamente.²¹

4.1.6 Los documentos de archivo y Archivos en las leyes federales mexicanas

A partir de la lectura de la legislación vigente presentada, los documentos y archivos son monumentos históricos (según la *Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas*), bienes muebles (de acuerdo a la *Ley General de Bienes Nacionales*) y bienes culturales (*Ley Federal de Archivos*) lo cual acarrearía ciertos conflictos legales. Pero para eliminar estos y otras contradicciones, duplicaciones y demás ilegalidades, los legisladores mexicanos suscribieron la Ley con el decimosegundo transitorio, que a la letra dice “se derogan todas aquellas disposiciones legales o reglamentarias que contravengan la presente Ley”, con lo cual se solapa su desconocimiento en la materia.²²

De esta forma, y para evitar ilegalidad, los documentos y archivos ya no son “monumentos históricos”, sino sólo bienes culturales parte del patrimonio documental de la Nación, según tengan ciertas características (artículo 4º, fracción XXXI).

Pero, aún salvando asuntos legales, esta nueva Ley crea conflictos en otros ámbitos: no contempla al INAH (institución con competencia sobre los monumentos históricos) ni siquiera como parte del Consejo Nacional de Archivos; desconoce su experiencia y conocimientos en estos temas, con lo cual pierde la oportunidad de una sana colaboración interinstitucional para preservar documentos y archivos históricos de la Federación.

²¹ *Memoria de la II Reunión Nacional de Archivos Administrativos e Históricas, Estatales y Municipales*, México, AGN, 1979, p. 9; citado en María Estela Islas Pérez, *op. cit.*, pp. 166-167.

²² Problemas que harían exigir, de forma inmediata, una reforma a la Ley.

La pregunta académica es, ¿los documentos y archivos se veían desprotegidos o beneficiados con la consideración de “monumento histórico” que la Ley les otorgaba? Primero hay que definir a los bienes culturales como “todas aquellas manifestaciones culturales que tienen relación con la historia y la cultura nacional (uno de los distintos niveles de identidad que se dan en esta diversidad), sean materiales e inmateriales”.²³ Dentro de ellos se encuentra otro conjunto de objetos que, a partir de distintos criterios, han sido seleccionados: los monumentos históricos. Los monumentos históricos están caracterizados por su domanialidad, entendida como la imposibilidad de acceder al mercado por ser enteramente de uso público.²⁴ De esta forma, estos bienes culturales seleccionados “se encuentran fuera del comercio dado su carácter domanial fundado en la cultura, la historia y en general en la ciencia, elementos fundamentales para la existencia de una nación y, con ella, de proyectos colectivos de gran importancia para la[s] políticas del Estado”.²⁵

Vale la pena decir que esta

categoría de “monumentos”, [ha sido] empleada como eje de todo el sistema protector de los bienes materiales desde los tratados internacionales celebrados en la década de 1930 (Tratado sobre la protección de muebles de valor histórico y el Pacto Roerich para la Protección de las Instituciones Artísticas y Científicas y Monumentos Históricos) y reproducida con algunos cambios menores en los países latinoamericanos.²⁶

Desde la Archivística, en la *Ley Federal de Archivos* se pueden considerar como deficiencias los siguientes puntos: se definen con imprecisiones y errores varios términos; en la definición de clasificación sólo se habla de la funcional, dejando fuera otras opciones de acuerdo al principio de procedencia y orden original, básicos de la Archivística; y la obligatoriedad de realizar “instrumentos de control y consulta archivística que propicien la organización, administración,

²³ Bolfy Cottom, *Régimen...* *op. cit.*, p. 34.

²⁴ Bolfy Cottom, *Régimen...* *op. cit.*, pp. 45-49.

²⁵ Bolfy Cottom, *Régimen...* *op. cit.*, p. 52.

²⁶ Gonzalo Castellanos V., *op. cit.*, p. 103.

conservación y localización expedita de sus archivos”, cuando en Archivística los instrumentos descriptivos son el producto de una tarea más importante como lo es organizar.

De hecho podemos encontrar instrumentos descriptivos con una pésima organización, lo cual contravendría la tarea del archivista. Y esto último, precisamente, abre la puerta a otra pregunta ¿perjudicará a los documentos y archivos históricos que la mirada administrativa sea rectora en la *Ley Federal de Archivos* por su intención prioritaria de darle respuesta al derecho a la información?

Respecto al tema de esta tesis: la definición de patrimonio documental de la Nación de la *Ley Federal de Archivos*, como se indicó en el primer capítulo, es ambigua y laxa. Sobre todo, continúa con una idea que fragmenta y separa lo administrativo de lo histórico, sin integrar un objeto que es único, aunque con diversas dimensiones. La perspectiva de esta investigación es que todo documento producido por una institución o persona como reflejo de sus actividades y funciones forma parte del patrimonio archivístico, y que su selección requiere de criterios para conformar al patrimonio histórico-cultural archivístico, por lo que hay que incluir conocimientos administrativos, archivísticos e históricos.

Aunque esta aportación legal parece, en una primera lectura, que viene a enredar aún más la realidad archivística mexicana, no es conveniente olvidar la ventaja que acarrea que ahora exista.²⁷ En estos momentos parece urgente

²⁷ Por ejemplo, desde que el proyecto se dio a conocer un grupo de académicos del Archivo Histórico de la Universidad Nacional Autónoma de México hizo llegar a los Diputados y Senadores miembros de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos del H. Congreso de la Unión un documento “Comentarios de académicos del Archivo Histórico de la UNAM al *Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos a la minuta Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos*, publicado el martes 22 de marzo de 2011 en la *Gaceta Parlamentaria* No. 232”, en el cual señalaron algunas imprecisiones, contradicciones y ausencias que el proyecto contenía y que se mantienen en la Ley publicada, 29 abril 2011, inédito. También es preciso dar a conocer que varios historiadores, desde el Comité Mexicano de Ciencias Históricas, se pronunciaron a favor de la Ley Federal de Archivos: “Petición de apoyo a la Ley Federal de Archivos”, en: <<<http://www.change.org/petitions/a-la-opinin-pblica-apoyo-a-la-ley-federal-de-archivos>>>, diciembre 2011 [consultado septiembre 2012]; posteriormente la presidenta del Comité Mexicano de Ciencias

conocer el texto del *Reglamento de la Ley Federal de Archivos*, así como el nuevo *Reglamento del AGN*, y mirar el rumbo que tomarán las tareas archivísticas que se han venido dando, asunto que se describe a continuación.

4.2 Instantánea de algunas instituciones que preservan al patrimonio archivístico en México: AGN, INAH y UNAM

Las tareas de protección y preservación del patrimonio archivístico son posibles a partir no sólo de un marco jurídico que mandata el quehacer sino de su práctica en las instituciones. Por eso resulta importante conocer las condiciones de dicho patrimonio en pleno siglo XXI y en un momento tan importante como éste con la concertación de distintas leyes en materia de archivos, acceso a la información y consolidación/crisis de las instituciones políticas.

En ese sentido se seleccionaron tres instituciones mexicanas que, por ser federales, son determinantes para el tema: el Archivo General de la Nación, que con sus tareas internas y externas encabeza a los archivos mexicanos; el Instituto Nacional de Antropología e Historia, que con labores federales de protección al patrimonio cultural también produce y preserva el patrimonio archivístico de gran importancia; y la Universidad Nacional Autónoma de México, la Máxima Casa de Estudios, que con sus objetivos de investigación, docencia y difusión de la cultura participa sólidamente en la protección de este patrimonio.

Históricas, doctora Verónica Zárate Toscano, agradeció el apoyo recibido, “Ley Federal de Archivos”, 23 enero 2012, en <<<http://www.h-mexico.unam.mx/node/7941>>> [consultado septiembre 2012].

4.2.1 Archivo General de la Nación

La propia institución se describe en los siguientes términos, según consta en su página *web* (véase Cuadro 1).²⁸

Cuadro 1. Descripción del AGN

El Archivo General de la Nación (AGN) es la institución encargada de recuperar, conservar, y facilitar la consulta de los documentos históricos de nuestro país para que los mexicanos podamos construir una imagen cada vez más nítida de nuestro pasado, que nos permita pensar de forma más clara nuestro presente, y así construir un mejor futuro.

En una democracia, los archivos pertenecen a sus ciudadanos. Los documentos que el AGN custodia, y a los que brinda acceso, nos ayudan a reclamar nuestros derechos, la rendición de cuentas de nuestros gobernantes y a documentar nuestra historia como nación. En suma, el AGN garantiza el continuo acceso a los ciudadanos de la documentación esencial de México, como parte de la política de transparencia y acceso a la información por la que vela nuestro gobierno.

El AGN tiene la responsabilidad de garantizar no sólo a los mexicanos que vivimos hoy, sino a los que vivirán dentro de varias décadas y siglos, que la memoria documental con la que contamos hoy será accesible también para ellos. Además tiene el deber de asegurar que lo que hoy vivimos como presente quedará documentado y adecuadamente conservado y ordenado para que ellos lo puedan estudiar. Por ello el AGN tiene, junto con el Instituto Federal de Acceso a la Información, la responsabilidad de formular, orientar y controlar la política archivística del gobierno, de modo que se preserven los documentos que nos permitirán conocerlo y evaluarlo más adelante.

El AGN tiene asimismo como una de sus tareas fundamentales coordinar el Sistema Nacional de Archivos. Con esta labor contribuye a que también en los distintos estados y municipios del país se preserve y se dé un adecuado acceso a los acervos documentales de cada uno de ellos.

Aunque es vital para los historiadores, el AGN no es sólo para ellos. En el AGN puedes encontrar información interesante sobre tu familia, sobre tus tierras, sobre tu pueblo. En los próximos años nos esforzaremos en hacer del AGN un lugar más útil y amigable para todos los usuarios, que procuraremos sean cada día más.

²⁸ “Quiénes somos”, en <<<http://www.agn.gob.mx>>> [Consultado en julio de 2012]

| |
|--|
| Misión |
| Preservar, difundir e incrementar el patrimonio documental de México y promover la organización de archivos administrativos actualizados, con el fin de salvaguardar la memoria nacional de corto, mediano y largo plazo, y contribuir a la transparencia en el ejercicio del poder público. |
| Visión |
| <ul style="list-style-type: none"> • El AGN resguardará, conservará, difundirá y acrecentará el patrimonio documental histórico de la nación, en apego a los estándares y mejores prácticas internacionales. • El AGN coordinará un sistema nacional de archivos organizados y eficientes que contribuya a la transparencia y a la memoria nacional. |
| Valores |
| <p>Memoria y Transparencia: En una democracia los documentos públicos pertenecen a los ciudadanos. En el AGN somos responsables de preservar y difundir el patrimonio documental que heredamos de nuestros antepasados para los mexicanos del presente y del futuro.</p> |

<<<http://www.agn.gob.mx>>>

La normativa que dirige al Archivo, aún en estos momentos y a pesar de la conformación de comisiones para la expedición del nuevo reglamento de acuerdo a la *Ley Federal de Archivos*, publicada en enero del 2012, es el *Reglamento* del 15 de marzo de 1946.²⁹ En dicho reglamento se señala que el AGN será el custodio de todo aquel documento perteneciente a los archivos de las oficinas federales, además de aquellos expedientes y publicaciones que resulten importantes para la historia del país, todo ello de acuerdo con la *Ley General de Bienes Nacionales*. No expresa, como tal, un concepto o definición de patrimonio documental, aunque liga al patrimonio nacional con valores e importancia histórica.

Este mismo instrumento señala que entre sus tareas están las siguientes:

la custodia, clasificación y catalogación de todos los documentos contenidos en los expedientes, considerados como monumentos

²⁹ “Reglamento del Archivo General de la Nación”, en Julio César Olivé Negrete y Bolfy Cottom, coordinadores, *INAH, una historia. Volumen II. Leyes, reglamentos, circulares y acuerdos*, México, INAH, 2003, pp. 390-398.

históricos de propiedad federal; la concentración de leyes, decretos y reglamentos promulgados en el DF, territorios y cada uno de los estados; la guarda de un ejemplar de las obras científicas, literarias o artísticas cuyos derechos de propiedad sean reservados conforme la ley; la difusión por medio de sus publicaciones de todos los documentos que tengan interés histórico para la nación; el conceder los permisos para la salida del país de los libros y documentos a los que se refiere el decreto de 1944 que prohíbe la exportación de documentos histórico[s]; y la formación de los inventarios de dichos documentos [... y, lo más importante para el caso del patrimonio documental archivístico:] cooperar a la formación de un catálogo general de documentos que por su valor debían considerarse como bienes nacionales.³⁰

El archivista italiano Elio Lodolini comentó en su obra *Archivística. Principios y problemas* que “en Méjico, el art. 1 de la ley de 15 de marzo de 1946”, en realidad reglamento, confió al AGN, entre las demás tareas, la de conservar “un ejemplar de las obras literarias, científicas o artísticas, cuyos derechos de propiedad sean reservados en base a la ley”,³¹ por lo que los libros también se convertirían por ley, en documentos de archivo. Tarea inmensa que, aún ahora, la Biblioteca del AGN no puede atender en su totalidad.

Para los años 80, la Presidencia de la República acordó que el AGN “[sería] la entidad central y de consulta del ejecutivo federal en el manejo de los archivos administrativos e históricos de la Administración Pública Federal, para lograr una mejor coordinación, eficiencia y uniformidad normativa en esta materia”.³² Entre otras de sus funciones estaban:

asesorar a las dependencias gubernamentales en el diseño de procedimientos internos para el manejo y administración de documentos; vigilar y evaluar el cumplimiento de las normas expedidas para regular el manejo, transferencia, conservación o eliminación de los documentos que integren los archivos con motivo de la gestión administrativa y, ser el órgano de apoyo, supervisión y promoción de la

³⁰ María Estela Islas Pérez, *op. cit.*, p. 111.

³¹ Elio Lodolini, *Archivística. Principios y problemas*, Madrid, Asociación Española de Archiveros, Bibliotecarios, Museólogos y Documentalistas, 1993, p. 270.

³² “Acuerdo por el que se dispone que el Archivo General de la Nación, será la entidad central y de consulta del Ejecutivo Federal en el manejo de los archivos administrativos e históricos de la Administración Pública Federal”, en *Diario Oficial de la Federación*, 14 de julio de 1980; citado en María Estela Islas Pérez, *op. cit.*, p. 112.

formación de archivos históricos [... y] la creación y puesta en práctica del Sistema Nacional de Archivos.³³

Así se explica que el AGN se preocupara por los valores primarios de los documentos por lo que, primero, emitió una brevísima guía donde señala qué documentos se debían conservar, aquellos que traten sobre: 1.- los motivos y objetivos de la dependencia y entidad, 2.- organización, procedimientos y políticas de la institución, 3.- desarrollo de la institución, 4.- legislación y normas, y 5.- recursos humanos y personalidades;³⁴ después, en 1980, publicó una *Guía para establecer el criterio de valor histórico de los documentos*.³⁵

Para el año 1995 se describían como objetivos del AGN:

promover el mejoramiento de los servicios archivísticos de la administración pública federal, estableciendo los elementos de la administración documental dentro de las dependencias del Gobierno Federal e impulsando al desarrollo de sistemas estatales de archivo en las entidades de la Federación, con una normatividad acorde con los convenios suscritos para tal efecto y dentro del marco de modernización de la administración pública para garantizar el resguardo, conservación, custodia y difusión del patrimonio histórico nacional.³⁶

Ahora, en el año 2012, ya con el apoyo de esta legislación federal que centra actividades y decisiones, tal como sugieren los artículos 41 a 53 y, se insiste, en espera de la expedición del nuevo *Reglamento* de la *Ley Federal de Archivos* y el propio *Reglamento* del AGN, éste se describe así en su portal electrónico: “es el órgano rector de la archivística nacional que debe custodiar, ordenar, describir y conservar los documentos que conforman su acervo, con el fin de facilitar y

³³ María Estela Islas Pérez, *op. cit.*, p. 113.

³⁴ Comité Técnico Consultivo de Unidades de Correspondencia y Archivo-Archivo General de la Nación (COTECUCA-AGN), *La determinación del valor permanente de los documentos*, México, SEGOB-AGN, 1978.

³⁵ Aunque este texto es mencionado por Alicia Villaneda, *op. cit.*, no fue encontrado físicamente ni siquiera en el acervo bibliográfico de la Biblioteca del AGN; sin embargo, el maestro José Guadalupe Martínez García, coordinador de Archivos del INAH y ex director de la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia (BNAH), comentó que en el INAH es utilizado dicho manual. Información proveniente de la entrevista realizada por Iihutsy Monroy, el día 31 de agosto de 2012.

³⁶ Ángel González Morales y Araceli Alday, “Normatividad y políticas aplicadas en el proceso de valoración en el Archivo General de la Nación-México”, en *Entre historiadores y archivistas: el dilema de la valoración documental*, México, AGN/SEGOB, 1995, p. 132.

promover la consulta y aprovechamiento público”.³⁷ Por tanto, la Ley pone a la cabeza de una política de Estado para la organización y conservación de los documentos de archivo al AGN.³⁸ Para estar acorde con el artículo 41° de la *Ley Federal de Archivos* se determinó que el AGN no será un órgano desconcentrado sino descentralizado,³⁹ lo cual le otorga personalidad jurídica y patrimonio propio:

El AGN es el organismo descentralizado rector de la archivística nacional y entidad central de consulta del Poder Ejecutivo Federal en la administración de los archivos administrativos e históricos de la Administración Pública Federal. Tendrá su domicilio legal en la Ciudad de México y contará con autonomía de gestión y personalidad jurídica propia para el cabal cumplimiento de su objeto general, objetivos específicos y metas.

-AGN al interior: Archivo Histórico Central del AGN (AHCAGN)

Este acervo que tiene como sede desde hace 30 años las instalaciones de lo que fue el Palacio de Lecumberri,⁴⁰ “contiene la memoria colectiva de los mexicanos” y se “ha ido alimentando a través de toda su historia con los archivos de la administración pública, así como con archivos privados, hasta reunir [para el año de 1994] 322 fondos documentales, con un volumen de 30 kilómetros lineales y seis millones de imágenes”.⁴¹ Según los datos que se presentan en la página *web*, en pleno 2012, la nueva guía “describe un total de 207 fondos, 23 subfondos, 304 secciones, 49 subsecciones y 574 series, íntegramente descritos a nivel de serie. Asimismo, contiene la descripción a

³⁷ “Quiénes somos”, en: <<<http://www.agn.gob.mx>>> [Consultado en julio de 2012].

³⁸ Lo mismo ocurrió en Colombia a partir de los decretos de 1988 y 1989; tres años después, la archivista Báez reconocía las dificultades para desarrollar estas tareas a las que se enfrentaba el AGN debido a la falta de personal capacitado; Myriam Báez Osorio, *Pedagogía archivística. Una necesidad de la administración pública y la historia*, Tunja, Colombia, Beneficencia y Lotería de Boyacá, 1992, p. 13.

³⁹ México, Poder Ejecutivo/Secretaría de Gobernación, *Acuerdo por el que se agrupa el organismo descentralizado denominado Archivo General de la Nación al sector coordinado por la Secretaría de Gobernación*, 30 abril 2012.

⁴⁰ Justo el día 12 de septiembre de 2012, momento de elaboración de esta investigación, se festejó el aniversario.

⁴¹ “El Archivo Histórico Central del Archivo General de la Nación”, en *Balance y prospectiva de los Archivos Históricos de México*, México, SEGOB/AGN/Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1994, p. 83, y Leonor Ortiz Monasterio, “Presentación”, en *Guía general. Archivo General de la Nación, México*, México, AGN/SEGOB, 1990, p. 13.

nivel de expediente de 36.5% del total del acervo”.⁴² En realidad, el AHCAGN continúa trabajando con la organización y descripción a nivel expediente de sus aproximadamente 500 o 600 grupos documentales, y ampliando el catálogo electrónico, el nuevo sistema de control de archivos conocido como SIRANDA. El cuadro de clasificación general del AHCAGN está muy adelantado como para que el próximo año se concluya una versión final.⁴³

La descripción de las tareas internas es la siguiente (véase Cuadro 2):

Cuadro 2. Objetivos del AGN con su propio acervo documental.

| Objetivos Estratégicos |
|---|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Controlar de manera sistémica, intelectual y operativa el acervo documental en custodia del Archivo General de la Nación (AGN). <ul style="list-style-type: none"> • El contar con un control adecuado de los documentos permitirá tener un uso más eficiente de los recursos disponibles para resguardar, conservar, difundir y acrecentar el acervo documental del AGN. 2. Incrementar el patrimonio documental histórico en resguardo del AGN. <ul style="list-style-type: none"> • La centralización de la documentación histórica de la Administración Pública Federal (APF) y demás archivos contribuye a la preservación y actualización de la memoria histórica nacional a un menor costo para el erario a través de economías de escala y ventajas de la especialización. Asimismo, se evitan lagunas informativas y se asegura la continuidad de las series documentales. 3. Brindar un acceso adecuado a los investigadores que permita la construcción continua de la historia atendiendo a la conservación de los documentos en sus diferentes soportes. <ul style="list-style-type: none"> • Los investigadores tendrán acceso al acervo documental atendiendo a la preservación de los documentos en sus distintos soportes. 4. Implementar los procedimientos y medidas destinados a asegurar la preservación y la prevención de alteraciones físicas de la información de los documentos de archivo. <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos resguardados en el AGN contarán con las condiciones necesarias para su conservación a largo plazo, y se desarrollaran proyectos que eviten el deterioro de los documentos por su continua manipulación. 5. Promover la coordinación y colaboración entre archivos y la |

⁴² “Guía general de los fondos, secciones y series que resguarda el Archivo General de la Nación, México”, en <<<http://www.agn.gob.mx/guiageneral/>>> [Consultado en agosto 2012].

⁴³ Información proveniente de la entrevista al licenciado Jorge Frías Villegas, director del Archivo Histórico Central del AGN, realizado por Ilihutsy Monroy el día 29 de agosto de 2012.

homologación de prácticas y criterios archivísticos.

- Mediante esta coordinación, se podrá contar con un sistema nacional de archivos organizados y eficientes que contribuya a la transparencia. Se contará con ordenamientos archivísticos que contribuyan con la homologación de prácticas y criterios archivísticos.
6. Contribuir a que los archivos administrativos del gobierno federal estén actualizados.
 - El AGN contribuirá, mediante un procedimiento expedito, a que las entidades y dependencias de la APF lleven a cabo sus bajas documentales de forma oportuna, y brindará la capacitación y asesoría que requieren los archivos de las entidades y dependencias de la APF para su adecuado funcionamiento.
 7. Fortalecer los vínculos internacionales del AGN.
 - El AGN se actualizará con el conocimiento de las mejores prácticas archivísticas y tecnológicas, adaptándolas al entorno nacional y difundiendo en los archivos del país. Asimismo, continuará con la obtención de recursos externos de otros organismos para apoyar a los proyectos actuales.
 8. Investigar, desarrollar y divulgar el conocimiento para alcanzar mejores prácticas archivísticas y de conservación documental en México.
 - Elevar el nivel y profundidad y difusión del conocimiento en términos archivísticos y de conservación documental, así como del conocimiento del patrimonio histórico de nuestro país.
 9. Acercar a la ciudadanía al AGN.
 - Por medio del acercamiento a la sociedad, lograremos que los ciudadanos aprecien su patrimonio documental y el valor del AGN para preservarlo.
 10. Impulsar el fortalecimiento del AGN como una institución sólida en materia de recursos materiales, humanos, jurídicos y de coordinación de la información.
 - Para el AGN es muy importante que haya un uso eficiente de los recursos de la institución para apoyar a las áreas sustantivas en el cumplimiento de sus objetivos.

<<<http://www.agn.gob.mx>>>

Con la nueva *Ley Federal de Archivos* y su esperado *Reglamento*, se facilitan algunas de las tareas de protección del patrimonio archivístico, pero también aumentan sus compromisos y responsabilidades. Por ejemplo, al vigilar las condiciones de los archivos históricos de otras instituciones puede solicitarse, en caso de considerarla necesaria (artículo 44°, fracciones IX y XVI), la expropiación de los acervos (artículo 33°), con su respectivo traslado al AGN,

siempre en respuesta a la preservación del patrimonio. Justo en estos momentos (septiembre de 2012) el AGN está en los reflectores debido a que se encuentra en trámite el traslado del Archivo Histórico de la Secretaría de Educación Pública al Palacio de Lecumberri, ya que dicho acervo estaba en malas condiciones debido a la humedad extrema en sus instalaciones; la decisión de funcionarios ha estado presionada por la demanda de investigadores no sólo nacionales sino también extranjeros.⁴⁴

También, en estricto apego a la *Ley Federal de Archivos*, resulta urgente que sea dignificado el papel del archivista, estimulando e incentivando esta profesión a partir de su vinculación con escuelas nacionales e internacionales.⁴⁵

Después de una polémica suscitada en los años 90 sobre la viabilidad de trasladar el acervo del Palacio de Lecumberri a otra sede, surgieron algunos diagnósticos que verificaron que las condiciones del patrimonio archivístico conservado ahí son adecuadas, aunque podrían ser mejoradas. Ello es resultado de las atenciones de mantenimiento y conservación que realizan los departamentos encargados del propio AGN. Definitivamente no se hará un cambio de instalación del AGN y, por el contrario, se está ampliando el edificio para poder albergar las remesas y transferencias que, en los próximos tiempos, llegarán de distintas secretarías del Poder Ejecutivo de la Federación, por lo que la atención a la producción, organización y valoración de los documentos es una de las tareas más que el propio AGN está realizando. El AHC-AGN, en estos momentos, está trabajando en la revisión y mejora de los procedimientos archivísticos en todos los niveles, ya que son sabedores de que ello va a repercutir en la labor de todos los demás archivos nacionales.⁴⁶

⁴⁴ “Aviso” del Quinto Consejo Directivo de la Sociedad Mexicana de Historia de la Educación, 24 septiembre 2012, en: <<http://www.h-mexico.unam.mx/content/informe_en_torno_al_archivo_hist%c3%B3rico_de_la_secretar%C3%AD_de_educaci%C3%B3n_p%C3%ABblica>>. [Consultado septiembre 2012]

⁴⁵ Información proveniente de la entrevista al licenciado Jorge Frías Villegas, director del Archivo Histórico Central del AGN, realizado por Ilihutsy Monroy el día 29 de agosto de 2012.

⁴⁶ Información proveniente de la entrevista al licenciado Jorge Frías Villegas, director del Archivo Histórico Central del AGN, realizado por Ilihutsy Monroy el día 29 de agosto de 2012.

- AGN al exterior: Sistema Nacional de Archivos (SNA)

En el año de 1969 el gobierno federal, a través de la Comisión de Administración Pública, publicó los resultados del diagnóstico de la situación archivística mexicana y llegó a la conclusión de que era desastrosa. Como medidas y proyectos para solucionar esta situación, dentro de la modernización administrativa, se creó el Comité Técnico Consultivo de las Unidades de Correspondencia y Archivo (COTECUCA) y se llegó a la conformación del AGN en la entidad central y de consulta, con la intención de hacer un seguimiento al fomento de la organización y reorganización de los archivos de las instituciones federales, ya que:

el panorama en los archivos públicos era caótico, heterogéneo, asistemático, era urgente hacer algo al respecto. En ese sentido, el COTECUCA pretendía ser la instancia que organizara y normalizara la archivística en el ámbito público, siguiendo la lógica de la reforma administrativa llevada a cabo en esos años desde la Presidencia de la República, para conformar un SNA.⁴⁷

El SNA fue creado hasta el año de 1979 como un instrumento rector que vinculaba “orgánicamente las diversas entidades de archivo y [crea] bases para su coordinación, tanto normativa como operativa”,⁴⁸ y a partir de 1980 quedó bajo la dirección del AGN. En 1981 se propuso la conformación de una comisión para generar criterios sólidos y homogéneos sobre el valor histórico de los documentos, integrada por expertos del AGN, INAH e INBA,⁴⁹ la cual, no se pudo concretar.⁵⁰

⁴⁷ Alicia Villaneda, *Historia del Comité Técnico Consultivo de las Unidades de Correspondencia y Archivo (COTECUCA)*, México, Secretaría de Gobernación/AGN, 2004, p. 21.

⁴⁸ Silvia Ávila Flores, “El Sistema Red de Archivos: valuación de un esquema de organización archivística”, en Dirección del Sistema Nacional de Archivos, *Memoria del I Congreso Nacional sobre Administración de documentos y Archivística*, México, AGN, 1991, p. 87.

⁴⁹ Alicia Villaneda, *op. cit.*, pp. 29 y 39.

⁵⁰ La licenciada Araceli Alday García comentó en la entrevista que en estos momentos continúa la intención de reunirse AGN e INAH para aclarar delimitaciones en las funciones al respecto del patrimonio documental y generar reglamentos para ello. Entrevista a Araceli Alday García realizada por Ilihutsy Monroy, el día 6 de agosto de 2012. A lo mismo se refirió el licenciado Jorge Frías Villegas, director del AHC-AGN, realizada el 29 de agosto de 2012. Después de lo suscrito en los párrafos anteriores, en realidad el AGN no tendría razón alguna para convocarlo y menos aún de incluirlo en el *Reglamento de la Ley Federal de Archivos o Reglamento del AGN*.

Entre los proyectos que posibilitaron la consolidación del SNA se encuentran: la publicación de estudios y manuales para la administración y los archivos;⁵¹ la creación del Registro Nacional de Archivos Históricos y del Sistema Red de Archivos del Gobierno Federal;⁵² así como la reunión de distintos académicos preocupados en el Comité Permanente de Conservación de Documentos, Libros, Papel y Materiales Fotográficos (CODOLMAG).⁵³ Con todo lo anterior se tuvieron los siguientes beneficios: “identificar, cohesionar, uniformar, racionalizar, registrar, ubicar y dar sustento a los trabajos de todas las unidades de archivo, ya no sólo del Gobierno Federal, sino de otros ámbitos de la administración pública”.⁵⁴ Aún así, la investigación sobre la burocracia mexicana de J. Enrique Ampudia Mello de la década de los años 80 mostraba la debilidad en la que se encontraban los archivos.⁵⁵

⁵¹ Entre muchos otros: Guadalupe Quintana Pali, Jaime Vélez Storey y Eduardo Valenzuela Gómez-Gallardo, *Los archivos administrativos en México*, México, AGN/ Dirección de Administración de Documentos del Gobierno Federal, 1986; Dirección de Administración de Documentos del Gobierno Federal, *Los sistemas Red de Archivos del Gobierno Federal. 1 y 2 Manual de políticas y normas de los Sistemas Red de Archivos*, México, AGN, 1986; Dirección de Administración de Documentos del Gobierno Federal, *Memoria del Primer Foro de evaluación y consulta sobre modernización de la Administración Pública Federal en materia de información y archivos*, México, AGN, 1988; Dirección del Sistema Nacional de Archivos, *Memoria del I Congreso Nacional sobre Administración de documentos y Archivística*, México, AGN, 1991; Dirección del Sistema Nacional de Archivos, *Memoria del II Congreso Nacional sobre Administración de documentos y Archivística*, México, AGN, 1991.

⁵² Este Sistema Red de Archivos para 1991 tenía la siguiente estructura: la primera área es normativa y conformada por “la Unidad Central de Administración de Documentos y por el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (COTECIAD) y, la segunda, que es operativa [...]: Unidad Central de Correspondencia; unidades de Documentación en Trámite; Unidad de Archivo de Concentración; Unidad de Archivo Histórico; Unidad de Microfilmación, y las unidades regionales de Correspondencia y Archivo”, Silvia Ávila Flores, *op. cit.*, p. 87.

⁵³ El CODOLMAG, aunque dedicado más a fondos y colecciones resguardados en Bibliotecas y Archivos Históricos, entre 1979 y 1995, aportó una discusión y formación para la conservación adecuada de los distintos materiales conservados, así como actos de rescate del patrimonio documental en situaciones de emergencia, en: Fernando Osorio Alarcón, “Conservación y preservación del patrimonio documental en México, la mirada en la balanza”, en <<<http://discursovisual.cenart.gob.mx/antiores/dvwebne06/agora/agofer.htm>>> [consultado en junio de 2012]. Para conocer el trabajo de CODOLMAG: María Eugenia L. de Roux-López, Carlota Creel Algara y Enriqueta Vargas, coordinadoras, *Memoria del Primer Seminario Internacional de Conservación de Documentos, Libros y Materiales Gráficos, CODOLMAG*, México, AGN, 1983; María Eugenia L. de Roux-López *et al.*, coordinadoras, *Memoria del I Seminario sobre Conservación de Documentos, libros y materiales gráficos*, México, AGN, 1982.

⁵⁴ Alicia Villaneda, *op. cit.*, p. 44.

⁵⁵ El trabajo es bastante profundo al analizar los errores que resultan en menospreciar a los archivos dentro de la administración pública mexicana, los cuales, tristemente, han disminuido en poco para el año 2012, J. Enrique Ampudia Mello, *Institucionalidad y gobierno. Un ensayo sobre la dimensión archivística de la Administración Pública*, México, AGN, 1988.

En el año de 1988, después de un exhaustivo y rápido trabajo nacional, y con los resultados publicados en la *Guía general de los archivos estatales y municipales de México*, se pudo hacer un conteo de los archivos que había en México: un total de 1942 archivos, de los cuales 45 eran estatales y 1897 municipales.⁵⁶ Para 1991, por ejemplo, un breve balance era el siguiente:

Las acciones emprendidas a través del Sistema Nacional de Archivos, en archivos municipales y estatales, han tenido resultados verdaderamente excelentes, en lo que respecta a su registro y conservación./ Es así como en la localización, clasificación y conservación de muchos archivos oficiales federales, estatales y municipales se han logrado acciones muy acertadas. En muchos estados, el establecimiento de los sistemas estatales de archivos en las instalaciones de los archivos estatales, así como la concentración de los acervos documentales dispersos en edificios adaptados para tal efecto han logrado cumplir con sus fines.⁵⁷

Sin embargo, en el año de 1997, la entonces directora del AGN, Patricia Galeana, reconoció que el SNA “no operaba eficientemente”. Sobre todo por “su falta de soporte jurídico”;⁵⁸ y por eso, “los trabajos del COTECUCA no fueron tan sistemáticos como debieron ser; sus acciones fueron escasas y con poco impacto en el ámbito donde debieron repercutir. El AGN tuvo una época de impacto social, pero el COTECUCA pareció entrar en un letargo”.⁵⁹ Ello llevó a los archivos en los estados a una disyuntiva: decidir sus propios pasos y continuar con lo aprendido, o retornar a la desarticulación administrativa y olvidar lo avanzado.

⁵⁶ Patricia Rodríguez Ochoa, *et al*, *Guía general de los archivos estatales y municipales en México*, 1988, p. xiii; citado en María Estela Islas Pérez, *op. cit.*, p. 113. Todo indica que son las mismas cifras de la siguiente mención: “en las 22 dependencias que integran al Gobierno Federal, se detectó la existencia de aproximadamente 1800 unidades formalmente establecidas, que prestan de manera centralizada o descentralizada los servicios de correspondencia, archivo y microfilmación de documentos requeridos por cerca de 650 unidades administrativas”, citadas por Miguel Ramírez Moreno, “Problemática básica de los archivos federales”, en *Foro Archivístico. Revista técnica del Sistema Nacional de Archivos*, México, No. 1, enero-junio 1991, p. 4.

⁵⁷ Estas palabras de Efraín Castro Morales son el comienzo de un balance en donde subraya los ámbitos abandonados por el SNA; en “El patrimonio documental: su rescate y preservación, una alternativa”, en *Foro Archivístico. Revista técnica del Sistema Nacional de Archivos*, México, No. 1, enero-junio 1991, p. 39.

⁵⁸ María Estela Islas Pérez, *op. cit.*, p. 119.

⁵⁹ Alicia Villaneda, *op. cit.*, p. 61.

En el año de 1999, con la dirección del AGN a cargo de la doctora Stella González Cicero, se renovó la inversión en los proyectos del SNA, con lo que las reuniones del COTECUCA volvieron a convocarse; se emitieron varias leyes estatales de archivos y se dio la organización de algunos sistemas estatales de archivo. En estos años se constató que el trabajo realizado en la década de los ochenta, en muchísimos casos, se había perdido.

El problema de ello fue la falta de continuidad en los proyectos archivísticos. Iniciar de cero en cada archivo municipal, estatal o privado se convirtió en una constante para el SNA, debido a varios motivos: por un lado, los lineamientos del SNA y el AGN eran propuestas no obligadas para ningún organismo ni dependencia; y por el otro, los cambios en los organigramas, pero sobre todo en los nombramientos y en las políticas de estado que implicaban modificaciones completas en los quehaceres administrativos cotidianos al abandonar lo ya hecho con anterioridad.

Fue evidente que a partir de 2004, con la publicación de la *Ley Federal de Transparencia Pública y Acceso a la Información Pública Gubernamental*, y las obligaciones que se impusieron a la administración pública, tales como regular el procedimiento de eliminación de documentos, así como la creación de archivos históricos, se avanzó mucho en el ámbito archivístico. Así lo señaló el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) en su *Diagnóstico*,⁶⁰ producto que considera un universo de 241 instituciones, después de haber colaborado con el AGN desde 2004 y haber emitido los “Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”.

Los archivistas, definitivamente, deberían rescatar sus propios productos y proyectos, y no empezar de cero. La directora del SNA, licenciada Araceli Alday, hace el siguiente diagnóstico sobre la situación: los proyectos que se han

⁶⁰ Instituto Federal de Acceso a la Información, *Diagnóstico sobre la situación archivística de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal: 2007*, México, IFAI, 2008.

tenido desde el AGN y el SNA con la intención de conformar el patrimonio archivístico han tenido resultados muy buenos en políticas y normatividad, proyectos, estudios, instalaciones, organización y descripción, cursos y formación, reuniones y conferencias, así como publicaciones, pero debido a la falta de continuidad, en todos los aspectos, la situación de los archivos y, por tanto, del patrimonio archivístico mexicano es grave. Desde la gestión documental en las oficinas administrativas estamos atrasados y ello repercute en todo el ciclo documental.⁶¹

Actualmente se tienen contabilizados un total de 2677 archivos: entre los cuales están 49 históricos; 1377 eclesiásticos; 1017 municipales; y 37 universitarios (véase Cuadro 3).⁶²

En estos momentos de transición de una normativa a otra y de intensos cambios políticos debidos al fin e inicio de sexenio, en el SNA hay un total de 28 compañeros trabajando y atendiendo solicitudes, asesorías, cursos y actualización de personal de archivos de todo México, dando seguimiento al cumplimiento de dichas tareas archivísticas así como la autorización de bajas documentales.⁶³

A partir de la publicación de la *Ley Federal de Archivos* en enero de 2012, el SNA queda en los siguientes términos:

Artículo 39. El Sistema Nacional de Archivos es un mecanismo de colaboración, coordinación y articulación permanente entre los archivos públicos de los tres ámbitos de gobierno, los privados y los del sector social, para la gestión, preservación y acceso a la información documental, con base en las mejores prácticas internacionales./ El sistema Nacional de Archivos se conducirá de conformidad con las disposiciones previstas en esta Ley, su Reglamento y los criterios y directrices que emita el Consejo Nacional de Archivos.

⁶¹ Información proveniente de la entrevista a Araceli Alday García realizada por Ilihutsy Monroy, el día 6 de agosto de 2012, AGN.

⁶² Información del Registro Nacional de Archivos/ AGN transmitido por Araceli Alday, 16 de agosto de 2012. La aclaración es la siguiente: “el reporte no incluye los archivos de concentración”.

⁶³ Información proveniente de la entrevista a Araceli Alday García realizada por Ilihutsy Monroy, el día 6 de agosto de 2012, AGN.

Artículo 40. El Sistema Nacional de Archivos se integra por los archivos del Poder Ejecutivo Federal, el Poder Judicial de la Federación, el Poder Legislativo Federal, los organismos constitucionales autónomos, los organismos autónomos por ley, las entidades federativas y el Distrito Federal, los municipios o demarcaciones territoriales, las universidades e instituciones de educación superior, los archivos privados declarados de interés público, y aquellos archivos privados que soliciten ser considerados como parte de este sistema y acepten aplicar sus directrices.⁶⁴

Con esta nueva *Ley Federal de Archivos*, el COTECUCA desaparece, después de 47 años de activo ritmo y deja como legado directo al Comité Técnico Consultivo de Archivos del Ejecutivo Federal (COTECAEF),⁶⁵ que aunque no existe en dicha ley se dice que aparecerá en el próximo *Reglamento* y tendrá como función enlazarse con el AGN y el Consejo Nacional de Archivos (CNA) para coordinar las tareas archivísticas de los once sectores del Ejecutivo Federal;⁶⁶ cada uno de estos sectores tendrá un Comité Técnico Sectorial de Archivos del Ejecutivo Federal (COTESAEF), el cual detectará las necesidades en materia de administración de documentos y Archivos y contribuir con una correcta regulación del ciclo vital del documento. Por tanto, la estructura del SNA no es jerárquica, con la intención de mantener independencia en cada uno de los sectores y poderes, tal como es en la realidad burocrática mexicana (véase Esquema 1).

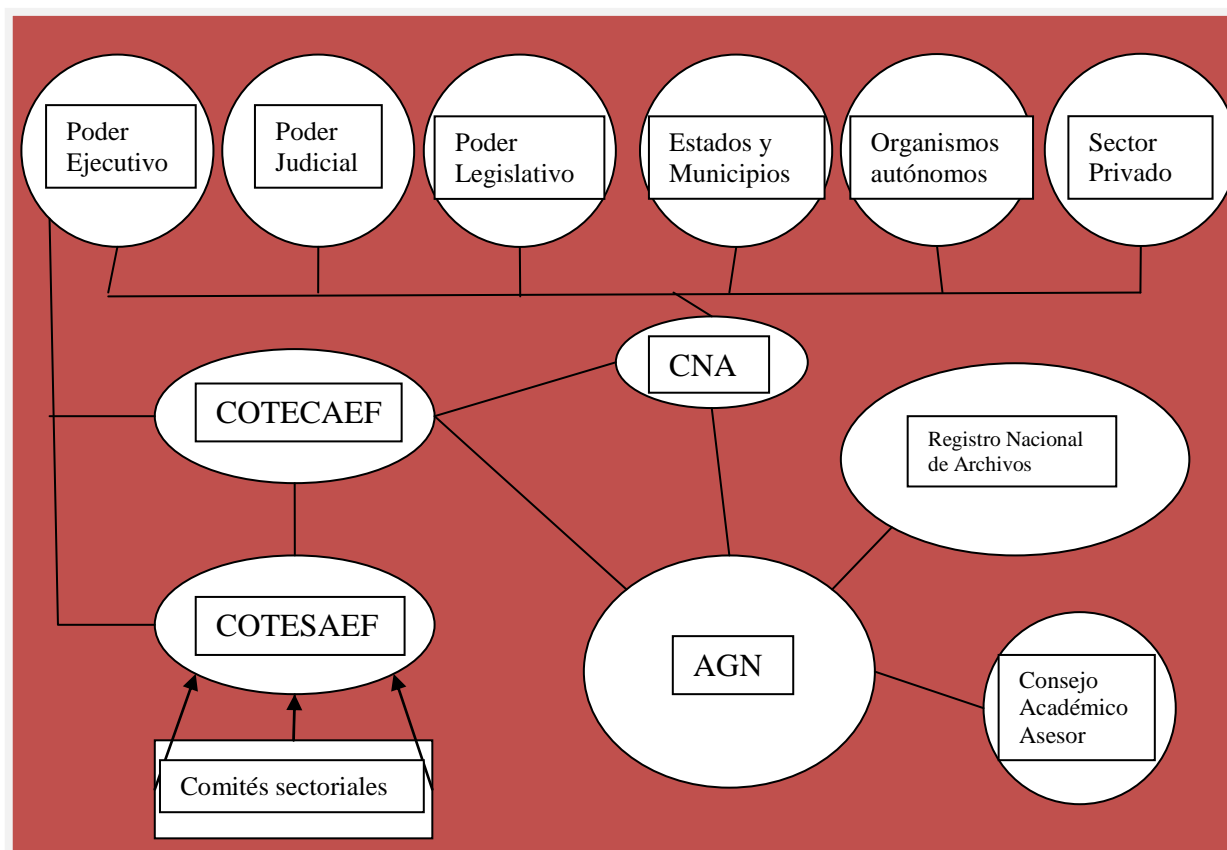
⁶⁴ México, Poder Ejecutivo/Secretaría de Gobernación, *Ley Federal de Archivos* (22 enero 2012).

⁶⁵ Entre sus funciones están: “a. Fungir como órgano técnico y de consulta del AGN y del Poder Ejecutivo en el SNA para la emisión de normas, lineamientos, guías, métodos y técnicas que permitan mejorar la organización y funcionamiento de los archivos del Ejecutivo Federal; b. Funcionar como órgano de enlace entre el AGN y las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal, para el intercambio de conocimientos y experiencias que fortalezcan el desarrollo archivístico; c. Operar como entidad de enlace y coordinación con otros órganos afines, para el cabal establecimiento y consolidación del SNA; d. Representar a las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal en los organismos colegiados que se determinen dentro del SNA, con las modalidades y condiciones de operación propias que regulen la actividad de los mecanismos del Sistema”, información proporcionada por Araceli Alday, correo electrónico personal, 14 de agosto 2012.

⁶⁶ Los once sectores son: Educación y Cultura, Ciencia y Tecnología, Recursos renovables, Reforma agraria, Hacienda, Seguridad Nacional, Desarrollo económico, Desarrollo social, Trabajo, Energía y Salud, según la organización del Gobierno Federal mexicano; en Araceli Alday, presentación general “Ley Federal de Archivos”, inédita, AGN, 2012.

| Estado | General | Histórico | Notaria | Legislativo | Judicial | Municipal | Eclesiástico | Universitario | Normal | I.P.N. | Privado | OTRO | Total |
|-----------------------|---------|-----------|---------|-------------|----------|-----------|--------------|---------------|--------|--------|---------|------|-------|
| Agascalientes | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 11 | 22 | 1 | | | | 1 | 39 |
| Baja California Norte | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 5 | 4 | | | | | | 13 |
| Baja California Sur | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 5 | 15 | | 2 | 1 | | | 28 |
| Campeche | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 6 | 10 | 1 | | | | | 22 |
| Coahuila | 0 | 1 | 1 | 1 | 2 | 38 | 36 | 2 | | | 2 | | 85 |
| Colima | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 | 16 | 1 | | | | 3 | 34 |
| Chiapas | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 12 | 9 | 1 | | | | | 26 |
| Chihuahua | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 57 | 47 | 1 | | | | | 110 |
| Distrito Federal | 0 | 28 | 2 | 1 | 2 | 0 | 26 | 21 | | 17 | 24 | | 121 |
| Durango | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 31 | 24 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 62 |
| Estado de México | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 124 | 68 | 0 | | 0 | 0 | 0 | 197 |
| Guanajuato | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 43 | 81 | 1 | | 0 | 1 | 0 | 130 |
| Guerrero | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 28 | 1 | | 0 | 0 | 0 | 35 |
| Hidalgo | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 84 | 52 | 1 | | 0 | 1 | 0 | 142 |
| Jalisco | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 124 | 87 | 0 | | 0 | 0 | 3 | 218 |
| Michoacán | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 53 | 154 | 1 | | 0 | 1 | 2 | 216 |
| Morelos | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 10 | 11 | 0 | | 0 | 0 | 0 | 25 |
| Nayarit | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 3 | 9 | 0 | | 0 | 0 | 0 | 16 |
| Nuevo León | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 13 | 58 | 0 | | 0 | 0 | 0 | 77 |
| Oaxaca | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 60 | 101 | 0 | | 0 | 1 | 1 | 167 |
| Puebla | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 83 | 99 | 2 | | 0 | 3 | 1 | 192 |
| Querétaro | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 18 | 4 | 0 | | 0 | 0 | 0 | 26 |
| Quintana Roo | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 8 | 3 | 0 | | 0 | 0 | 0 | 15 |
| San Luis Potosí | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 14 | 54 | 0 | | 0 | 0 | 0 | 73 |
| Sinaloa | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 8 | 23 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 36 |
| Sonora | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 25 | 30 | 1 | | 0 | 0 | 0 | 60 |
| Tabasco | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 6 | 7 | 0 | | 0 | 0 | 0 | 19 |
| Tamaulipas | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 43 | 30 | 0 | | 0 | 0 | 0 | 78 |
| Tlaxcala | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6 | 46 | 0 | | 0 | 1 | 0 | 57 |
| Veracruz | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 46 | 131 | 0 | | 0 | 0 | 0 | 182 |
| Yucatán | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 12 | 53 | 0 | | 0 | 2 | 0 | 71 |
| Zacatecas | 0 | 1 | 1 | 1 | 2 | 57 | 39 | 1 | 2 | 0 | 1 | 0 | 105 |
| | 14 | 49 | 33 | 32 | 35 | 1017 | 1377 | 37 | 13 | 19 | 37 | 14 | 2677 |

Esquema 1. Sistema Nacional de Archivos, 2012.



La nueva legislación, en opinión de la licenciada Alday García, promete mejoras en todos los ámbitos administrativos y archivísticos porque es una obligación para todas las dependencias de la administración pública pertenecer al SNA, así como organizar y describir los documentos que procurarán una protección del patrimonio documental archivístico. Ahora no se podrá confundir el SNA con las funciones del AGN, sino que se acompañarán adecuadamente. Según esta *Ley Federal de Archivos* se tendrá autonomía, presupuesto y grandes posibilidades de desarrollo para coordinar federalmente y de forma adecuada las labores de los archivos.⁶⁷

⁶⁷ Información proveniente de la entrevista a Araceli Alday García realizada por Ilihutsy Monroy, el día 6 de agosto de 2012, Archivo General de la Nación.

4.2.2 Instituto Nacional de Antropología e Historia

La descripción que hace la propia institución en su página *web*, es la siguiente (véase Cuadro 4):⁶⁸

Cuadro 4. Descripción del INAH.

| |
|--|
| Misión: |
| El INAH investiga, conserva y difunde el patrimonio arqueológico, antropológico, histórico y paleontológico de la nación para el fortalecimiento de la identidad y memoria de la sociedad que lo detenta. |
| Visión: |
| <p>El INAH tiene plena facultad normativa y rectora en la protección y conservación del patrimonio cultural tangible e intangible, y se encuentra a la vanguardia gracias a su nivel de excelencia en investigación y en la formación de profesionales en el ámbito de su competencia.</p> <p>Sus actividades tienen alto impacto social, pues junto con los diferentes niveles de gobierno y sociedad participa en la toma de decisiones para la conservación y conocimiento del patrimonio, y de la memoria nacional.</p> <p>El INAH es el organismo del gobierno federal fundado en 1939, para garantizar la investigación, conservación, protección y difusión del patrimonio prehistórico, arqueológico, antropológico, histórico y paleontológico de México. Su creación ha sido fundamental para preservar nuestro patrimonio cultural.</p> <p>Actualmente, el INAH realiza sus funciones a través de una estructura que se compone de una Secretaría Técnica, responsable de supervisar la realización de sus labores sustantivas, cuyas tareas se llevan a cabo por medio de las siete coordinaciones nacionales y los 31 centros regionales distribuidos en los estados de la República. Este organismo es responsable de más de 110 mil monumentos históricos construidos entre los siglos XVI y XIX, y 29 mil zonas arqueológicas registradas en todo el país -aunque se calcula que debe haber 200 mil sitios con vestigios arqueológicos-; de estas últimas, más de 180 están abiertas al público. Asimismo, tiene a su cargo una red de más de 120 museos en el territorio nacional divididos en categorías, obedeciendo a la amplitud y calidad de sus colecciones, su situación geográfica y el número de sus visitantes.</p> <p>Hay museos nacionales, regionales, locales, de sitio, comunitarios y metropolitanos. Sus exposiciones permanentes dan cuenta del devenir histórico de México y muchas de las piezas que estos resguardan también han formado parte de exposiciones nacionales e internacionales de carácter temporal sobre diversos temas.</p> <p>Tarea fundamental es la investigación académica, para lo cual colaboran más de 800 académicos en las áreas de historia, antropología social, arqueología, lingüística, etnohistoria, etnología, antropología física, arquitectura, conservación del patrimonio y restauración.</p> <p>Las labores académicas y de investigación, además, se complementan con</p> |

⁶⁸ “Quiénes somos”, en: <<<http://www.inah.gob.mx>>> [Consultado en julio de 2012]

la formación de profesionales en las escuelas superiores del Instituto como son: la Escuela Nacional de Antropología e Historia, con sede en la Ciudad de México, y la Escuela de Antropología del Norte de México, en Chihuahua, así como la Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía Manuel del Castillo Negrete, ubicada en la capital de la República.

El INAH, por otra parte, integra un conjunto de acervos documentales, como en la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia, que reúne la mayor colección de publicaciones de carácter histórico y antropológico en México, además de que ahí se resguardan fondos documentales y códices de importancia histórica.

También se encuentra el Sistema Nacional de Fototecas, compuesto por 17 centros que se distribuyen en la República (la más importante de las cuales está en la ciudad de Pachuca, Hidalgo) y que en conjunto custodian una verdadera riqueza iconográfica; la Fonoteca, está dedicada al registro y la conservación de testimonios de tradición musical, y la Cinemateca.

Las actividades de difusión sobre nuestro patrimonio se realizan no sólo con un vasto programa de publicaciones periódicas, sino también a través de la producción de fonogramas y videogramas, además de comunicados para los medios informativos y diversos recursos multimedia. Existe también un programa permanente de Paseos Virtuales para recorrer a distancia Zonas Arqueológicas, Museos y exposiciones.

Actividades como la excavación y apertura al público de zonas arqueológicas o el rescate y restauración de monumentos históricos son, para esta Institución, tan importantes como los servicios de registro de los monumentos históricos y piezas arqueológicas que están al cuidado de particulares; los servicios educativos de los museos, la organización de paseos culturales y la reproducción de piezas arqueológicas o históricas con las que se busca evitar el saqueo.

<<<http://www.inah.gob.mx>>>

El Instituto tiene como objetivos la “conservación y restauración del patrimonio cultural arqueológico e histórico” y como funciones:

Identificar, investigar, recuperar, rescatar, proteger, restaurar, rehabilitar, vigilar y custodiar en los términos proscritos en *Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas*, los respectivos monumentos y zonas [...] Llevar el registro público de las zonas y monumentos arqueológicos e históricos [...] Establecer, organizar, mantener, administrar y desarrollar museos, archivos y bibliotecas especializados en los campos de su competencia [...] Formular y difundir

el catálogo del patrimonio histórico nacional [...] Formular y difundir el catálogo de las zonas y monumentos arqueológicos e históricos.⁶⁹

Todo esto hace referencia, como párrafos arriba se indicó, a las consideraciones de dicha *Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas*:

Por determinación de esta ley son monumentos históricos: [...] II. Los documentos y expedientes que pertenezcan o haya pertenecido a las oficinas y archivos de la Federación, de los Estados o de los Municipios y de las casas curales. III. Los documentos originales manuscritos relacionados con la historia de México y los libros, folletos y otros impresos en México o en el extranjero, durante los siglos XVI al XIX que por su rareza e importancia para la historia mexicana, merezcan ser conservados en el país.⁷⁰

El marco jurídico facultaba al INAH a estar al frente del patrimonio archivístico nacional e histórico en su totalidad; sin embargo, en la práctica ello no era así. Esto se debía a varios factores, entre otros, a que la tarea y función resultan inmensas en un país con tal riqueza cultural e histórica y con poco personal capacitado; una gran complejidad burocrática que limita algunos resultados y que se contradice y no se complementa con las funciones de otros organismos nacionales;⁷¹ y poco presupuesto.

Por ejemplo, la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos (CNMH), heredera del quehacer del Departamento de Monumentos Coloniales e

⁶⁹ México, Poder Ejecutivo/Congreso de la Unión, “Ley orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia”, *Diario Oficial de la Federación* (3 febrero 1939: última reforma 23 enero 1998), artículo 2º, fracciones IX, XII, XIII, XIV y XV.

⁷⁰ México, Poder Ejecutivo/Congreso de la Unión, “Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas”, *Diario Oficial de la Federación* (6 mayo 1972: última reforma 9 abril 2012), artículo 36º, fracciones II y III.

⁷¹ Un ejemplo de ello es la creación del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) en 1988 por decreto presidencial, que hizo mucho más complicado el desarrollo de las tareas culturales en México y que, además, en algunos puntos tiene funciones idénticas al INAH, sin complementarse. Es así que la Dirección General de Sitios y Monumentos de Patrimonio Cultural, desde 1997 bajo el CONACULTA y con antecedentes en la Secretaría de Patrimonio Nacional, se encarga de inventariar los bienes muebles e inmuebles a partir del “Programa Nacional de Catálogo e Inventario de Monumentos Muebles e Inmuebles de Propiedad Federal”; en <<<http://www.conaculta.gob.mx/monumentos/catalogo.htm>>> [consultado en septiembre 2012]. Aunque hay que señalar que desde 1977 se conformó una comisión intersectorial con el objetivo de trabajar conjuntamente, de ella no se tiene mayor información: México, Poder Ejecutivo, “Acuerdo por el que se crea una comisión intersectorial para coordinar las actividades de las secretarías de estado y demás entidades o dependencias a las que la legislación confiere la investigación, protección, conservación de los valores arqueológicos, históricos y artísticos que forman parte del patrimonio cultural del país”, *Diario Oficial de la Federación* (31 octubre 1977).

Históricos y del Consejo Interno de Monumentos Históricos, para 1988 catalogó “más de doce mil monumentos históricos, con lo que el número de registrados rebasó la cifra de treinta y dos mil”,⁷² pero éstos, en realidad, se refieren a los bienes inmuebles y diversos muebles conservados, en su mayoría, en museos.

En pleno año 2012, la tarea de catalogación de los monumentos históricos continúa; en ella se tienen pocos registros que correspondan a acervos documentales.⁷³ Cuando existen, éstos son los casos de algún particular o funcionario que se han acercado a la propia CNMH para solicitar ayuda y consejo, asunto que ha tenido continuidad porque entre las tareas de la CNMH se debe vigilar y proteger a los “monumentos históricos”, por tanto, también a los archivos históricos.⁷⁴ Y eso es notorio en la conformación del Consejo de Monumentos Históricos, entre quienes debían estar “representantes de las subdirecciones [del INAH]: de Licencias, Inspección y Registro; de Proyectos y Obras; de Investigación, Documentación y Biblioteca, y de Catálogo y Zonas adscritas a la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos”.⁷⁵

También la propia Biblioteca Nacional de Antropología e Historia (BNAH), con sus especialistas en archivística, se encarga de hacer dictámenes, peritajes y demás tareas relacionadas con el patrimonio archivístico a nivel nacional. En palabras del coordinador de Archivos del INAH, maestro José

⁷² Julio César Olivé Negrete, “El Instituto Nacional de Antropología e Historia”, en Julio César Olivé Negrete y Boly Cottom, coordinadores, *INAH, una historia. Volumen I, Antecedentes, organización, funcionamiento y servicios*, México, INAH, 2003, p. 80.

⁷³ En esos momentos no estaba la cifra exacta en disposición de la licenciada Julieta García García; Información proveniente de la entrevista a la licenciada Julieta García García realizada por Iihutsy Monroy el día 22 de agosto de 2012.

⁷⁴ Tal como sucedió en el caso del archivo del municipio de Tampico, Tamaulipas, cuando los directivos se acercaron a los del INAH y, desde la CNMH, se llevó a cabo el registro y un trabajo de organización y descripción archivística; Información proveniente de la entrevista a la licenciada Julieta García García realizada por Iihutsy Monroy el día 22 de agosto de 2012.

⁷⁵ Artículo 3º, Capítulo I, “Reglamento del Consejo de Monumentos Históricos”, 28 de febrero de 1994; en Julio César Olivé Negrete y Boly Cottom, coordinadores, *INAH, una historia. Volumen II. op. cit.*, pp. 189-192.

Guadalupe Martínez García, la mayor parte de estos trabajos comprenden los archivos privados, dejando los demás al AGN.⁷⁶

Esto es, las tareas de vigilancia y registro del patrimonio histórico, en el que se incluye al patrimonio archivístico, son cumplidas por la CNMH y la BNAH con las limitaciones presupuestales y jurídicas propias, pero ahora con la *Ley Federal de Archivos* y la competencia del AGN de estar al frente de los archivos históricos y los documentos de archivo históricos, antes considerados como monumentos históricos, podría ser que la CNMH y la BNAH del INAH quedaran como colaboradoras y no como participantes exclusivas, tal como lo dicta la *Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas*.⁷⁷

Estas limitaciones notorias en la práctica debido a una legislación tan amplia desencadenaron propuestas como la del año de 1991, en la que se dijo que para incorporar a las tareas de protección de los archivos bastaría reunir al INAH mediante el CONACULTA y la Comisión Nacional para la Preservación del Patrimonio Cultural,⁷⁸ aprovechando toda la infraestructura social, la cual no fructificó. Para este año de 2012, tal como indicó la directora del SNA, se reiniciaron las conversaciones entre las autoridades del INAH y del AGN, pero no sabemos en concreto las intenciones que seguramente no irán más allá de firmar convenios interinstitucionales necesarios.

En ese sentido vale la pena preguntar, ¿cuál es la condición del propio patrimonio archivístico que está en las manos del INAH? El interés por organizar los archivos del Instituto convocó a la publicación de un *Manual de procedimientos* en 1981, que pretendía “unificar los criterios en clasificación y

⁷⁶ Información proveniente de la entrevista al maestro José Guadalupe Martínez García, coordinador de Archivos del INAH y ex director de la BNAH, realizada por Ilihutsy Monroy, el día 31 de agosto de 2012.

⁷⁷ En este año 2012, ya con la emisión de la *Ley Federal de Archivos*, no han llegado más solicitudes de peritaje ni dictámenes a la BNAH, cosa que antes sucedía con cotidianeidad; asunto que le genera cierta incertidumbre a la Coordinación de Archivos de la BNAH; información proveniente de la entrevista al maestro José Guadalupe Martínez García, coordinador de Archivos del INAH y ex director de la BNAH, realizada por Ilihutsy Monroy, el día 31 de agosto de 2012. Sin embargo, como ya se mencionó, la *Ley Federal de Archivos* dejó fuera de estas tareas al INAH.

⁷⁸ Dicha Comisión fue “integrada por el presidente de la República el 28 de agosto de 1989”, en: Efraín Castro Morales, *op. cit.*, p. 40.

catalogación de los archivos históricos del INAH”; fondos documentales que “el Instituto ha adquirido [...] por medio de compras, donaciones o convenios de fotocopiado o microfilmación”; sus consideraciones promovían la “clasificación temática erudita” diseñada ex profeso para la investigación.⁷⁹ En esos años y contexto se explica que el acervo del INAH, que estaba localizado en el Ex Convento de Culhuacan, en la ciudad de México, se viera fraccionado y se crearan dos grandes conjuntos: uno, que considera los documentos gráficos, se trasladó a la ciudad de Pachuca y formó la Fototeca Nacional del INAH; y el segundo, con planos, expedientes y fotografías formó el Archivo de la CNMH.⁸⁰

Hasta el año de 1991, la entonces directora de la BNAH, Dra. Stella González Cicero, rescató los documentos para generar el Archivo de Concentración del INAH.⁸¹ En la actualidad el INAH cuenta con un archivo histórico dividido en dos partes: uno se encuentra en el mismo lugar del Archivo de Concentración, en Iztapalapa, ciudad de México, y el otro en la BNAH, al cual se hará referencia más adelante.⁸²

En el año 2009, consecuencia directa de las obligaciones que impone la *Ley Federal de Transparencia Pública y Acceso a la Información Pública Gubernamental* de 2004, se publicó un *Manual de normas, políticas y procedimientos*

⁷⁹ Silvia Bazúa Rueda y Beatriz Cano Sánchez, *Manual de procedimientos para la organización de archivos históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia*, México, Biblioteca Nacional de Antropología e Historia/INAH, 1981, pp. 1, 2 y 10.

⁸⁰ El Archivo de la CNMH es en realidad un archivo de concentración, con un volumen aproximado de 60,000 expedientes; en estos momentos Apoyo al Desarrollo de Archivos y Bibliotecas de México (ADABI) apoya con un proyecto, por lo que se encuentra en el proceso de clasificación y ordenación: su cuadro clasificador tiene 8 secciones y tienen intención de digitalizar algunas fracciones de series. Información proveniente de la entrevista a la licenciada Julieta García García realizada por Iihutsy Monroy el día 22 de agosto de 2012.

⁸¹ Octavio Martínez Acuña, “El Archivo de Concentración, fuente para el estudio del desarrollo institucional de la Antropología y la Historia en México”, en *Diario de Campo. Suplemento*, No. 30, septiembre 2004, México, INAH/Coordinación de Antropología, p. 26.

⁸² Información proveniente de la entrevista al maestro José Guadalupe Martínez García, coordinador de Archivos del INAH y ex director de la BNAH, realizada por Iihutsy Monroy, el día 31 de agosto de 2012.

para los archivos de trámite del INAH,⁸³ en el cual se estipula la creación de una Coordinadora Nacional de Archivos del INAH. El objetivo del Manual es

establecer criterios específicos y procedimientos que deberán tomar en consideración las áreas y unidades administrativas del INAH para la recepción, registro, seguimiento, organización, clasificación, localización, despacho, uso, transferencia, resguardo, conservación, selección y destino final de los documentos y expedientes que generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven por cualquier título en sus archivos.⁸⁴

La Coordinación de Archivos, que no Nacional, la cual está bajo la Dirección de la BNAH y que desde hace años ha contado con el apoyo de las distintas direcciones generales del INAH, ha generado una Red Integral de Archivos que ha venido trabajando desde el año 2007 en su aplicación, mediante cursos, capacitación y asesorías. Ella ha tenido los siguientes frutos: un diagnóstico, un Manual que ha contribuido con criterios homogéneos para la gestión documental, la generación de archivos de trámite para todas las áreas del INAH (por lo cual hay 76 en total, y de éstos, 72 cumplen a cabalidad con la normativa interna) y se detectó, por ejemplo, que en el INAH se generan 50,000 oficios por día.⁸⁵ El Cuadro de clasificación general contempla 6 secciones (atribuciones), 21 subsecciones (materia) y 136 series (actividades específicas).⁸⁶

La Red Integral de Archivos contempla a todas las entidades del INAH clasificándolas por funciones: las administrativas, las sustantivas (que son investigación, conservación, difusión y enseñanza) y las coordinaciones regionales. Cada una de ellas deberá desarrollar su propio archivo histórico y de concentración, los cuales serán alimentados con los 76 de trámite ya en plena función (véase Esquema 2). Por eso es que se contempla que en las

⁸³ Secretaría de Educación Pública/Instituto Nacional de Antropología e Historia, *Manual de normas, políticas y procedimientos de gestión integral de los documentos y archivos del Instituto Nacional de Antropología e Historia*, México, SEP/INAH, 2009.

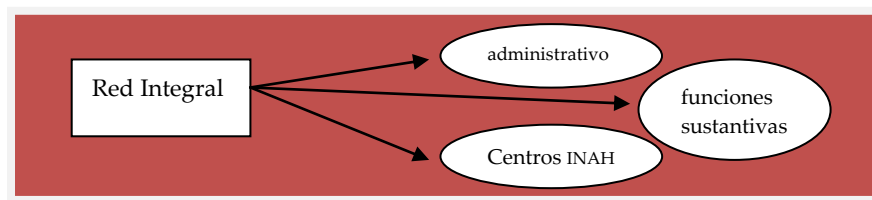
⁸⁴ *Ibid.*, p.13.

⁸⁵ Información proveniente de la entrevista al maestro José Guadalupe Martínez García, coordinador de Archivos del INAH y ex director de la BNAH, realizada por Ilihutsy Monroy, el día 31 de agosto de 2012.

⁸⁶ Secretaría de Educación Pública/Instituto Nacional de Antropología e Historia, *Manual de normas, políticas y procedimientos... op. cit.*, pp. 97-102,

eliminaciones se haga, en la primera etapa, cerca de 50% y que llegue al histórico sólo 5% de los documentos producidos en todas las actividades del INAH.⁸⁷

Esquema 2. Red Integral de Archivos del INAH.



Otra es la experiencia de los acervos resguardados en la BNAH, institución que tiene más de 120 años por lo cual su historia es paralela a la del Estado, la cual

tiene una sección de manuscritos de la época Colonial al siglo XIX; una sección de 100 archivos microfilmados; una hemeroteca histórica con periódicos del siglo XIX; una mapoteca de cartografía histórica y de mapas contemporáneos; [...] una sección de documentos pictográficos (códices).⁸⁸

El acervo de la BNAH ha tenido incrementos benéficos debido a la instauración, en 1991,⁸⁹ del proyecto “Organización y operación de archivos de concentración e históricos y de concentración [sic] del INAH”, el cual tiene por objetivos el rescatar los acervos documentales de investigadores que han colaborado con el Instituto: por ejemplo, en ese marco se dio la donación de la biblioteca personal del Dr. Silvio Zavala en 1993;⁹⁰ o, tal como sucedió con un conteo reciente, los

⁸⁷ Información proveniente de la entrevista al maestro José Guadalupe Martínez García, coordinador de Archivos del INAH y ex director de la BNAH, realizada por Ilihutsy Monroy, el día 31 de agosto de 2012.

⁸⁸ “Difusión y Servicios/Biblioteca Nacional de Antropología e Historia”, en Julio César Olivé Negrete y Bolfy Cottom, coordinadores, *INAH, una historia. Volumen I, Antecedentes, organización, funcionamiento y servicios*, México, INAH, 2003, p. 434.

⁸⁹ Y, en realidad, eso sucedía desde antes. Para ello, véase el cuaderno escrito por Yolanda Mercader Martínez, *Archivos y Bibliotecas adquiridos durante 1977-1982*, México, BNAH/INAH, 1982.

⁹⁰ Silvio Arturo Zavala Vallado, Angélica Hernández y Gerardo Rivas, “Organización y operación de archivos de concentración e histórico y de concentración del INAH”, en *Diario de campo. Boletín interno de los investigadores del área de Antropología*, México, INAH, No. 35, agosto 2001, pp. 38-39.

registros hemerográficos históricos ascendieron de 600 a 900.⁹¹ Tanto así que “su acervo de códigos fue registrado en 1997 dentro del programa Memoria del Mundo de la UNESCO”.⁹² Actualmente está conformado por un acervo bibliográfico especializado de más de 85 mil volúmenes y 65 colecciones de documentos, entre muchos otros; dentro del acervo archivístico sólo 23 están organizados y descritos a nivel de guías generales y se encuentra en proceso tanto la catalogación como la digitalización.⁹³

Por tanto, todo indica que el objetivo de la BNAH de preservar el patrimonio documental ha sido contundente, en cabal cumplimiento con la descripción de la fracción III del artículo 36° de la *Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas*. Sin embargo, hace lo que puede (sobre todo por la limitación de recursos), ya que si su objeto es el de todo monumento histórico, a nivel nacional no se ha podido implementar, sobre todo por el inmenso universo patrimonial mexicano existente.⁹⁴

⁹¹ Me refiero a las tareas de catalogación de la Hemeroteca Histórica que se hicieron en los años 2001 y 2002; véanse Angélica Hernández Pérez, “Proyecto Catálogo general. Hemeroteca Histórica de la BNAH”, en *Diario de campo. Boletín interno de los investigadores del área de Antropología*, México, INAH, No. 39, diciembre 2001, pp. 64-65; y Angélica Hernández Pérez, “Catálogo general. Hemeroteca Histórica de la BNAH (avance del proyecto)”, en *Diario de campo. Boletín interno de los investigadores del área de Antropología*, México, INAH, No. 46, agosto 2002, p. 35.

⁹² “Bienvenida”, en Biblioteca Nacional de Antropología e Historia, <<<http://www.bnah.inah.gob.mx/index.php>>> [consultado en agosto 2012]

⁹³ “Acervo” de Biblioteca Nacional de Antropología e Historia, <<<http://www.bnah.inah.gob.mx/index.php>>> [consultado en agosto 2012]. A su interior encontramos “series” antiguas, las cuales contienen muchas misceláneas de documentos, al parecer separadas de la colección bibliográfica en los años 40 del siglo XX; información proveniente de la entrevista al historiador Marco Antonio Tovar, subdirector técnico de la BNAH, realizada por Ilihutsy Monroy el 27 de agosto 2012.

⁹⁴ Información proveniente de la entrevista al historiador Marco Antonio Tovar, subdirector técnico de la BNAH, realizada por Ilihutsy Monroy el 27 de agosto 2012.

4.2.3 Universidad Nacional Autónoma de México

La definición de la propia institución, publicada en su página *web*, es la siguiente (véase Cuadro 5):⁹⁵

Cuadro 5. Descripción de la UNAM.

| |
|---|
| Acerca de... |
| La UNAM fue fundada el 21 de septiembre de 1551 con el nombre de la Real y Pontificia Universidad de México. Es la más grande e importante universidad de México e Iberoamérica. Tiene como propósito primordial estar al servicio del país y de la humanidad, formar profesionistas útiles a la sociedad, organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible, los beneficios de la cultura. |
| Qué es la UNAM |
| La UNAM ha desempeñado un papel protagónico en la historia y en la formación de nuestro país. Las tareas sustantivas de esta institución pública, autónoma y laica son la docencia, la investigación y la difusión de la cultura. En el mundo académico es reconocida como una universidad de excelencia. La UNAM responde al presente y mira el futuro como el proyecto cultural más importante de México. La UNAM es un espacio de libertades. En ella se practica cotidianamente el respeto, la tolerancia y el diálogo. La pluralidad de ideas y de pensamiento es apreciada como signo de su riqueza y nunca como factor de debilidad. |

<<<http://www.unam.mx>>>

Entre sus “fines prioritarios [están] la enseñanza, la investigación y la difusión de la cultura, y que en el cumplimiento de ellos realiza tareas adyacentes que conllevan la implementación de funciones que parecerían secundarias”,⁹⁶ tales como las de la preservación del patrimonio cultural. Además del compromiso social que encabeza, la riqueza cultural que conserva justifica que sea considerada en esta investigación.

En la UNAM, estos bienes son supervisados y controlados por el Patronato Universitario; del patrimonio universitario en específico se encarga la Dirección

⁹⁵ “Quiénes somos”, “Qué es la UNAM” y “Organización”, en: <<<http://www.unam.mx>>> [Consultado en julio de 2012]

⁹⁶ Lucía Hernández Colín y Luis Torres Monroy, “Organización y descripción de los acervos históricos universitarios”, en *VII Congreso Nacional de Archivos*, México, AGN, 1996, p. 275.

General de Patrimonio Universitario (DGPU).⁹⁷ En su página *web* se clasifica en bienes muebles e inmuebles parte del patrimonio universitario, a cargo de dos subdirecciones llamadas de la misma forma; la segunda dice tener como funciones “el preservar el patrimonio mediante la gestión de los seguros patrimoniales; realizar el registro y control de la planta inmobiliaria y de los bienes artísticos y culturales; y difundir el patrimonio universitario de la UNAM” (véase Cuadro 6), para lo cual “resulta de importancia capital, contar con un inventario permanente actualizado que le permita conocer la localización y ubicación de las obras artísticas y culturales”.⁹⁸ Se considera dentro del patrimonio cultural a los inmuebles, pintura de caballete, obra gráfica, escultura, murales, numismática, aparatos, máquinas e instrumentos, arte popular, piezas arqueológicas y fósiles; y en el patrimonio documental están los libros, pero no son mencionados los documentos de archivo.⁹⁹

Cuadro 6. Descripción de la DGPU/UNAM.

| Organización/Patronato Universitario/ Dirección General del Patrimonio Universitario |
|---|
| La DGPU tiene a su cargo la administración, preservación, aprovechamiento, incremento y difusión del patrimonio de la Universidad, constituido por sus bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles. La Dirección supervisa los trabajos de conservación que requieran los bienes del patrimonio, promueve la regularización de los títulos que amparen su propiedad, atiende de manera especial los aspectos jurídicos y las afectaciones técnicas de los inmuebles universitarios y, al mismo tiempo, mantiene actualizada su información a través del sistema integral de control del activo fijo, mediante el cual también se lleva el registro del inventario general de la institución, para apoyar la elaboración de los estados financieros y la cuenta anual. |

<<http://www.patrimonio.unam.mx/patrimonio/index.php?dr=sbi&cont=patrim_cult >>

La explicación es la siguiente: aunque se ha rectificado que tanto “hemerotecas, bibliotecas, colecciones numismáticas, filatélicas, de objetos científicos,

⁹⁷ Manuel González Oropeza, *El régimen patrimonial de la Universidad Nacional Autónoma de México*, México, UNAM, 1977, pp. 191-192.

⁹⁸ Dirección General de Patrimonio Universitario, *Manual para el control y movimiento del patrimonio artístico y cultural de la UNAM*, México, Patronato Universitario/Tesorería/UNAM, 2003, p. 9.

⁹⁹ “Funciones” y “Patrimonio cultural”, en:
<<http://www.patrimonio.unam.mx/patrimonio/index.php?dr=sbi&cont=patrim_cult >> [Consultado en julio de 2012]

cinetecas, archivos, etcétera” son bienes universitarios de dominio público,¹⁰⁰ simplemente los documentos de archivo no son atribución de la DGPU.¹⁰¹ Pero se debe aclarar algo, explicado por la ambigüedad de la normativa: los documentos de archivo de mayor relevancia histórica para el Archivo Histórico de la UNAM (AHUNAM), que resultan ser documentos peculiares, no series o conjuntos documentales y que están resguardados en la “bóveda”, sí están inventariados por la DGPU.¹⁰²

En específico sobre el patrimonio archivístico de la UNAM, se encuentra el “Acuerdo para la protección, uso y conservación del patrimonio histórico documental”,¹⁰³ firmado por el rector Jorge Carpizo en 1988 y resultado del trabajo del Comité Técnico *ad hoc*.¹⁰⁴ En la justificación del “Anteproyecto...” se señala que:

Aún cuando dentro de la *Ley Orgánica de la UNAM* no existe ninguna mención específica a los archivos universitarios, ni al patrimonio documental, bien puede entenderse conforme a las fracciones III y IV del artículo 15 de la mencionada Ley, que los documentos y archivos, así como otros bienes muebles, son parte del patrimonio universitario y por tanto, de acuerdo con los artículos 10 fracciones I y VIII y 4 transitorio, al Patronato Universitario le corresponderá su administración, incremento e inventariación./ En la reglamentación interna de las funciones y estructura del Patronato, se delimita la competencia y responsabilidad de

¹⁰⁰ Manuel González Oropeza, *op. cit.*, p. 177.

¹⁰¹ Información proveniente de la entrevista al licenciado Armando Haro Estropa, subdirector de Bienes Inmuebles, y al ingeniero Iván Alvarado Camacho, jefe del Departamento de Bienes Artísticos de la Dirección General de Patrimonio Universitario-UNAM, realizada por Ilihutsy Monroy, el día 13 de agosto de 2012 en la Subdirección de Bienes Inmuebles.

¹⁰² Información proveniente de la entrevista al licenciado Gustavo Villanueva Bazán, presidente de la RENAIES y ex coordinador general del AHUNAM, realizada por Ilihutsy Monroy, el día 28 de agosto de 2012; datos reiterados en la entrevista hecha a la maestra Celia Ramírez López, investigadora del IISUE y ex coordinadora del AHUNAM, realizada por Ilihutsy Monroy, el día 31 de agosto de 2012. Así se explicaría que en su *Manual para el control y movimiento del patrimonio... op. cit.*, se encuentre la “Ficha de inventario de documentos”, lo cual hace referencia a documentos peculiares y singulares que se encuentran en recintos universitarios, más no a fondos documentales y, por tanto, patrimonio archivístico, p. 69.

¹⁰³ Publicado el 15 de diciembre de 1988, en *Gaceta UNAM*, No. 2344, pp.15-16.

¹⁰⁴ Dicho Comité Técnico en ese mismo año, mediante un cuestionario enviado a todas las dependencias universitarias, de las cuales sólo contestaron 90, evaluó la condición de los archivos de la UNAM, determinando la existencia de los siguientes problemas: falta de espacios debido a la explosión documental; carencia de políticas de administración documental; falta de instalaciones y personal capacitado; falta de relación entre los archivos periféricos y los centrales; en María Idalia García Aguilar, “La memoria institucional. Hacia el sistema de archivos universitarios”, tesis de licenciatura en Bibliotecología, México, Facultad de Filosofía y Letras/ UNAM, 1993, pp. 39-66.

éste sobre los bienes muebles de la Universidad. En el artículo 1. Fracción 3, se señala dentro de la competencia del Patronato: “controlar los bienes muebles, equipos y semovientes”; en los artículos XI, XII y XIV, se restringen las funciones del Patronato a la administración y vigilancia de los bienes muebles e inmuebles no destinados a la docencia, haciendo de la responsabilidad de la Rectoría el manejo, conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles, en especial de los de uso docente. Por estos mismos artículos, la responsabilidad del Patronato se refiere específicamente a la asesoría y vigilancia para que las “operaciones relacionadas con los bienes de uso docente, se efectúen conforme a las disposiciones legales aplicables” (art. XI) y para que la conservación y mantenimiento “sean efectuados de manera adecuada y oportuna” (art. XIV).¹⁰⁵

En este documento, el “patrimonio histórico documental de la UNAM” es definido de la siguiente forma: “Los documentos de archivo entrarían en el grupo de bienes muebles de uso docente, ya que ofrecen un interés fundamental para el conocimiento de nuestra universidad y para los objetivos que como centro de educación persigue”.¹⁰⁶

En el artículo segundo del *Acuerdo* ya publicado se precisa que “patrimonio histórico documental de la UNAM” serán aquellos documentos:

que las diversas dependencias universitarias han producido y recibido desde su fundación, como producto del cumplimiento de sus funciones; II. Los archivos y colecciones de entidades físicas o morales extrauniversitarias, que han sido adquiridos por esta Universidad a través de compra o donación, y III. Los fondos documentales que se conservan en los archivos históricos ya constituidos como tales.

Este *Acuerdo*, que se inscribe en la intención de implementar un Sistema histórico de archivos universitarios,¹⁰⁷ tenía el objetivo de proteger y conservar el patrimonio histórico documental de la Universidad a partir de la creación de

¹⁰⁵ Centro de Estudios sobre la Universidad/Archivo Histórico de la UNAM, “Anteproyecto. Acuerdo para la protección, uso y conservación del patrimonio histórico documental de la Universidad Nacional Autónoma de México”, septiembre 1988, pp. 6-7.

¹⁰⁶ *Ibidem*, p. 8.

¹⁰⁷ A partir del año de 1984, desde el AHUNAM se venían desarrollando distintas tareas dentro de un plan de trabajo que “pretende integrar un sistema de archivos históricos universitarios” y entre las actividades estuvo la organización de un coloquio en 1986; María del Refugio González, “Presentación”, en *Los acervos documentales de la UNAM (coloquio)*, México, CESU/UNAM, 1988, p. 7. Sin embargo, en el *Acuerdo* no se menciona como tal un “Sistema Universitario de Archivos”.

un Comité Técnico conformado por distintos funcionarios de la UNAM, y un trabajo colectivo que involucraba a todas las dependencias universitarias, que conllevara a la generación de un banco de información sobre dicho patrimonio. Este “organismo para regular y vigilar la preservación y organización de la documentación universitaria con valor histórico”,¹⁰⁸ ponía al CESU y al AHUNAM a la cabeza en el ámbito archivístico universitario, impartiendo cursos y atendiendo solicitudes de asesorías en distintas dependencias universitarias. En esa coyuntura, el interés estaba sólo en los Archivos y documentos históricos.

Por cierto que en este documento se advierte que

Independientemente del control que, conforme a sus atribuciones, realice el Patronato Universitario, las diversas dependencias universitarias serán responsables de la custodia y archivo físico de su respectiva documentación dictaminada como integrante del patrimonio histórico-documental de la Universidad, salvo que decidan remitirla al Archivo Histórico a cargo del Centro de Estudios sobre la Universidad (artículo 11°).

Con este *Acuerdo*, centrado en archivos históricos, se demostraba la conciencia que “las autoridades universitarias [tenían] sobre la necesidad de preservar correctamente los documentos generados por las diversas dependencias de esta máxima casa de estudios”.¹⁰⁹ Así que, a partir de 1989, el Comité se reunió y “consideró la necesidad de desarrollar un Sistema Integral de Archivos que no sólo contemplara los archivos históricos sino el ciclo vital de los documentos y los archivos que éstos generaran”.¹¹⁰ El propósito del *Acuerdo* no pudo consolidarse debido, sobre todo a “cuestiones de coordinación

¹⁰⁸ Georgina Flores Padilla, “El Archivo Histórico de la Universidad Nacional Autónoma de México (AHUNAM)”, en *Boletín. Archivo Histórico de Petróleos Mexicanos*, México, No. 11, diciembre 2006, p. 72.

¹⁰⁹ José E. Pérez Cruz y Enrique Lira Soria, “Archivo Histórico de la UNAM: tres décadas de vida”, en Gustavo Villanueva Bazán, coordinador, *Teoría y práctica archivística I*, México, CESU/UNAM, 2000, p. 84.

¹¹⁰ Celia Ramírez López, “Proyecto para la implementación de un Sistema de Archivos en la UNAM”, septiembre de 1998, inédito.

administrativa”,¹¹¹ a la complejidad organizativa de la propia UNAM y a que dicho objetivo resultó bastante ambicioso.¹¹²

En el año de 1996 se dio otro intento de reactivar el Sistema Integral de Archivos de la UNAM. La convocatoria para la I Reunión de Archivos de la UNAM (RAUNAM) propició el inicio de “un censo sobre la situación archivística de las dependencias y se establecieron algunos lineamientos básicos para proseguir el trabajo [de] interdependencias así como políticas generales de tratamientos de los documentos”.¹¹³ En 1998 se dio cita la II RAUNAM, en donde se dibujaron distintos grupos de trabajo para concluir el censo y regular algunas cuestiones archivísticas. Si el punto de partida era el *Acuerdo* de 1988, las intenciones ahora eran generar un marco normativo así como un sistema integral, entendido como “la relación de los archivos de las diversas dependencias, escuelas, facultades, institutos, centros, coordinaciones y direcciones de la Universidad coordinados por una instancia normativa”.¹¹⁴ La buena disposición política que tenían los funcionarios de la UNAM se detuvo ante el movimiento estudiantil y la huelga de 1999, y dejó al proyecto sin posibilidad de prosperar después.¹¹⁵

Entre 2005 y 2006, cuando la doctora Gloria Villegas encabezaba el AHUNAM, se propuso la creación de un sistema de archivos históricos universitarios, pero tampoco fructificó. Para este año de 2012, el Sistema Integral de Archivos no está concretado ni en funciones y sigue en discusión su implementación.¹¹⁶ Cabe señalar que, en todas estas iniciativas, el AHUNAM ha estado al frente.

¹¹¹ *Idem.*

¹¹² Información proveniente de la entrevista al licenciado Gustavo Villanueva Bazán, realizada por Ilihutsy Monroy el día 28 de agosto de 2012.

¹¹³ Celia Ramírez López, “Proyecto...”, *op. cit.*

¹¹⁴ *Idem.*

¹¹⁵ Información proveniente de las entrevistas al licenciado Gustavo Villanueva Bazán, realizada por Ilihutsy Monroy el día 28 de agosto de 2012; y a la maestra Celia Ramírez López, investigadora del IISUE y ex coordinadora del AHUNAM, realizada por Ilihutsy Monroy el día 31 de agosto de 2012.

¹¹⁶ En México, al menos en universidades públicas, no hay experiencias de Sistemas Universitarios de Archivos ya consolidados, sino en todo caso, en formación; son los casos de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, la Universidad de Sonora o la Universidad Autónoma de

En el año 2011, el Consejo Universitario publicó el “Reglamento de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales para la UNAM”,¹¹⁷ el cual considera a la información como aquellos “datos contenidos en los documentos que la Universidad genere, reciba, obtenga, adquiera, transforme o conserve”. La ejecución de este Reglamento está a cargo de la recién creada Área Coordinadora de Archivos, la cual “se encargará de supervisar y apoyar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de archivos dentro de la UNAM”. Para poder cumplir con las tareas de informar, es un requisito contar con un cuadro general de clasificación archivística, ya que “la información pública se dará solamente en la forma en que lo permita el documento que obre en los archivos de las Unidades Universitarias” (artículo 33°). Por cierto que esto tiene como antecedente un convenio firmado entre la Rectoría y el IFAI en el año de 2004, el cual tenía la intención de que la UNAM realizara las actividades de docencia e investigación sobre derecho y acceso a la información.¹¹⁸

-Los Archivos de la UNAM

La producción documental archivística de cualquier universidad posibilita, por supuesto, las cotidianas actividades y la ejecución de sus funciones sustantivas. De esta forma, cada dependencia universitaria cuenta con su archivo de trámite y ya hay muchas escuelas e institutos que cuentan con su archivo histórico. Para el año 2012, según el organigrama general de la UNAM, habría un aproximado de 125 entidades y, quizá con ello, el mismo número de archivos de trámite.¹¹⁹

Sinaloa. Para descargo, hay que aclarar que la UNAM es una universidad inmensa muchísimo más compleja y con mayores dificultades políticas. Información proveniente de la entrevista al licenciado Gustavo Villanueva Bazán, realizada por Iihutsy Monroy el día 28 de agosto de 2012.

¹¹⁷ México, Consejo Universitario/UNAM, “Reglamento de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales para la Universidad Nacional Autónoma de México”, en *Gaceta UNAM* (12 septiembre 2011).

¹¹⁸ Rosa María Chavarría, “Impulsa la UNAM la cultura de transparencia. Convenio con el Instituto Federal de Acceso a la Información”, en *Gaceta UNAM*, No. 3711, 15 abril 2004.

¹¹⁹ Según un conteo general de las entidades en: <<
<http://www.planeacion.unam.mx/Memoria/2011/> >>[consultado en agosto 2012].

(Véase Esquema 3) A estos archivos, debido a la complejidad en la estructura de la UNAM se les llama “archivos periféricos”; como “archivos centrales” hay dos: el Departamento del Archivo General, dependiente de la Coordinación de Servicios de la Dirección General de Servicios Generales, y el Archivo Histórico de la UNAM, dependiente del Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación (IISUE).

Para 1988, la descripción del Departamento del Archivo General de la UNAM (DAGUNAM) era la siguiente: “es un departamento de la Dirección General de Servicios Auxiliares cuyo objetivo fundamental es llevar a cabo una guarda rápida y precisa de los documentos necesarios a la institución”; su acervo conserva dos tipos de expedientes: de los alumnos universitarios e incorporados a la UNAM y los expedientes de asuntos administrativos.¹²⁰ La clasificación, desde los primeros años de la Universidad, es decimal, y se ha consolidado su uso en todas las dependencias universitarias gracias al *Manual de Archivo de la UNAM* de 1982.¹²¹ El trabajo se realiza

con base en la teoría de la administración documental, el Departamento desempeña su actividades de manejo de documentos de alumnos y de dependencias universitarias, en los dos tipos de archivo: el de trámite y el de concentración. Cabe señalar que realiza la función de gestoría de documentos y expedientes al Archivo Histórico de la UNAM (AHUNAM), por lo que éste también extiende sus actividades a las tres etapas del ciclo de los documentos: activa, semiactiva e histórica.¹²²

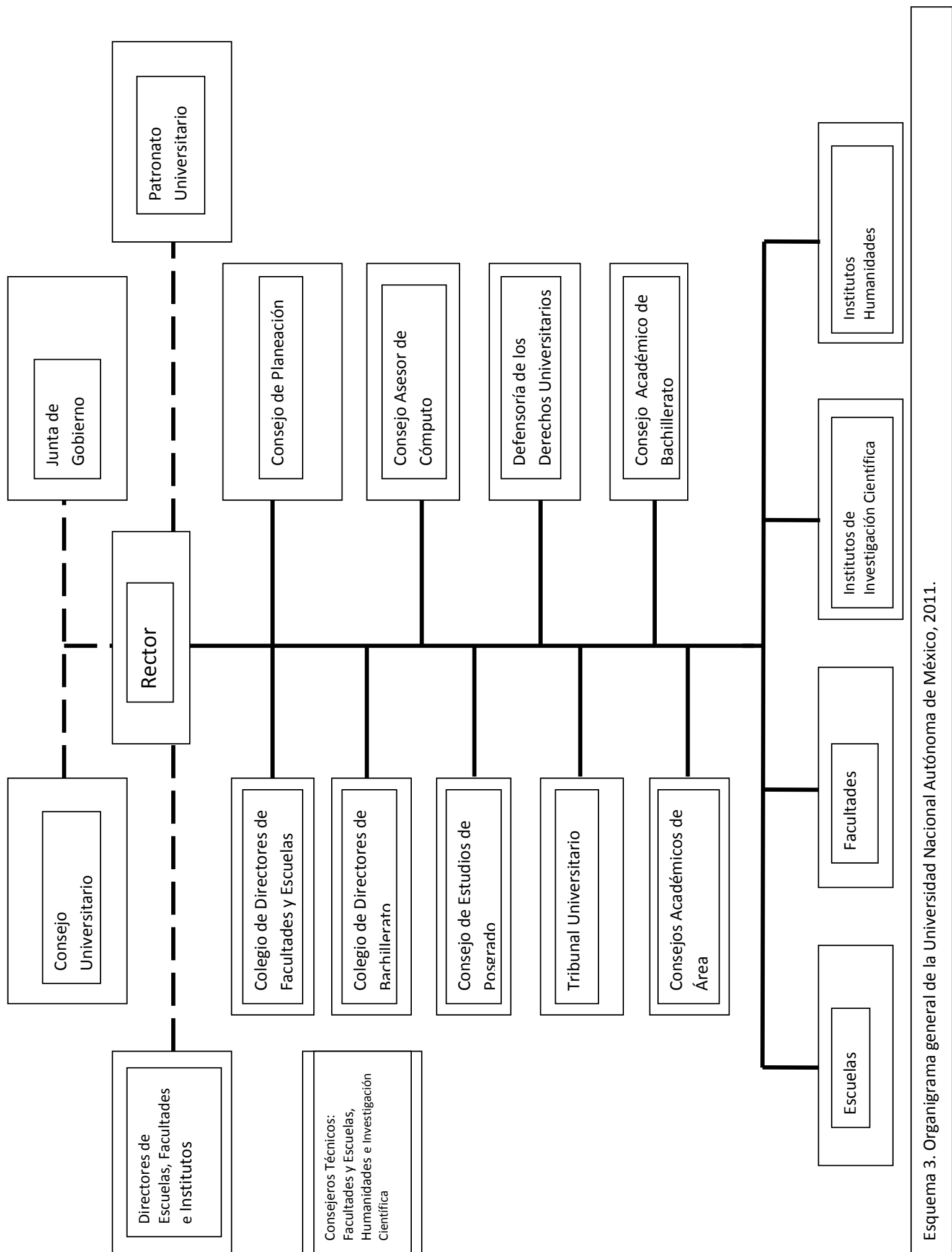
La creación de un Archivo Histórico, en el caso de la UNAM, no fue resultado de la acumulación de documentos sino de una intención de investigación, por lo que el ciclo vital del documento en la Máxima Casa de Estudios fue escindido

¹²⁰David Campos, “Archivo General de la UNAM”, en *Los acervos documentales de la UNAM (Coloquio)*, México, CESU/UNAM, 1988, pp. 101-102.

¹²¹ Secretaría General Administrativa/Dirección General de Servicios Auxiliares/Subdirección de Operación/Departamento de Archivo, *Manual de Archivo de la UNAM*, México, UNAM, 1982. [Hay versión electrónica con acceso desde la web:

<<http://www.transparencia.unam.mx/guia/MANUAL_ARCHIVO.pdf>>, consultado en agosto 2012]

¹²² José Agustín Hernández Ibarra, “El Archivo General de la UNAM y su aportación a la vida universitaria”, en Georgina Flores Padilla, coordinadora, *Teoría y práctica archivística V*, México, UNAM/CESU, 2005, p. 74.



Esquema 3. Organigrama general de la Universidad Nacional Autónoma de México, 2011.

de su último y natural repositorio. Como tal, y en términos generales, éste es un archivo histórico sólo porque tiene documentos históricos.¹²³

La instauración del AHUNAM sucedió así: en 1962 se inauguró la exposición “La Universidad de ayer y de hoy”, resultado del proyecto de la Rectoría, quien recurrió para su desarrollo a la historiadora Guadalupe Pérez San Vicente, versada en la búsqueda de materiales sobre la historia universitaria para la exposición conmemorativa del quincuagésimo aniversario del restablecimiento de la Universidad en 1960;¹²⁴ en 1963, con carácter de permanente, se inauguró la “Exposición Histórica de la Universidad de México”.¹²⁵ Posteriormente, con el apoyo del Instituto de Investigaciones Históricas y su director, Miguel León Portilla, se organizó el Archivo Histórico que se instaló en el octavo piso de la Biblioteca Central, “el Archivo era el resultado de la aventura de localizar información para la exposición”.¹²⁶ En 1964, el archivo negoció “el traslado de fondos documentales históricos de otras dependencias universitarias y de diversas personas involucradas en la historia universitaria; para poder compilar en un solo lugar la documentación a fin de convertirla en una herramienta de trabajo de investigación”.¹²⁷ Con ello fue posible incrementar el acervo y, además, entablar con la Dirección General de Administración los plazos pertinentes para las transferencias documentales.¹²⁸ En 1976 se fundó el Centro de Estudios sobre la Universidad (CESU), y el Archivo Histórico “adquiri[ó] un estatus académico y qued[ó] adscrito a este nuevo centro como un sustento informativo para sus proyectos de investigación”;¹²⁹ en 1979 fue ubicado en el edificio que comparte con la Biblioteca y Hemeroteca Nacionales, en el Centro Cultural Universitario.

¹²³ Información proveniente de la entrevista a la maestra Celia Ramírez López, investigadora del IISUE y ex coordinadora del AHUNAM, realizada por Iihutsy Monroy el día 31 de agosto de 2012.

¹²⁴ José E. Pérez Cruz y Enrique Lira Soria, *op. cit.*, p. 77.

¹²⁵ Georgina Flores Padilla, *op. cit.*, p. 71.

¹²⁶ María Idalia García Aguilar, *op. cit.*, p. 29.

¹²⁷ *Idem*, p. 30.

¹²⁸ *Idem*, p. 33.

¹²⁹ José E. Pérez Cruz y Enrique Lira Soria, *op. cit.*, p. 82.

Por eso, el rector Guillermo Soberón planteó que el AHUNAM, al estar bajo la custodia del CESU, tendría las siguientes funciones: “efectuar estudios sobre diversos aspectos de la Universidad y los problemas pasados y presentes de ésta”.¹³⁰ Tal como dicen Pérez Cruz y Lira Soria, antes, “la importancia del AHUNAM parecía girar en torno a sus archivos antiguos; sin embargo, y en particular por su fusión con el CESU, se fue haciendo más notoria la importancia de la documentación que recibía por medio de transferencias”.¹³¹ Cuando el CESU se consolidó como IISUE en 2006, el AHUNAM quedó considerado dentro de él.

El AHUNAM ha recibido reconocimientos por el cumplimiento de sus tareas, el interés sobre el contexto archivístico y la constante formación de su personal.¹³² Porque hay que recalcar esto: los trabajadores del AHUNAM son académicos dedicados a la investigación, organización, descripción, conservación y digitalización de los fondos documentales. Ésta es una situación peculiar, no sólo dentro de los archivos históricos universitarios sino casi en la totalidad de los archivos mexicanos. Y de esta condición se explican, precisamente, los múltiples avances y reflexiones archivísticas que se han generado. Ello se vincula con las condiciones adecuadas, más allá de lo común en otros archivos históricos, en las que se encuentra el patrimonio archivístico universitario. Sin embargo, como bien señala la maestra Celia Ramírez López “los académicos encargados hacen bien su trabajo en los fondos, en lo que llega,

¹³⁰ *Idem*, p. 35.

¹³¹ José E. Pérez Cruz y Enrique Lira Soria, *op. cit.*, p. 84.

¹³² Por eso, “a partir del Congreso Internacional de Archivos celebrado en Pekín en 1996, el AHUNAM es miembro de la Sección de Universidades y Centros de Investigación del Consejo Internacional de Archivos y de la Asociación Latinoamericana de Archivos. En 1997 obtuvo la Mención Nacional al Mérito Archivístico en la categoría de Archivos Universitarios otorgada por el AGN”, José E. Pérez Cruz y Enrique Lira Soria, *op. cit.*, p. 85. El AHUNAM ha participado en momentos cumbre para la archivística nacional, por ejemplo en 1999 “en el marco del Primer Encuentro Iberoamericano de Archivos Universitarios. Tradición, presente y futuro, celebrado en la Ciudad de México por instancias del AHUNAM se propuso la creación en México de la Red Nacional de Archivos e Instituciones de Educación Superior (RENAIES), cuyos objetivos son coadyuvar en la conservación y difusión del patrimonio documental de las entidades de educación superior, mediante la conformación y desarrollo de una cultura archivística y la creación de un sistema integral de archivos universitarios a nivel nacional”, en Georgina Flores Padilla, *op. cit.*, p. 72.

pero el gran problema sigue estando en la mala gestión documental”, lo cual está relacionado, definitivamente, con el apoyo político hacia la implementación de un efectivo sistema integral de archivos.¹³³

El AHUNAM cuenta con 39 fondos documentales universitarios, 13 colecciones universitarias, 33 fondos incorporados y 46 colecciones incorporadas, por ello “el AHUNAM posee un total de 134 fondos o colecciones documentales que en términos de volumen se traducen en 3,600 metros lineales y más de medio millón de documentos iconográficos y audiovisuales”,¹³⁴ en los cuales hay avances sustanciosos en sus etapas de organización, descripción y conservación.

¹³³ Información proveniente de la entrevista a la maestra Celia Ramírez López, investigadora del IISUE y ex coordinadora del AHUNAM, realizada por Iihutsy Monroy el día 31 de agosto de 2012.

¹³⁴ Información obtenida de <<http://www.transparencia.unam.mx/guia/HISTORICO_ARCHIVO.pdf>> [consultado en agosto 2012]; en la página oficial del AHUNAM/IISUE se señala que “guardamos 52 grupos documentales de escuelas y dependencias administrativas, de órganos oficiales y de selecciones hemerográficas, entre otros, además de 60 acervos incorporados y 20 colecciones de documentos gráficos”, en <<http://www.iisue.unam.mx/ahunam/acerca_ahunam.php>> [consultado en agosto 2012].

CONCLUSIÓN

HACIA UNA REFLEXIÓN ARCHIVÍSTICA E HISTÓRICA SOBRE EL PATRIMONIO DOCUMENTAL: ENTRE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA Y EL RESCATE HISTÓRICO

La tesis cumplió con su objetivo principal al reflexionar, desde la Archivística, la Administración y la Historia, sobre el concepto de patrimonio documental, para lo cual se hizo una revisión bibliográfica exhaustiva que permitió acotar una definición, que si bien fue útil para este trabajo, también pretende llevar la discusión del tema a los diferentes ámbitos de interés:

- académico, en donde hasta ahora sólo se han esbozado nociones al respecto, sin un verdadero compromiso;

- historiográfico, que se ha mantenido ajeno a esta temática;

- jurídico-político, en donde hay propuestas muy desiguales, que no garantizan una protección adecuada.

De forma paralela, también plantea la necesidad de incorporar el ámbito social a esta discusión, ya que es la sociedad quien produce el patrimonio documental, pero le resultan ajenas la preservación y utilización del mismo, por lo que su incorporación requiere de una ardua tarea de sensibilización y concientización sobre su importancia.

La investigación presentó un balance general sobre el patrimonio documental, de donde extrajo argumentos para proponer una definición acotada y racional, seguramente criticable, pero válida para los espacios académicos. Ello mismo sucedió con las definiciones de patrimonio archivístico y patrimonio histórico-cultural archivístico, no sólo por ser útiles a la materia de la propia investigación sino como propuesta de herramientas conceptuales para la discusión que se está dando en ámbitos académicos, historiográficos y político-jurídicos.

Las definiciones de patrimonio archivístico y patrimonio histórico-cultural archivístico se basan en las aportaciones de la ciencia archivística, tales como valores, ciclo vital del documento y funciones del Archivo. También integran otras contribuciones de la administración (asunto que se aprecia en destacar funciones y actividades de los productores) y de la historia (en la identidad y memoria social).

Porque el objetivo de esta investigación es considerar de forma integral al objeto (documentos y Archivos) ya que aunque con el tiempo cambia de escenario, especialista o función, éste es el mismo. La importancia del papel social del documento y el Archivo se hace más exacta cuando consideramos de forma interdisciplinaria al problema –y a la solución-, desde administración, archivística e historia.

Esa apreciación, que integra y no fragmenta (como aquella que ve todo en tres espacios, tres etapas, tres especialistas y tres usuarios), quizá ocasione conflictos de identidad científica, pero posibilita un mayor aprecio no sólo a lo que resguardamos sino también a lo que producimos. La reflexión sobre el patrimonio cultural, en este caso patrimonio documental, tiene la virtud de introducir al sujeto en la realidad también multidimensional: política, económica, legal, cultural, histórica, archivística, administrativa. Esta tesis propone abordar la realidad de forma integral, no fragmentada.

Por su parte, la instantánea de la realidad administrativa y archivística de México de 2012 que se presenta, contribuye a conocer un momento coyuntural, por la transición que hace entre el caos institucional y legal que se vive, a una esperanzadora situación que estará regida por una ley que avizora mejoras a pesar de las desventajas que contrae.

Con las referencias históricas y el esbozo de diagnóstico de las tres instituciones mexicanas escogidas (Archivo General de la Nación, Instituto Nacional de Antropología e Historia y Universidad Nacional Autónoma de México), la tesis contribuye para hacer una comparación institucional de las

condiciones: físicas de los documentos de archivo; normativas, administrativas y políticas; del personal encargado; así como de las archivísticas, en cuanto a organización y descripción.

Respecto a esto, baste con añadir que estas dispares experiencias muestran tanto beneficios como desventajas para el patrimonio archivístico y el patrimonio histórico-cultural archivístico: el AGN, por ejemplo, con el apoyo político y legal del Gobierno mexicano no sólo se enfrenta a una mayor responsabilidad sino a un compromiso social que, parece ser, todavía no concibe en su totalidad. El INAH, en cambio, cuenta con la ventaja de la práctica de protección de los monumentos históricos, apoyo de las autoridades y especialistas comprometidos, por lo que construye un sistema de archivos que podría ser guía para muchas dependencias. La UNAM, por su lado, tiene la delantera en la capacitación y formación de sus trabajadores, lo que permite que la archivística misma sea pensada no como asunto empírico y de práctica sino como el resultado de una combinación teórica. Esperemos que autoridades y funcionarios también tomen conciencia del problema; pero, sobre todo, que en conjunto tejan proyectos para darle solución a la gran responsabilidad de preservar el patrimonio archivístico, memoria e identidad de nuestras sociedades.

REFERENCIAS

R.1 Legislación

España, *Ley del Patrimonio Histórico Español*, Ley 16/1985.

México, Consejo Universitario/Universidad Nacional Autónoma de México, “Reglamento de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales para la Universidad Nacional Autónoma de México”, *Gaceta UNAM* (12 septiembre 2011).

México, Poder Ejecutivo, “Acuerdo por el que se crea una comisión intersectorial para coordinar las actividades de las secretarías de estado y demás entidades o dependencias a las que la legislación confiere la investigación, protección, conservación de los valores arqueológicos, históricos y artísticos que forman parte del patrimonio cultural del país”, *Diario Oficial de la Federación* (31 octubre 1977).

México, Poder Ejecutivo, “Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas”, *Diario Oficial de la Federación* (8 diciembre 1975).

México, Poder Ejecutivo/Congreso de la Unión, “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, *Diario Oficial de la Federación* (5 febrero 1917: última reforma 9 agosto 2012).

México, Poder Ejecutivo/Congreso de la Unión, “Ley General de Bienes Nacionales”, *Diario Oficial de la Federación* (20 mayo 2004: última reforma 16 enero 2012).

México, Poder Ejecutivo/Congreso de la Unión, “Ley Federal de Monumentos Arqueológicos, Históricos y Artísticos”, *Diario Oficial de la Federación* (6 mayo 1972: última reforma 9 abril 2012).

México, Poder Ejecutivo/Congreso de la Unión, “Ley Orgánica de la Administración Pública Federal”, *Diario Oficial de la Federación* (29 diciembre 1979: última reforma 14 junio 2012).

México, Poder Ejecutivo/Congreso de la Unión, “Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia”, *Diario Oficial de la Federación* (3 febrero 1939: última reforma 23 enero 1998).

México, Poder Ejecutivo/Congreso de la Unión, “Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México”, *Diario Oficial de la Federación* (6 enero 1945).

México, Poder Ejecutivo/Secretaría de Gobernación, “Acuerdo por el que se agrupa el organismo descentralizado denominado Archivo General de la Nación al sector coordinado por la Secretaría de Gobernación”, *Diario Oficial de la Federación* (30 abril 2012).

México, Poder Ejecutivo/Secretaría de Gobernación, “Ley Federal de Archivos”, *Diario Oficial de la Federación* (22 enero 2012).

México, Poder Ejecutivo/Secretaría de Gobernación, “Ley Federal de Transparencia Pública y Acceso a la Información Pública Gubernamental”, *Diario Oficial de la Federación* (11 junio 2002).

México, Rectoría/Universidad Nacional Autónoma de México, “Acuerdo para la protección, uso y conservación del patrimonio histórico documental de la UNAM”, *Gaceta UNAM* (15 diciembre 1988).

R.2 Publicaciones

Diccionario de terminología archivística, Santafé de Bogotá, Archivo General de la Nación, 1992.

“El Archivo Histórico Central del Archivo General de la Nación”, en *Balance y prospectiva de los Archivos Históricos de México*, México, SEGOB/AGN/Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1994.

Glosario de terminología archivística y de ciertas expresiones de administración, México, Secretaría de Educación Pública/Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía, 1980.

ABID, Abdelaziz, *Memoria del Mundo. Conservando nuestro patrimonio documental*, México, Comisión Nacional de los Estados Unidos Mexicanos para la

- UNESCO/CUIB-UNAM/Universidad Autónoma del Estado de México/Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, 1998.
- ABRAHAM, Salabarría, *et al*, *Diccionario de Archivología*, La Habana, Academia, 1990.
- ALBERCH I FUGUERAS, Ramón, *Los archivos, entre la memoria histórica y la sociedad del conocimiento*, Barcelona, UOC, 2003
- ALFARO LÓPEZ, Héctor Guillermo, *Estudios epistemológicos de Bibliotecología*, México, UNAM/CUIB, 2010.
- ALMUDENA SERRANO MOTA, María de la y Mariano García Ruipérez, coordinadores, *El patrimonio documental: fuentes documentales y archivos*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 1999.
- ALTÚZAR ROMÁN, Roberto, "El patrimonio documental y su legislación: ¿acaso es un patrimonio sin futuro?", en: José Antonio Contreras *et al*, coordinadores, *Antropología, historia, patrimonio y sociedad*, México, Cámara de Diputados-Comisión de Cultura/Delegación sindical de profesores de investigación, científica y docencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2001.
- AMPUDIA MELLO, J. Enrique, *Institucionalidad y gobierno. Un ensayo sobre la dimensión archivística de la Administración Pública*, México, AGN, 1988.
- Archivo General de la Nación-Colombia, *Hacia un diccionario de terminología archivística iberoamericana*, Santafé de Bogotá, D. C., Ministerio de Educación y Cultura, 1997.
- ARÉVALO JORDÁN, Víctor Hugo, *Diccionario de términos archivísticos*, Córdoba, Ediciones del Sur, 2003.
- ARÓSTEGUI, Julio, *La investigación histórica: teoría y método*, Barcelona, Crítica, 2001.
- AUBRY, Andrés, "La reapropiación popular del patrimonio documental", en *Foro Archivístico. Revista técnica del Sistema Nacional de Archivos*, México, número 1, enero-junio 1991.
- ÁVILA FLORES, Silvia, "El Sistema Red de Archivos: valuación de un esquema de organización archivística", en Dirección del Sistema Nacional de Archivos, *Memoria del I Congreso Nacional sobre Administración de documentos y Archivística*, México, AGN, 1991.

- BÁEZ OSORIO, Myriam, *Pedagogía archivística. Una necesidad de la administración pública y la historia*, Tunja, Colombia, Beneficencia y Lotería de Boyacá, 1992.
- BALLART, Josep, *El patrimonio histórico y arqueológico: valor y uso*, Barcelona, Ariel, 1997.
- BARBA DE PIÑA CHAN, Beatriz, "Sobre los orígenes de Ehécatl" en Ma. Elena Morales Anduaga y Francisco J. Zamora Quintana, coordinadores, *Patrimonio histórico y cultural de México. IV Semana cultural de la Dirección de Etnología y Antropología Social*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2001.
- BARBADILLO, Javier, "Identificación y valoración", en *Módulo IV: Gestión documental y aplicación de las nuevas tecnologías en el patrimonio documental del VI Máster: Gestión Documental y Administración de Archivos*, Palos de la Frontera, Universidad Internacional de Andalucía, 2011.
- BAZÚA RUEDA, Silvia y Beatriz Cano Sánchez, *Manual de procedimientos para la organización de archivos históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia*, México, Biblioteca Nacional de Antropología e Historia/INAH, 1981.
- BELLO URGÉLLES, Carmen y Ángel Borrel Crehuet, *El patrimonio bibliográfico y documental. Claves para su conservación preventiva*, Gijón, Trea, 2002.
- BLANCO, José Joaquín, "Panorámica del libro en México", en Enrique Florescano, coordinador, *El patrimonio nacional de México*, tomo II, México, Fondo de Cultura Económica/CONACULTA, 1997.
- BLOCH, Marc, *Introducción a la historia*, México, Fondo de Cultura Económica, 1995.
- BONFIL BATALLA, Guillermo, "Nuestro patrimonio cultural: un laberinto de significados", en Enrique Florescano, coordinador, *El patrimonio nacional de México*, tomo I, México, Fondo de Cultura Económica/ CONACULTA, 1997.
- BUONOCORE, Domingo, *Diccionario de Bibliotecología: términos relativos a la bibliología, bibliografía, bibliofilia, biblioteconomía, archivología, tipografía y materias afines*, Buenos Aires, Marymar, 1976.
- CAMPOS, David, "Archivo General de la UNAM", en *Los acervos documentales de la UNAM (Coloquio)*, México, CESU-UNAM, 1988.

- CASTELLANOS V., Gonzalo, *Patrimonio cultural. Integración y desarrollo en América Latina*, Bogotá, Fondo de Cultura Económica, 2010.
- CASTRO MORALES, Efraín, “El patrimonio documental: su rescate y preservación, una alternativa”, en *Foro Archivístico. Revista técnica del Sistema Nacional de Archivos*, México, No. 1, enero-junio 1991.
- CHANES NIETO, José, “La importancia de los archivos dentro de la acción gubernamental”, en *Foro Archivístico. Revista técnica del Sistema Nacional de Archivos*, México, No. 1, enero-junio 1991.
- CHAVARRÍA, Rosa María, “Impulsa la UNAM la cultura de transparencia. Convenio con el Instituto Federal de Acceso a la Información”, en *Gaceta UNAM*, No. 3711, 15 abril 2004.
- Comité Mexicano de Ciencias Históricas, “Ley Federal de Archivos”, 23 enero 2012, en <<<http://www.h-mexico.unam.mx/node/7941>>>.
- _____, “Petición de apoyo a la Ley Federal de Archivos”, diciembre 2011, en <<<http://www.change.org/petitions/a-la-opinin-pblica-apoyo-a-la-ley-federal-de-archivos>>>.
- Comité Técnico Consultivo de Unidades de Correspondencia y Archivo-Archivo General de la Nación (COTECUCA-AGN), *La determinación del valor permanente de los documentos*, México, SEGOB-AGN, 1978.
- CORONA SÁNCHEZ, Eduardo, “La defensa del documento como patrimonio histórico. Entre la memoria y el olvido”, en José Antonio Contreras *et al*, coordinadores, *Antropología, historia, patrimonio y sociedad*, México, Cámara de Diputados-Comisión de Cultura/Delegación sindical de profesores de investigación, científica y docencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2001.
- COTTOM, Bolfy, “El patrimonio escrito. Una aproximación a su marco normativo en los inicios del siglo XXI”, en Idalia García Aguilar y Bolfy Cottom, coordinadores, *El patrimonio documental en México. Reflexiones sobre un problema cultural*, México, Miguel Ángel Porrúa/Cámara de Diputados LX Legislatura, 2009.

- _____, *Nación, patrimonio cultural y legislación: los debates parlamentarios y la construcción del marco jurídico federal sobre monumentos en México, siglo XX*, México, Miguel Ángel Porrúa/Cámara de Diputados LX Legislatura, 2008.
- _____, *Régimen federal, cultura, educación y patrimonio cultural en México*, México, CONACULTA/INAH, 2002. (Cuadernos de Antropología y Patrimonio Cultural, abril 2002)
- COUTURE, Carol y Jean-Yves Rousseau, *Los archivos en el siglo XX*, México, AGN/Universidad de Montreal, 1982.
- CRUZ MUNDET, José Ramón, *Diccionario de Archivística*, Madrid, Alianza editorial, 2011.
- _____, *Manual de Archivística*, Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 2001.
- Dirección de Administración de Documentos del Gobierno Federal, *Memoria del Primer Foro de evaluación y consulta sobre modernización de la Administración Pública Federal en materia de información y archivos*, México, AGN, 1988.
- _____, *Los sistemas Red de Archivos del Gobierno Federal.1 y 2 Manual de políticas y normas de los Sistemas Red de Archivos*, México, AGN, 1986.
- Dirección del Sistema Nacional de Archivos, *Memoria del II Congreso Nacional sobre Administración de documentos y Archivística*, México, AGN, 1991.
- _____, *Memoria del I Congreso Nacional sobre Administración de documentos y Archivística*, México, AGN, 1991.
- Dirección General de Patrimonio Universitario, *Manual para el control y movimiento del patrimonio artístico y cultural de la UNAM*, México, Patronato Universitario/Tesorería/UNAM, 2003.
- DUMOULIN, Olivier, "Documento", en André Burguière, dirección, *Diccionario de Ciencias Históricas*, Madrid, Akal, 1991.
- DUVELLE, Cécile, "Los instrumentos normativos internacionales de la UNESCO sobre cultura: una mirada al pasado, una mirada al futuro", en Lourdes Arizpe, coordinadora, *Compartir el patrimonio cultural inmaterial: narrativas y representaciones*, México, CONACULTA/UNAM, 2011.

- EDMONDSON, Ray, *Memoria del mundo. Directrices para la salvaguardia del patrimonio documental*, París, UNESCO, 2002.
- ELLYSON, Robert y Henry DeVos, *Los archivos en los despachos de contadores públicos*, México, Instituto Mexicano de Contadores Públicos, 1971.
- FLORES PADILLA, Georgina, "Documento de archivo: tarea del archivista", en Gustavo Villanueva Bazán, coordinador, *Teoría y práctica archivística VI*, México, UNAM/IISUE, 2012.
- _____, "El Archivo Histórico de la Universidad Nacional Autónoma de México (AHUNAM)", en *Boletín. Archivo Histórico de Petróleos Mexicanos*, México, No. 11, diciembre 2006.
- _____, "Balance bibliográfico del ciclo vital", en Nicolás Gutiérrez Zepeda, coordinador, *Teoría y práctica archivística IV*, México, CESU/UNAM, 2004.
- FLORESCANO, Enrique, "El patrimonio nacional. Valores, usos, estudio y difusión", en Enrique Florescano, coordinador, *El patrimonio nacional de México*, tomo I, México, Fondo de Cultura Económica/CONACULTA, 1997.
- GALEANA, Patricia, "Presentación", en *Entre historiadores y archivistas: el dilema de la valoración documental*, México, AGN/Secretaría de Gobernación, 1995.
- GALLEGO DOMÍNGUEZ, Olga y Pedro López Gómez, *Artxibistikan sarrera/ Introducción a la Archivística*, Vitoria-Gasteiz, Departamento de Cultura y Turismo/Servicio Central de Publicaciones/Gobierno Vasco, 1989.
- GARCÍA AGUILAR, María Idalia, "Comentario. Para repensar el patrimonio diez años después", en *Investigación Bibliotecológica*, Vol. 23, No. 48, mayo/agosto, 2009.
- _____, *Legislación sobre bienes culturales muebles: protección del libro antiguo*, México, CUIB/UNAM/BUAP, 2002.
- _____, "Los fondos antiguos de las bibliotecas universitarias: lugares desconocidos del patrimonio cultural mexicano", en *Investigación Bibliotecológica*, Vol. 16, No. 32, enero-junio, 2002.

_____, *Miradas aisladas, visiones conjuntas: defensa del patrimonio documental mexicano*, México, UNAM/CUIB, 2001.

_____, "Legislar para preservar el patrimonio documental mexicano: un reto para el nuevo milenio", en *Investigación Bibliotecológica*, Vol. 14, No. 28, enero-junio, 2000.

_____, "Los bienes bibliográficos y documentales: un acercamiento a su problemática" en *Investigación Bibliotecológica*, Vol. 13, No. 26, enero-junio 1999.

_____ y Bolfy Cottom, coordinadores, *El patrimonio documental en México. Reflexiones sobre un problema cultural*, México, Miguel Ángel Porrúa/Cámara de Diputados LX Legislatura, 2009.

GARCÍA AYLUARDO, Clara, "Historias de papel: los archivos en México" en Enrique Florescano, coordinador, *El patrimonio nacional de México*, tomo II, México, Fondo de Cultura Económica/CONACULTA, 1997.

GARCÍA EJARQUE, Luis, *Diccionario del Archivero Bibliotecario. Terminología de la elaboración, tratamiento y utilización de los materiales propios de los centros documentales*, Gijón, Trea, 2000.

GARCÍA GUTIÉRREZ, Antonio, *Otra memoria es posible. Estrategias descolonizadoras del archivo mundial*, Sevilla, Universidad de Sevilla/La Crujía, 2004.

GAUCHI, Verónica B., *Tutela jurídica del patrimonio documental en la legislación sudamericana*, Palos de la Frontera, edición electrónica Universidad Internacional de Andalucía, 2010.

GILES ALCÁNTARA, Enrique, "El uso y difusión de los documentos históricos", en *Normatividad archivística*, México, AGN-SEGOB, 1996.

GONZÁLEZ, María del Refugio, "Presentación", en *Los acervos documentales de la UNAM (coloquio)*, México, CESU/UNAM, 1988.

GONZÁLEZ MORALES, Ángel y Araceli Alday, "Normatividad y políticas aplicadas en el proceso de valoración en el Archivo General de la Nación-México", en *Entre historiadores y archivistas: el dilema de la valoración documental*, México, AGN/Secretaría de Gobernación, 1995.

- GONZÁLEZ OROPEZA, Manuel, *El régimen patrimonial de la Universidad Nacional Autónoma de México*, México, UNAM, 1977.
- GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ, Luis, *El oficio de historiar*, México, El Colegio Nacional/Clío, 1995. (Obras completas. Tomo I)
- GUTIÉRREZ IBARRA, Celia, "Patrimonio cultural de la Biblioteca Nacional del Instituto Nacional de Antropología e Historia" en José Antonio Contreras *et al*, coordinadores, *Antropología, historia, patrimonio y sociedad*, México, Cámara de Diputados-Comisión de Cultura/Delegación sindical de profesores de investigación, científica y docencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2001.
- IGUÍNIZ, Juan B., *Léxico bibliográfico*, México, UNAM, 1987.
- HANDLIN, Oscar, *La verdad en la historia*, México, Fondo de Cultura Económica, 1997.
- HEREDIA HERRERA, Antonia, *Lenguaje y vocabulario archivísticos. Algo más que un diccionario*, Sevilla, Junta de Andalucía/Consejería de Cultura, 2011.
- _____, *¿Qué es un archivo?*, Asturias, Trea, 2007.
- _____, *Archivística general. Teoría y práctica*, Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1995.
- HERNÁNDEZ COLÍN, Lucía y Luis Torres Monroy, "Organización y descripción de los acervos históricos universitarios", en *VII Congreso Nacional de Archivos*, México, AGN, 1996.
- HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Francisca, "El patrimonio documental y bibliográfico", en *Revista General de Información y Documentación*, Vol. 6-1, Servicio publicaciones Universidad Complutense de Madrid, 1996.
- HERNÁNDEZ IBARRA, José Agustín, "El Archivo General de la UNAM y su aportación a la vida universitaria", en Georgina Flores Padilla, coordinadora, *Teoría y práctica archivística V*, México, UNAM/CESU, 2005.
- HERNÁNDEZ OSPINO, William José, *Diccionario histórico del libro y de la biblioteca*, Turrialba, Asociación Interamericana de Bibliotecarios y Documentalistas Agrícolas, 1983.

HERNÁNDEZ PÉREZ, Angélica, "Catálogo general. Hemeroteca Histórica de la BNAH (avance del proyecto)", en *Diario de campo. Boletín interno de los investigadores del área de Antropología*, México, INAH, No. 46, agosto 2002.

_____, "Proyecto Catálogo general. Hemeroteca Histórica de la BNAH", en *Diario de campo. Boletín interno de los investigadores del área de Antropología*, México, INAH, No. 39, diciembre 2001.

HERRERA MORILLAS, José Luis y Antonio Pulgarín Guerrero, "Análisis cuantitativo y estudio del fondo mexicano (siglos XVI al XVIII) del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español", en *Investigación Bibliotecológica*, Vol. 24, No. 52, septiembre-diciembre, 2010.

Instituto de Investigaciones Jurídicas, *Diccionario jurídico mexicano*, México, Porrúa/UNAM, 2007.

Instituto Federal de Acceso a la Información, *Diagnóstico sobre la situación archivística de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal: 2007*, México, IFAI, 2008.

Instituto Politécnico Nacional, *Glosario de términos del Archivo Histórico*, México, Presidencia del Decanato, 2003.

International Council of Archives, *Dictionary of archival terminology/Dictionnaire de terminologie archivistique. English and French with equivalents in Dutch, German, Italian, Russian and Spanish*, K. G. Saur München/New York/London/Paris, ICA, s/a.

ISLAS PÉREZ, María Estela, *La archivística en México*, México, RENAIES/BUAP, 2003.

KÖPPEN PRUEBMAN, Elke, "El patrimonio fotográfico de México: una responsabilidad para los bibliotecólogos", en *Investigación Bibliotecológica*, Vol. 15, No. 31, julio-diciembre, 2001.

L. DE ROUX-LÓPEZ, María Eugenia, Carlota Creel Algara y Enriqueta Vargas, coordinadoras, *Memoria del Primer Seminario Internacional de Conservación de Documentos, Libros y Materiales Gráficos*, CODOLMAG, México, AGN, 1983.

_____, et al, coordinadoras, *Memoria del I Seminario sobre Conservación de Documentos, libros y materiales gráficos*, México, AGN, 1982.

- LLERA, Agustín de la, e I. Carrillo Zalce, *Organización y funcionamiento de oficinas*, México, Biblioteca de la Escuela Bancaria y Comercial, 1957.
- LODOLINI, Elio, *Archivística. Principios y problemas*, Madrid, Asociación Española de Archiveros, Bibliotecarios, Museólogos y Documentalistas, 1993.
- LÓPEZ YEPES, José, editor, *Diccionario Enciclopédico de Ciencias de la Documentación*, tomo II, H-Z, Madrid, Síntesis, 2004.
- MADRID MULIA, Héctor, "Normas de valoración histórica", en *Normatividad archivística*, México, AGN-SEGOB, 1996.
- MARTÍNEZ ACUÑA, Octavio, "El Archivo de Concentración, fuente para el estudio del desarrollo institucional de la Antropología y la Historia en México", en *Diario de Campo. Suplemento*, No. 30, septiembre 2004, México, INAH/Coordinación de Antropología.
- MARTÍNEZ DE SOUSA, José, *Diccionario de Bibliología y ciencias afines. Terminología relativa a Archivística, Artes e Industrias Gráficas, Bibliofilia, Bibliografía, Bibliología, Bibliotecología, Biblioteconomía, Codicología, Comunicación, Diplomática, Diseño, Documentología,, Ecdótica, Edición, Epigrafía, Hermenéutica, Incunabulística, Informática, Lexicografía, Paleografía, Papirología, Periodismo, Tipografía, Gijón, Trea, 2004.*
- MARTÍNEZ PEÑALOZA, María Teresa, *Vocabulario. Explicación de algunos términos y conceptos usados en documentos históricos*, México, AGN, 1977.
- MATROPIERRO, María del Carmen, *Diccionario de Archivística en español. Con un anexo multilingüe y cuadro de fuentes de las entradas terminológicas*, Buenos Aires, Alfagrama, 2008.
- MC CLEARY, John, *Glosario de términos técnicos. Inglés-español, español-inglés. Conservación de libros y documentos*, Madrid, Clan, 1997.
- MERCADER MARTÍNEZ, Yolanda, *Archivos y Bibliotecas adquiridos durante 1977-1982*, México, BNAH/INAH, 1982.
- Ministerio de Cultura, *Diccionario de terminología archivística*, Madrid, Dirección de Archivos Estatales, 1993.

- MORALES LÓPEZ, Valentino, *La bibliotecología y estudios de la información. Análisis histórico-conceptual*, México, El Colegio de México, 2008.
- MUNERA TORRES, María Teresa, "Reflexiones, metodología, propuestas y experiencias sobre información y documentación del patrimonio documental en la universidad", en *Scire* 11: 1, enero-junio 2005.
- MURIEL, Josefina, "Puntos de vista de los investigadores sobre nuestros archivos históricos", en *Balance y prospectiva de los Archivos Históricos de México*, México, SEGOB/AGN/CONACULTA, 1994.
- NACIF MINA, Jorge, "De los archivos administrativos a los históricos: un problema de valoración documental", en *Entre historiadores y archivistas: el dilema de la valoración documental*, México, AGN/Secretaría de Gobernación, 1995.
- _____ y Ramón Aguilera Murguía, *Valoración de Archivos*, México, AGN, 2002.
- ODENA GÜEMES, Lina, "El Códice de Huamantla: ¿otomíes o chichimecas? (avances de investigación)" en Ma. Elena Morales Anduaga y Francisco J. Zamora Quintana, coordinadores, *Patrimonio histórico y cultural de México. IV Semana cultural de la Dirección de Etnología y Antropología Social*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2001.
- OLIVÉ NEGRETE, Julio César, "El Instituto Nacional de Antropología e Historia", en Julio César Olivé Negrete y Bolfy Cottom, coordinadores, *INAH, una historia. Volumen I, Antecedentes, organización, funcionamiento y servicios*, México, INAH, 2003.
- _____ y Bolfy Cottom, coordinadores, *INAH, una historia. Volumen I, Antecedentes, organización, funcionamiento y servicios*, México, INAH, 2003.
- _____, *INAH, una historia. Volumen II. Leyes, reglamentos, circulares y acuerdos*, México, INAH, 2003.
- ORTIZ MONASTERIO, Leonor, "Presentación", en *Guía general. Archivo General de la Nación, México*, México, AGN/SEGOB, 1990.

- OSORIO ALARCÓN, Fernando, "Conservación y preservación del patrimonio documental en México, la mirada en la balanza", en: <<<http://discursovisual.cenart.gob.mx/antteriores/dvwebne06/agora/agofer.htm>>>
- ORDÓÑEZ ALONSO, Ma. Magdalena, "El tratamiento del patrimonio archivístico en las legislaciones estatales: un estudio comparativo" en Bolfy Cottom, coordinador del suplemento, *Diario de Campo*. Suplemento 27, noviembre 2003, dossier "Patrimonio cultural. Problemas actuales", México, Coordinación Nacional de Antropología del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- PÉREZ CRUZ, José E. y Enrique Lira Soria, "Archivo Histórico de la UNAM: tres décadas de vida", en Gustavo Villanueva Bazán, coordinador, *Teoría y práctica archivística I*, México, CESU/UNAM, 2000.
- PÉREZ HERRERO, Enrique, *El archivo y el archivero. Sus técnicas y utilidad para el patrimonio documental canario*, Santa Cruz de Tenerife, Archivo Histórico Provincial de Las Palmas "Joaquín Blanco", 1997.
- PÉREZ PINTOR, Héctor, *Derecho a la información, acceso a la documentación administrativa y al patrimonio cultural. Un estudio comparado México-España*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2004.
- PÉREZ ROCHA, Emma, "Los documentos patrimonio cultural de la nación mexicana", en *Diario de campo*, nueva época, No. 6, octubre-diciembre 2011, México, Coordinación Nacional de Antropología del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- _____, "Los documentos, una realidad social" en José Antonio Contreras et al, coordinadores, *Antropología, historia, patrimonio y sociedad*, México, Cámara de Diputados-Comisión de Cultura/Delegación sindical de profesores de investigación, científica y docencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2001.
- Primer Seminario de ADABI, México, A. C., *Rescate y conservación del patrimonio documental*. Pachuca, Pachuca, Hidalgo, ADABI, 2007.
- QUINTANA PALI, Guadalupe, Jaime Vélez Storey y Eduardo Valenzuela Gómez-Gallardo, *Los archivos administrativos en México*, México, AGN/ Dirección de Administración de Documentos del Gobierno Federal, 1986.

- Quinto Consejo Directivo de la Sociedad Mexicana de Historia de la Educación, "Aviso", 24 septiembre 2012, en: <<[http://www.h-mexico.unam.mx/content/informe_en_torno_al_archivo_hist%
c3%B3rico_de_la_secretar%C3%AD_de_educaci%C3%B3n_p%C3%BAblica](http://www.h-mexico.unam.mx/content/informe_en_torno_al_archivo_hist%c3%B3rico_de_la_secretar%C3%AD_de_educaci%C3%B3n_p%C3%BAblica)>>.
- RAMÍREZ LÓPEZ, Celia, "La administración y la historia, fundamentos del saber archivístico", en Georgina Flores Padilla, coordinadora, *Teoría y práctica archivística v*, México, UNAM/CESU, 2005.
- RAMÍREZ MORENO, Miguel, "Problemática básica de los archivos federales", en *Foro Archivístico. Revista técnica del Sistema Nacional de Archivos*, México, No. 1, enero-junio 1991.
- REY DE LAS PEÑAS, Remedios, "Del caos al orden: labor de recuperación del patrimonio documental en la provincia de Huelva", en *Actas de las XI Jornadas de Andalucía y América*, 1992.
- ROSENBERG, J. M., *Diccionario de administración y finanzas*, Barcelona, Océano, 1989.
- SÁNCHEZ DE MADARIAGA, Elena, *Conceptos fundamentales de Historia*, Madrid, Alianza, 2001.
- SCHELLENBERG, T. R., *Archivos modernos. Principios y técnicas*, México, AGN, 1987.
- Secretaría de Educación Pública/Instituto Nacional de Antropología e Historia, *Manual de normas, políticas y procedimientos de gestión integral de los documentos y archivos del Instituto Nacional de Antropología e Historia*, México, SEP/INAH, 2009.
- Secretaría General Administrativa/Dirección General de Servicios Auxiliares/Subdirección de Operación/Departamento de Archivo, *Manual de Archivo de la UNAM*, México, UNAM, 1982.
- SPADA SUÁREZ, Rosa y Samuel Vilella Flores, "Memoria y patrimonio histórico: el Ateneo de la Juventud", en Ma. Elena Morales Anduaga y Francisco J. Zamora Quintana, coordinadores, *Patrimonio histórico y cultural de México. IV Semana cultural de la Dirección de Etnología y Antropología Social*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2001.
- STONER, James A. F., R. Edward Freeman y Daniel R. Gilbert Jr., *Administración*, México, Prentice-Hall Hispanoamericana, 1995.

- VALLE, Perla, "Etnohistoria. Nuevos enfoques para antiguas memorias pictográficas", en José Antonio Contreras *et al*, coordinadores, *Antropología, historia, patrimonio y sociedad*, México, Cámara de Diputados-Comisión de Cultura/Delegación sindical de profesores de investigación, científica y docencia del INAH, 2001.
- VÁZQUEZ ZORAIDA, Josefina, "El dilema de la selección documental", en *Entre historiadores y archivistas: el dilema de la valoración documental*, México, AGN/SEGOB, 1995.
- VELASCO ÁVILA, Cuauhtémoc, "El patrimonio documental: una visión integral", en Bolfy Cottom, coordinador del suplemento, *Diario de Campo*. Suplemento 27, noviembre 2003, dossier "Patrimonio cultural. Problemas actuales", México, Coordinación Nacional de Antropología del INAH.
- VILLANEDA, Alicia, *Historia del Comité Técnico Consultivo de las Unidades de Correspondencia y Archivo (COTECUCA)*, México, SEGOB/AGN, 2004.
- VILLANUEVA BAZÁN, Gustavo, *La archivística. Objeto e identidad*, México, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla/RENAIES, 2007.
- VOUTSSÁS MÁRQUEZ, Juan, *Preservación del patrimonio digital en México*, México, UNAM/CUIB, 2009.
- YOUNG, Heartstill, editor, *Glosario ALA de Bibliotecología y Ciencias de la Información*, Madrid, ediciones Díaz de Santos, S. A., 1988.
- ZAVALA VALLADO, Silvio Arturo, Angélica Hernández y Gerardo Rivas, "Organización y operación de archivos de concentración e histórico y de concentración del INAH", en *Diario de campo. Boletín interno de los investigadores del área de Antropología*, México, INAH, No. 35, agosto 2001.

R.3 Inéditas

“Comentarios de académicos del Archivo Histórico de la UNAM al *Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos a la minuta Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos*, publicado el martes 22 de marzo de 2011 en la *Gaceta Parlamentaria* No. 232”, 29 abril 2011.

ALBERCH I FUGUERAS, Ramón, “El proyecto corporativo de sistema de gestión electrónica de documentos de la administración catalana (SIGEDA)”, *Curso Internacional Tendencias actuales de la Archivística*, México, Escuela Mexicana de Archivos, A. C. /Escola Superior d’Arxivística i Gestió de Documents, 2010.

ALANÍS BOYZO, Rodolfo, “La valoración y selección documental”, curso-taller en *XII Jornadas Archivísticas de la Red Nacional de Archivos de Instituciones de Educación Superior*, “La administración de documentos: camino hacia la modernización de los archivos de la IES”, México, Universidad de Guanajuato, 2012.

ALDAY, Araceli, “Ley Federal de Archivos”, presentación general, AGN, 2012.

_____, correo electrónico personal, 14 agosto 2012.

Centro de Estudios sobre la Universidad/Archivo Histórico de la UNAM, “Anteproyecto. Acuerdo para la protección, uso y conservación del patrimonio histórico documental de la Universidad Nacional Autónoma de México”, septiembre 1988.

Foro Iberoamericano de Evaluación de Documentos “Documento de trabajo 2012.1, Subgrupo Homologación de Programas de Evaluación Documental”.

GAMA CASTRILLON, Marcela del Sol, Alma Rosa Álvarez Velázquez y Alfredo Moctezuma Duarte, “Manual de estándares para el desarrollo y documentación de sistemas de información administrativos”, tesis de licenciatura en Administración, México, Facultad de Contaduría y Administración/UNAM, 1979.

GARCÍA AGUILAR, María Idalia, “La memoria institucional. Hacia el sistema de archivos universitarios”, tesis de licenciatura en Bibliotecología, México, Facultad de Filosofía y Letras/ UNAM, 1993.

GONZÁLEZ LÓPEZ, Eduardo, Francisco Javier Jiménez Gutiérrez y Armando Sánchez Ortega, “El manual de organización en la empresa”, tesis de

licenciatura en Administración, México, Facultad de Contaduría y Administración/UNAM, 1981.

HEREDIA, Antonia, "Historia, memoria y gestión en el contexto archivístico".

RAMÍREZ LÓPEZ, Celia, "Proyecto para la implementación de un Sistema de Archivos en la UNAM", septiembre de 1998.

TORRES LINARES, Felipe, "El proceso de registro contable desde el manual hasta el computarizado", tesis de licenciatura en Contaduría, México, Facultad de Contaduría y Administración/UNAM, 1983.

R.4 Entrevistas

Historiador Marco Antonio Tovar, subdirector técnico de la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia del Instituto Nacional de Antropología e Historia (BNAH-INAH), realizada por Ilihutsy Monroy, el día 27 de agosto de 2012, en la BNAH.

Ingeniero Iván Alvarado Camacho, jefe del Departamento de Bienes Artísticos/Subdirección de Bienes Inmuebles/ Dirección General de Patrimonio Universitario-Universidad Nacional Autónoma de México (DGPU-UNAM), realizada por Ilihutsy Monroy, el día 13 de agosto de 2012, en la Subdirección de Bienes Inmuebles.

Licenciada Araceli Alday, directora del Sistema Nacional de Archivos, México, realizada por Ilihutsy Monroy, el día 6 de agosto de 2012, en el Archivo General de la Nación (AGN).

Licenciada Julieta García García, subdirectora de Investigación, Coordinación Nacional de Monumentos Históricos-INAH, realizada por Ilihutsy Monroy, el día 22 de agosto de 2012, en la Subdirección de Investigación.

Licenciado Armando Haro Estropa, subdirector de Bienes Inmuebles/DGPU-UNAM, realizada por Ilihutsy Monroy, el día 13 de agosto de 2012, en la Subdirección de Bienes Inmuebles.

Licenciado Gustavo Villanueva Bazán, presidente de la Red Nacional de Archivos de Instituciones de Educación Superior (RENAIES) y ex coordinador general del

Archivo Histórico de la Universidad Nacional Autónoma de México (AHUNAM), realizada por Ilihutsy Monroy, el día 28 de agosto de 2012, en el AHUNAM.

Licenciado Jorge Frías Villegas, director del Archivo Histórico Central del AGN (AHC-AGN), realizada por Ilihutsy Monroy, el día 29 de agosto de 2012, en el AHCAGN.

Maestra Celia Ramírez López, investigadora del Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación-Universidad Nacional Autónoma de México (IISUE-UNAM) y ex coordinadora del AHUNAM, realizada por Ilihutsy Monroy, el día 31 de agosto de 2012, en el IISUE.

Maestro José Guadalupe Martínez García, coordinador de Archivos del INAH y ex director de la BNAH-INAH, realizada por Ilihutsy Monroy, el día 31 de agosto de 2012, en la BNAH.

R.5 Información en web

<<<http://www.agn.gob.mx>>>

<<<http://www.archivo.ucr.ac.cr/fied/>>>

<<<http://www.bnah.inah.gob.mx>>>

<<<http://www.conaculta.gob.mx/monumentos/catalogo.htm>>>

<<<http://www.enah-patrimoniocultural-1999-2009.blogspot.mx/>>>

<<<http://www.fied.tk>>>

<<<http://www.iisue.unam.mx>>>

<<<http://www.inah.gob.mx>>>

<<<http://www.patrimonio.unam.mx>>>

<<<http://www.planeacion.unam.mx>>>

<<<http://www.transparencia.unam.mx>>>

AGRADECIMIENTOS

La tesis que presento fue posible concluirla gracias a la generosidad de dos de mis instituciones formadoras: la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Estas casas de educación superior son dignas y orgullosas representantes del quehacer educativo, al abrir sus brazos y generar una esperanzadora cultura íntegra para el mundo.

La UNIA me otorgó beca de matrícula y ayudas de alojamiento y manutención en la sede Iberoamericana Santa María La Rábida, las cuales posibilitaron mi crecimiento académico en el ámbito archivístico. Agradezco a sus autoridades, el rector Dr. Juan Manuel Suárez Japón, la directora de la sede Yolanda Pelayo y las directoras del programa del IV Máster Propio Universitario de Gestión Documental y Administración de Archivos, doctora Antonia Heredia Herrera y doña Remedios Rey de las Peñas.

La UNAM, mediante el Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación (IISUE) y el Archivo Histórico de la UNAM (AHUNAM), sitio donde laboro, pagó mis pasajes aéreos y me otorgó siete meses de licencia académica: tres para asistir al curso presencial del Máster en Palos de la Frontera, España, y cuatro para concluir y redactar esta investigación. Agradezco a la directora del Instituto, maestra Lourdes M. Chehaibar Náder y a la secretaria académica, maestra Catalina Inclán Espinosa, por las facilidades que cálidamente he recibido, así como a todo su equipo administrativo (entre los que se encuentran María Elba Moreno Domínguez, el administrador José María García Rojas y su secretaria Amanda F. Reyes Castillo, Maricruz Ortega Pérez, así como Sandra Rivera Ramos y su secretaria Rebeca Mendieta Mendoza).

Los estudios que realicé en el Monasterio de La Rábida, además de actualizarme y abrir mi mente de historiadora al ámbito archivístico, me llenaron de tan magníficas experiencias y escenas que fue trastocada completamente mi vida. Agradezco a las directoras del Máster por sus palabras amorosas y abrazos que me hacen recordarlas con suspiros y sonrisas. A todos los profesores que me transmitieron conocimientos y propuestas metodológicas para entender los documentos de archivo, les reconozco ampliamente su disposición ante mis testarudas preguntas.

Quedo muy agradecida con mi director de tesis, el doctor Bolfy Cottom Ulín, al cual admiro tanto desde hace muchos años, quien ante mi propuesta distante me ayudó de manera profesional y contundente sobre todo al final del trámite; gracias por guiarme al interior de los laberintos jurídicos de la cultura. También correspondo a la asistencia del profesor Javier Barbadillo, quien en La Rábida me cautivó con sus conocimientos sobre valoración, tutor que me aportó elementos indispensables para la conclusión del texto.

Agradezco de sobremanera a las autoridades e investigadores que accedieron a conversar conmigo en pequeñas entrevistas, de las cuales obtuve información privilegiada para la instantánea sobre los Archivos mexicanos (sus nombres y datos completos se encuentran en *Referencias-Entrevistas*).

También están presentes en mis agradecimientos la doctora Blanca Margarita Gaytán Mirus, directora de Archivos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos; la doctora Patricia Galeana Herrera, investigadora de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM; la maestra Lilia Isabel López Ferman, coordinadora de la licenciatura en Etnohistoria de la Escuela Nacional de Antropología e Historia; y el doctor Joaquín Flores Méndez, director de la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía; quienes me apoyaron con los trámites para asistir a la UNIA.

Investigación y redacción fueron posibles realizarlas con la ayuda solidaria, crítica propositiva, préstamo de materiales útiles y orientaciones de mis queridos compañeros del AHUNAM y luces de la archivística en México: Georgina Flores Padilla, Alma Leticia Gómez Gómez, Gustavo Villanueva Bazán, Luis Torres Monroy y Gloria Celia Carreño Alvarado, así como el espacio académico del Seminario Interno de Titulación coordinado por la doctora Margarita Menegus Bornemann.

Muchas gracias a: Jusari Monroy, por orientarme en asuntos jurídicos; Enrique González, jefe de la Biblioteca del AGN, por resolverme conflictos bibliográficos en el momento justo; Laksman Sumano, por conseguirme útil material legislativo; Eduardo Aguirre y Gerardo Gutiérrez, por asistirme en la búsqueda de información en el AHUNAM y en la Biblioteca del IISUE, respectivamente; Carlos Garrido, por comentar mis borradores; Gloria Leal, por quitar lo comatoso a mi redacción.

En la UNIA conocí a muchas personas maravillosas, amorosas y felices, con las cuales me contacté de inmediato. El personal administrativo, de cocina, limpieza y vigilancia de la sede siempre estuvieron dispuestos a apoyarme, escucharme y tratarme bien: llevo en el corazón, sobre todo, a Andrés Fidalgo (por ayudarme a pesar de ser una vegetariana exigente así como por conseguirme un bambú perfecto) y a Rocío Garrido (por su hermoso tono andaluz y los chocolates que compartimos). Mariví Vázquez Aguado, muchas gracias por el apoyo y la atención tan profesional.

A mis compañeros, ya fincados en mi vida y con los cuales compartí varias lindas y extremas experiencias, les agradezco su coincidencia. Lola Ruiz (y al archiverito), Inés Caporale, Analía Vicario, Montse Hernández y al sonoreño Mario Gómez. Astrid Liliana de Pineda: gracias rola caramelo por compartir tanto espacio, tiempo, distancias, cercanías y, sobre todo, sueños. A Rubén Fernández Rentería, de Huelva y egresado de otra promoción del mismo Máster, por su amistad oportuna. Por supuesto, a mis confidentes, amigos y sostenes, Carlos Garrido y Gustavo Villanueva: los quiero tanto que las palabras se me hacen viento y brisa.

Metafóricamente pienso que el puente que me llevó de México a España, y viceversa, fue la muerte de mi padre, Eugenio Monroy Leyva, acaecida mientras conocía las riquezas documentales del Archivo Municipal de Córdoba, España. Por eso

lo menciono en este espacio, le recito “Verde” y lo lloro tan alegremente, porque con algunas de sus enseñanzas vivo estos mis sueños que me hacen ser feliz.

A mi familia mexicana que estuvo en mi ausencia y se ausentó en mi estancia, le dedico parte de estas palabras: mi madre Guadalupe, y mis hermanos Jusari, Cynthia, Sus, Mar, Ivonne, Luz, Miriam, Eugenia, Irina y Erika. Están incluidos mis vecinos de Aniceto Ortega, quienes me han hecho feliz con su osadía cotidiana. Christian Elfego, por ser mi empuje chinaco.

En Europa también caminé senderos amorosos y gozosos. Les agradezco su disposición para que yo me hospedara con ustedes y fuera la mexicana de ese momento y espacio. En Santa Cruz de Tenerife: Cristino Pérez, Raúl Villar, Sheila, Alejandra, Nácar y Germán, Miguel Ángel y Ana, Eugenio, Chano y Carmen, además del maestro Antonio Iborra: mi familia yug-doita canaria. En Barcelona: Miquel Izard tiene, en su totalidad, mi histórico e íntegro amor, *¡molts merces i petons!* En Madrid: Alberto y Rodrigo, gracias por su compañía y cariño. *Aila sogeira farjana culchi calvi* Yassin. A Bologna: Valentina, Egidio, Alice e Mati, *grazie mile per il suo cuore!* A Trieste e Grado: Massimo, *grazie per stare nell mio compleanno!*

El Río Tinto y su camino de terracería de 3.5 km, distancia que suma desde La Rábida hasta el muelle de donde partió Cristóbal Colón hace más de 500 años hacia este “nuevo” continente, lo recorrí a trote las oscuras mañanas de ese cercano invierno viviendo su olor matinal; ahí al lado practiqué Tai-Chi y Yug-Do otros tantos amaneceres. Por eso y por los abrazos que la sede de la UNIA me dio cada hora, día y semana de los tres meses en los que allí viví, se impregnó mi vida de harta felicidad que ahora se me presenta en nostálgicos recuerdos.

¡Vivan los recuerdos!; espero que éstos se materialicen, que de eso vivimos archivistas e historiadores.